TOMO 137 — Montevideo, Jueves 23 de Noviembre de 1939 — Núm. 9967

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara cesante a un Escribiente de la Comisaría de la 9.a de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Número 2749|939.

Vista la presente información sumaria instruída al Escribiente de la 9.a sección del Departamento de Colonia, don Ruben L. López Rovira, en virtud de irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo.

Resultando: Que instruída la correspondiente información sumaria, se oyó al denunciado, quien presentó sus descargos de fojas 17 a 19 vuelta de estos antecedentes.

Resultando: Que pasado el expediente a estudio de la Fiscalía e Inspección General de Policías esta repartición llega a las siguientes conclusiones: "De los elementos de convicción precedentemente relacionados se desprende que el Escribiente Ruben L. López Rovira, después de haber hecho abandono del servicio a su cargo en la comisaría para asistir a una kermesse que se realizaba en un local distante veinte kilómetros de aquélla, y donde había servicio policial, no estando justificada su concurrencia a la misma por ningún hecho extraordinario que reclamara su presencia en esa fiesta, regresó a la comisaría en estado de ebriedad, donde cometió una serie de graves irregularidad propias de ese estado, con grave menoscabo de la seriedad y disciplina de la repartición."

Considerando: Que la irregularidad de conducta en que incurrió el Escribiente López Rovira, lo hace acreedor a la máxima sanción administrativa.

Atento a lo informado por la Jefatura de Policía de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de su cargo al Escribiente de la 9.a. sección del Departamento de Colonia don Ruben L. López Rovira.

2.° Comuníquese, publíquese, anótese en la foja de servicios y archívese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se aplica una una sanción al Subcomisario de 9.a sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Núm. 2021|939.

Vista la presente información sumaria instruída al Subcomisario de la 9.a sección del Departamento de Canelones, don Lisandro Carámbula por denuncia del ex Subcomisario del mismo Departamento, don Caraciolo García, acusándolo de haberlo hecho víctima de malos tratos mientras prestaba servicios en la seccional novena de la que el Subcomisario Carámbula se hallaba encargado.

Resultando: Que instruída la correspondiente información sumaria se dió vista al denunciado y éste la evacuó a fojas 78 y 78 vuelta de estos antecedentes.

Resultando: Que, pasado el sumario a informe de la Fiscalía e Inspección General de Policías, ésta dependencia se expidió, llegando a las siguientes conclusiones: "Esta Fiscalía estima que, aún en el supuesto de que la leve lesión comprobada en el ex Subcomisario García no haya sido debida a un acto de violencia ejercida sobre él por el Subcomisario Carámbula, este funcionario no procedió con la debida serenidad, espíritu de justicia y respeto a la jerarquía, a que le obligaba su condición de

LEYES NUMERADAS — En el N.o 9962 (17 de Noviembre) aparecieron las del 3.er Trimestre del año en curso

encargado de la comisaría, al no agotar los medios conciliatorios para evitar la consumación de la medida vejatoria impuesta a aquél, y que en consecuencia, comprometió su responsabilidad funcional, haciéndose merecedor a una sanción disciplinaria",

SE RESUELVE:

1.° Privar de los medios sueldos correspondientes a dos meses, —por vía de sanción disciplinaria— al Subcomisario de la 9.a sección del Departamento de Canelones, don Lisandro Carámbula.

2.° Comuníquese, anótese en la foja de servicios, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

3

Resolución. Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para efectuar una colecta pública, con destino a la adquisición de vehículos motorizados.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Núm. 4419|939.

Vistos de acuerdo con el informe precedente de la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Concédese autorización a la Jefatura de Policía de Canelones para efectuar la colecta pública voluntaria con el destino de adquirir los vehículos motorizados y sus anexos en la forma proyectada en la nota precedente y con las finalidades en ella especificadas.

Art. 2.° Las cantidades recaudadas se depositarán en la sucursal del Banco de la República por cuenta y orden de la Comisión Administradora de dichos fondos, cuya Comisión estará compuesta por el Intendente Municipal, el Jefe de Policía, el Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, el Presidente de la Junta Departamental, el Fiscal Letrado Departamental, el Gerente de la sucursal del Banco de la República, y el Inspector de Instrucción Primaria del Departamento, quienes resolverán a mayoría de votos con el quórum mínimo de cinco miembros, para la adquisición de los materiales necesarios a los fines propuestos.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

4

Resolución. Se declaran cesantes a un Comisario y a un Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Núm. 3539|939.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario don Rodolfo Quintana y Subcomisario don Héctor R. Pintos, de la 8.a sección del Departamento de Montevideo; en virtud de denuncias formuladas por don Eduardo Villegas Suárez, atribuyéndoles procedimientos irregulares para con su patrocinado don Torkon Barberian.

Resultando: Que instruída la correspondiente información sumaria, se dió vista a los funcionarios denunciados y éstos presentaron sus descargos a fojas 103 a 117 vuelta y 118 a 122 vuelta de estos antecedentes.

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Fiscalía e Inspección General de Policías, esta repartición llega a las siguientes conclusiones: "De las resultancias precedentemente relacionadas se desprende la prueba de que el Comisario don Rodolfo Quintana y el Subcomisario don Héctor R. Pintos, en complicidad de Pedro Bogosian, extorsionaron a Torkon Barberian, bajo amenaza de promover la cuestión relacionada con su permanencia irregular en el territorio del país, habiendo vencido los plazos acordados para su alejamiento del mismo, por haber entrado en calidad de pasajero en tránsito al Paraguay. Las deposiciones de Carlos Harutunian y de Parilour Kaonyoumdjian, amigo el primero y pretendiente el segundo de una cuñada de Torkon Barberian, coinciden de tal manera con las prestadas por este último y su esposa Susana Taschdjian de Barberian en los diversos detalles de los hechos constitutivos de la conducta delictuosa atribuída a dichos funcionarios y a Pedro Bogosian, que llevan al ánimo la convicción de la veracidad de las imputaciones formuladas contra éstos. Pero si alguna duda pudieran sugerir esas deposiciones, por provenir de personas vinculadas por amistad con la presunta víctima, aun cuando no se percibe el interés que puedan haber tenido para complicarse en una denuncia calumniosa contra funcionarios a quienes no conocían, obran en autos otros elementos de convicción, constituídos por indicics corroborantes, que desvanecen esa posible duda. Constituyen, en efecto tales indicios: el hecho probado en autos de que habiéndole sido denunciado al señor Villegas Suárez por su cliente Barberian de que éste era continuamente molestado con citaciones para concurrir a la comisaría a fin de que entregara el resto de la cantidad prometida al comisario Quintana y al Subcomisario Pintos para obtener de que éstos no provocaran su alejamiento del país, y habiendo dicho señor Villegas Suárez interrogado por teléfono sobre el motivo de esas citaciones, al Subcomisario Pintos, este funcionario le haya contestado que eran debidas a un asunto de tráfico, teniendo que desdecirse al concurrir personalmente el señor Villegas Suárez para cerciorarse sobre el asunto invocado, disculpándose aquél de que había sufrido equivocación al informarlo, pues no tenía Barberian ningún asunto pendiente en la comisaría, y el hecho, también probado en autos, de que habiéndose dirigido el señor Villegas Suárez, desde la comisaría al comercio de Barberian, haya presenciado la entrevista con Bogosian, en que éste insistía con aquél en "que fuera a hablar con el Capitán", "que le convenía ir", etc., mientras Barberian contestaba "que no debía nada", "que no tenía nada que pagar" e intimaba a su visitante a que se retirase, no siendo verosímil la explicación que da Bogosian en el sentido de que esa escena era motivada por una deuda de diez pesos, que Barberian tenía pendiente con él desde hacía tres años, si se tienen en cuenta los demás elementos de convicción que obran en autos. La estrecha amistad, probada en autos, de Bogosian con el Comisario Quintana y el Subcomisario Pintos, al extremo de serle permitido penetrar libremente a todas las dependencias de la comisaría y a los dormitorios de esos funcionarios, con quienes mantenía largas conversaciones y tomaba mate. La detención de Barberian el día 11 de Julio, provocaba "por un anónimo", según pretende el Comisario Quintana, en el cual se le denunciaba la permanencia irregular de Barberian en el pías, contrariando aquél con ese procedimiento una orden del día de la Jefatura de Policía. El hecho de que Bogosian conocía la permanencia irregular de Barberian en el país. El hecho probado en autos, y negado por el Comisario Quintana, de que éste utilizó durante dos o tres días el automóvil de Barberian, a quien pretende haber visto solamente en ocasión de su detención, pocos días después de haber dispuesto esa detención, y el hecho de que el mismo automóvil haya sido también utilizado posteriormente por el Subcomisario Pintos, según este mismo lo confiesa, para realizar un viaje con Bogosian a la ciudad de Carmelo. Por otra parte, tanto el Comisario Quintana como el Subcomisario Pintos manifiestan no explicarse la causa de que Barberian haya formulado denuncia tan grave contra ellos, lo que permite sacar en consecuencia la presunción de que sólo motivos importantes pudieron inducir a Barberian, establecido con comercio y avecindado con familia, expuesto a ser alejado del país con gran perjuicio para sus intereses, a formular imputaciones de tal entidad contra funcionarios policiales, a quienes ni siquiera conocía. En mérito a todos esos elementos de convicción, esta Fiscalía llega a la conclusión de que tanto el Comisario don Rodolfo Quintana como el Subcomisario don Héctor R. Pintos han comprometido gravemente su responsabilidad administrativa y pueden haber comprometido también su responsabilidad criminal".

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesantes en el ejercicio de sus cargos al Comisario y Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Rodolfo Quintana y don Héctor R. Pintos, respectivamente.

2.° Comuníquese, publíquese y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Montevideo para que los remita a la Justicia ordinaria, a los efectos que haya lugar. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se fija un tratamiento cambiario para la exportación de pelo de cerdo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Núm. 1258|939.

Vistos los antecedentes relativos al tratamiento cambiario para la exportación de pelo de cerdo industrializado.

Atento a la conveniencia de facilitar la colocación de ese producto.

Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las divisas resultantes de la exportación de pelo de cerdo industrializado serán vendidas al Banco de la República Oriental del Uruguay y financiadas al cambio a tipo libre.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Mensaje. Se solicitan antecedentes judiciales de un ex soldado que está tramitando el retiro

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 10 de 1939.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Zoilo Saldías.

El inciso A) del artículo 19 de la ley número 9332 de 26 de Marzo de 1934, establece que, a efectos del retiro militar, se computarán los años y fracciones de año servidos en el Ejército, en la Guardia Nacional o en la reserva movilizada por decreto gubernativo, como en actividad, no mediando pena por delito.

Encontrándose en trámite, en la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, un expediente de retiro iniciado por un elemento del personal de tropa del Ejército, donde las autoridades militares han informado que el interesado fué baja por "pasar a la Justicia Ordinaria", me permito solicitar de ese Alto Cuerpo Judicial, con el objeto de ajustar la resolución pertinente a las normas de orden legal enunciadas, quiera tener a bien disponer lo necesario para que —si no hubiera reparos que oponer— la Dirección del Instituto Técnico Forense informe si en el Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, figura la persona que a continuación se menciona y en caso afirmativo, fecha en que fué sometida a la Justicia Ordinaria, causas por la que fué juzgada y tiempo de condena sufrida.

A los efectos indicados y como recaudos habituales, capaces de asegurar la identidad personal del interesado, se adjuntan una fotografía número 3673, su ficha dactiloscópica y la correspondiente filiación cromática que figuran en el respectivo prontuario militar: Carlos Escobar, uruguayo, nacido en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, el día cuatro de Noviembre de 1898. Hijo legítimo de Tiburcio Escobar y Antonia Ledesma. Baja como soldado, en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, el día 31 de Julio de 1925, por "pasar a la Justicia Ordinaria". Filiación cromática: cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos castaños.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se nombra Director interino de la Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 469).

Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

Visto que el señor Director de la Aeronáutica Civil, don José M. Peña, se encuentra con parte de enfermo.

Atento a que el señor Secretario de la misma Dirección, doctor Alfredo E. Casal, —a quien reglamentariamente corresponde subrogar al superior,— se encuentra inhibido de hacerlo, en las actuales circunstancias, por sostener querella judicial con una de las Compañías Nacionales de Aeronavegación.

Considerando mientras dure la enfermedad y licencia del Director titular, es conveniente, desde todo punto de vista, designar a un funcionario sustituto, el cual cesaría automáticamente en sus funciones interinas, con la presentación de aquél,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Teniente Coronel don Hernán S. Barú, para ejercer, interinamente, las funciones de Director de la Aeronáutica Civil, por el tiempo que dure la enfermedad y licencia del señor José M. Peña, titular del expresado cargo.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se pasa un Mayor a "Disponibilidad

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 468).

Montevideo, Noviembre 10 de 1939.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", el señor Mayor don Abel Langlois, —de la Inspección General del Ejército— por encontrarse en la condición prevista por el inciso B) del artículo 46 de la ley de Cuadros número 9330; aplicándose a su caso lo que determina el artículo 49 de esa misma ley.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Resolución. Se modifica una disposición del "Reglamento para la Concesión de Privilegio de Paquete", ampliando el plazo para la expedición de la "Patente Provisoria".

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 873).

Montevideo, Noviembre 10 de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Centro de Navegación Transatlántica, a fin de que el plazo de la "Patente Provisoria", para privilegio de paquetes, que actualmente se expide a las agencias marítimas y compañías navieras, por el término de sesenta (60) días, de acuerdo con el artículo 2.° del "Reglamento para la Concesión de Privilegio de Paquete" (7 de Julio de 1933), sea extendido, en lo sucesivo, hasta el plazo de noventa (90) días, con el objeto de salvar inconvenientes constatados en la práctica y que la institución compareciente expone en su escrito de fojas 1 y vuelta.

Atento a que la iniciativa en trámite resulta plenamente justificada por los informes emitidos por la Dirección de la Marina Mercante (fojas 1 vuelta a 2 vuelta), Prefectura General de Puertos (fojas 3), e Inspección General de Marina (fojas 4); y, de acuerdo con el dictamen favorable producido por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno (fojas 4 vuelta).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Reformar el artículo 2.° del "Reglamento para la Concesión de Privilegio de Paquete", en vigor por resolución gubernativa de fecha Julio 7 de 1933, el cual queda redactado en los términos siguientes:

"Artículo 2.° Las solicitudes serán presentadas a la Prefectura General de Puertos (Dirección de la Marina Mercante), a cargo de quien estará la verificación de si el buque se encuentra en condiciones reglamentarias; debiendo gestionar ante la Autoridad Sanitaria correspondiente la comprobación de si se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Sanidad Marítima.

El expediente debidamente informado será elevado a resolución superior, siempre que el buque se encuentre dentro de las condiciones exigidas por el presente Reglamento.

A la presentación de toda solicitud, la Prefectura General de Puertos (Dirección de la Marina Mercante) podrá expedir en el acto una "Patente Provisoria" por el término de noventa (90) días, siempre que a juicio de la misma no hubiere inconveniente, procediendo a dar trámite a la gestión en la forma de práctica. Si al vencer el plazo acordado no se hubieren llenado los requisitos respectivos por defecto de la propia Compañía, caducará aquella Patente Provisoria, y en el caso de que el interesado deseare iniciar nueva gestión deberá hacerlo en los sellados correspondientes, como en el caso de una primera solicitud.

No obstante, si la demora fuera imputable a causas ajenas al vapor o agente, se concederá un segundo plazo por otros treinta (30) días, previa gestión que por escrito harán los interesados, en los sellados para simple solicitud.

El número de buques con "privilegio de paquete" es limitado y estará subordinado a las exigencias del mejor servicio, siendo dicho privilegio nominal para cada buque y válido hasta su cancelación.

Entiéndose por "buque de pasajeros" todo buque que conduzca más de doce (12) pasajeros".

2.° Que se comunique a los Ministerios de Hacienda, Salud Pública, Relaciones Exteriores e Industrias y Trabajo; publique y devuelva a la Inspección General de Marina, para la reposición de sellados y timbres, notificación a la entidad interesada y demás efectos pertinentes. — BALDOMIR. — General de Div. ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea de Sarandí del Yí al Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 17 de 1939.

Resultando de estos antecedentes que, para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yí al Norte es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Miguel Hernández.

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3976 de 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de Miguel Hernández, delineada en el plano adjunto, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de un área total de 2 H. 5.216m2.90, y cuyos límites son: por el Noroeste, y el Oeste, más campo de la sucesión de Miguel Hernández, por el Este, la faja ocupada por la vía del Ferrocarril del Estado; por el Suroeste, campos de la señora Tomasa T. de Velazco.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a la sucesión de Miguel Hernández esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. — BALDOMIR. — FRANCISCO LASALA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza el pago de una remuneración extraordinaria a un Director interino del Liceo Nocturno.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.—Núm. 1480|924.

A la Asamblea General:

El señor Gustavo R. Amorín, Profesor de Enseñanza Secundaria, por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria de 8 de Noviembre de 1934 y con motivo de los incidentes ocurridos en el Liceo Nocturno que dieron lugar al alejamiento temporario del Director del mismo señor arquitecto Luis Galo Fernández, se encargó de esa función interinamente hasta el 10 de Enero de 1936.

Los servicios prestados por el señor Amorín en esa oportunidad han sido totalmente satisfactorios para esa institución, lo que dió lugar a que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por resolución de 5 de Julio de 1938, resolviera que esos servicios fueran retribuídos extraordinariamente.

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Enero de 1935, remite a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley que acuerda al señor Gustavo R. Amorín, la cantidad de dos mil trescientos noventa y tres pesos con dos centésimos (pesos 2.393.02) cantidad en que fijó la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ya citada, en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados a la Administración Pública durante el término del desempeño interino de la Dirección del Liceo Nocturno y solicita su aprobación a efecto de hacerla efectiva en su oportunidad.

Con ese motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al señor Gustavo R. Amorín, la cantidad de dos mil trescientos noventa y tres pesos con dos centésimos (pesos 2.393.02) importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor como Director interino del Liceo Nocturno en el período comprendido entre el 8 de Noviembre de 1934 al 10 de Enero de 1936.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se nombra Nurse de la Casa del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Núm. 3449|939.

Vista la propuesta formulada por el Consejo del Niño para llenar el cargo vacante de Nurse en la Casa del Niño, y en el concepto de que en el caso ocurrente se ha seguido el procedimiento del concurso para proveer la citada vacante, producida por ascenso de la titular que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo vacante de Nurse de la Casa del Niño, ítem 6.23, 1.01, partida 42 categoría IV, grado 2, a la Nurse señorita Delma Oreiro, ítem 6.23, 1.01, partida 43, categoría IV, grado 2.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se declara de utilidad pública un terreno en Tupambaé, destinado a la ampliación de un edificio escolar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1939.—Núm. 274|927.

Vista la gestión formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando la expropiación de un terreno ubicado en la localidad de Tupambaé, (Departamento de Cerro Largo), propiedad de la señora Amelia Escoto de Souza Escouto destinado a la ampliación del edificio escolar que ocupa la escuela número 9 de primer grado de esa localidad.

Resultando: Que habiéndose hecho las gestiones pertinentes para adquirir ese bien, las autoridades escolares se han encontrado con que la mencionada propietaria no ha procedido a la apertura de la sucesión por fallecimiento de su esposo don Gregorio de Souza Escouto.

Considerando: Que tratándose de utilidad pública esa adquisición, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de 31 de Marzo de 1917 que amplía el artículo 4.° de la ley 3958 de 28 de Marzo de 1912 sobre expropiaciones lo faculta para proceder en consecuencia.

Atento a lo informado por la Oficina de Empadronamientos de Cerro Largo y lo solicitado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar de utilidad pública la expropiación de los solares números cuatro, cinco y seis de la manzana letra "S" de la localidad de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), señalados en el plano levantado por el agrimensor señor Alfonso Duque el 14 de Agosto de 1936, con un área de 2.500 metros cuadrados, padrón número 252, propiedad de la señora Amelia Escoto de Souza Escouto y otros.

2.° Pasen estos antecedentes al señor Fiscal de Hacienda de primer turno para que de acuerdo con el inciso 2.°) del artículo 3.° de la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912 proceda como corresponda.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

60.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos trienta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonco Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Buranelli, Callериza, Calleros Guichón, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (Don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerreró Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Techera, Troitiño, Tubino, Viera, Vigo, Vila y Zavalla.

Total 78.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, García da Rosa, Gómez, Martirena, Pérez Moré y Puig.

Total: 6.

Con aviso, el señor Representante Arrillaga Safons.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Cambiaso, Espalter, Fasciolo Siri, Garzón, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Turo, Viña y Zunino.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley, por el que se incluyen en el artículo 1.o de la ley de 15 de junio de 1915, que autoriza a prohibir la exportación de determinados productos, los huesos comunes y sus derivados.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de declaratoria de pueblo al balneario La Paloma.

—Archívese.

3—El Ministerio de Obras Públicas remite una comunicación referente a la exposición del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, respecto de la línea Treinta y Tres - Río Branco y reparaciones de los caminos de acceso.

—A sus antecedentes.

4—El señor Representante don Eugenio Gómez, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

5—La Asociación de Droguerías del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre sociedades mutualistas.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes don José M. Damboriarena, don José Pedro Bruno y doctor Miguel A. Pringles, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase del pago de costas judiciales a los expedientes sobre cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria actualmente en trámite, siempre que los bienes afectados, tratándose de predios rurales, estén aforados en menos de diez mil pesos y tratándose de fincas urbanas, su aforo no exceda de cinco mil pesos.

Art. 2.o Para que esta exoneración sea procedente, se requerirá que los interesados abonen el impuesto antes del 31 de enero de 1940.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 7 de 1939.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera. — José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara tiene por objeto en primer término defender a los pequeños y medianos propietarios urbanos y rurales, a aquellos que siendo rurales no tienen lanas o carnes para defenderse y a los urbanos que sólo tienen un sueldo para poder vivir, y que, han visto disminuídas sus entradas en virtud del elevado costo de los artículos de primera necesidad.

Defender estas clases es también propender a subdividir la gran propiedad, desde que se le dan facilidades al pequeño y al mediano propietario que son por regla general los que tienen mayores dificultades para pagar el impuesto de Contribución Inmobiliaria, y en segundo término se favorece una mayor entrada a las arcas del Estado, en virtud de que los miles de pequeños propietarios que no pueden pagar, no lo hacen por la acrecida de las costas que a veces se eleva hasta diez veces el importe de la deuda.

Por estas razones que consideramos fundamentales, esperamos que el proyecto que antecede merecerá rápida aprobación de esta rama del Poder Legislativo.

Montevideo, noviembre 7 de 1939.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera. — José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Los señores Representantes don José María Damboriarena, don Cesáreo Alonso Montaño, doctor Miguel A. Pringles y don José Pedro Bruno, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay, para adquirir directamente de los productores, lanas y cueros de la presente zafra, por un valor de hasta treinta millones de pesos.

Art. 2.o El Banco de la República sólo operará contra órdenes recibidas directamente de los mercados consumidores.

Art. 3.o Los beneficios que produzca esta operación, descontados los gastos de gestión, serán repartidos a prorrata entre los productores.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 7 de 1939.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera. — Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Como es de notoriedad, las operaciones sobre lanas, hasta hace pocos días absolutamente paralizadas, han empezado a desarrollarse con un ritmo muy lento.

No escapa a nuestra comprensión que algunos factores de orden natural contribuyen a crear este estado de cosas: el retardo en las esquilas, la incertidumbre reinante hasta hace poco sobre los acontecimientos europeos, etc., etc. Pero no puede desconocerse que la simpde concurrencia de estos factores no basta a explicar la semi paralización que se advierte en las operaciones y que defrauda las justas espectativas de los productores rurales, tanto más cuanto que ella contrasta con la activa corriente de negocios que se advierte en la República Argentina.

Creemos que el Estado no puede permanecer indiferente en la defensa de los cuantiosos intereses afectados y a organizar esa defensa tiende este proyecto de ley.

Si las firmas que disponen de órdenes de compra, no operan, el Banco de la República puede y debe comprar. Para ello está facultado por su Carta Orgánica, posee depósitos adecuados y personal competente, que aseguran la eficacia de su intervención con el mínimo de gastos.

Ningún peligro corre el Banco utilizando las facultades que le acuerda este proyecto, desde que sus operaciones serán contra órdenes, en la misma forma en que actúan en plaza los compradores de la exportación.

Es más: pensamos que la acción del Banco será de regulación y que su sola presencia en plaza bastará para agi-

lizar los negocios y darle a los mismos el volumen que en esta época del año deben, lógicamente tener.

Montevideo, Noviembre 7 de 1939.

José María Damboriarena, Rep. por Rivera. — Cesáreo Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Miguel A. Pringles, Rep. Rep. por Flores. — José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó".

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Carballo, Fígoli, García da Rosa, Gómez, Pérez Moré y Puig.

Con aviso: Arriliaga Safons, Garra, Palomeque y Techera.

Sin aviso: Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Chouhy Terra (don José L.), Martínez, Pieri, Pirotto, Semblat Amaro y Trujillo.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para el día 6:

Presupuesto. — Con aviso: Palomeque; sin aviso: Viña y Cersósimo.

Instrucción Pública. — Sin aviso: Otero.

Fomento de la Producción. — Sin aviso: Techera, Guerrero Flores y Puig.

Legislación Social. — Con aviso: Gómez y Zunino; sin aviso: Collazo.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Se han anotado seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de cinco minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Acosta y Lara.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Señor Presidente: con motivo del fallecimiento del profesor Elzear Giuffra, acaecido en el mes de agosto próximo pasado, el Consejo de Enseñanza Secundaria elevó nota al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicitando un aumento razonable en la pensión a que legalmente tenían derecho la viuda e hija del malogrado profesor.

Deben sumarse en ese mismo sentido, petitorios formulados por el Instituto Geográfico e Histórico, por la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay y por el Instituto de Estudios Superiores, instituciones a las cuales el profesor Giuffra prestó servicios inestimables que repercutieron directamente en la cultura general del país.

En el orden docente, en Secundaria, el profesor Giuffra fué una figura de excepción. Ingresó al cuerpo de profesores, ocupó por concurso de oposición, procedimiento el más honesto, la cátedra de Ciencias Geográficas que desempenó durante muchos años, siendo autor de textos oficiales y de innumerables trabajos científicos que le valieron honrosas distinciones por parte de instituciones científicas del extranjero.

Yo deseo, señor Presidente, que la Cámara haga conocer al Poder Ejecutivo los pedidos formulados por esas instituciones científicas para que se otorgue un aumento razonable y prudencial a la pensión de que actualmente gozan los familiares del extinto profesor Giuffra, como un homenaje a ese profesor que consagró toda su vida al estudio de las árduas e ingratas tareas universitarias.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

7

Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: el Diputado socialista, señor Cardoso, se ocupó en una de las últimas sesiones de la Cámara del problema del salario mínimo de $ 2.50; y la Cámara votó una comunicación de aspiración en ese sentido al Ministerio del ramo.

Acabo de realizar, señor Presidente, una gira por todo mi Departamento, llegando hasta la terminación de la carretera Castillos a Los Indios, y he [illegible] probar que todas las manifestaciones que el señor Diputado socialista doctor Cardoso hiciera en aquel momento, son absolutamente ciertas.

He llegado a la comprobación de que en los seis meses del otoño e invierno, cincuenta o sesenta obreros que trabajan en Los Indios, a[illegible] obtienen [illegible] 8 pesos mensuales, para atender a las más modestas exigencias de la vida, quedando muchas veces con cuentas pendientes por concepto de almacén.

Yo entiendo, señor Presidente, que, si bien es cierto que no se puede pagar el salario mínimo o puede haber dificultades para ello, a pesar de las aspiraciones patrióticas del señor Ministro de Obras Públicas, — que me complazco en reconocer — hay que buscar la solución para que en los meses de invie[illegible] miseria, se les pueda pagar el salario mínimo, a fin de que pueda atender en esa época las necesidades más apremiantes de la vida.

Pero no solamente he llegado a esa comprobación; he llegado a otra comprobación también que afecta a nuestra organización social. Me refiero a la enorme carestía de los artículos de primera necesidad en aquellos lugares; problema que debe existir también en todas las regiones donde se realizan trabajos viales y que están alejadas de los medios de c[illegible] de primera necesidad atravesando las distancias de 25 y 30 kilómetros, llegan ya encarecidas por dificultades en el transporte.

Por otra parte, los obreros viven en una situación desesperada, en campo abierto, en aripucas; una vida miserable, indigna de uruguayos. Creo que existe la necesidad de que el Ministerio de Obras Públicas establezca una cantina; encuentre la manera de llevar allí cuatro o cinco artículos de primera necesidad para que puedan venderse a los precios corrientes.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Ese es el problema de los artículos de primera necesidad. Si el Ministerio, con comprensión del problema, lleva azúcar, yerba, fideos, todos esos artículos imprescindibles, para vendérselos a los obreros, éstos podrán vivir en una situación más desahogada.

Se plantea también el caso de la carne, que es un problema desesperante. La carne llega después de uno o dos días de transporte y en malas condiciones, porque los estancieros — hay que decirlo claro — se niegan a venderle a los obreros una oveja carneada, que se les paga, para que éstos puedan atender las necesidades de su vida. Debería exigirse por el Ministerio de Obras Públicas, que los estancieros que limitan a las carreteras que están en construcción, dieran puerta franca a los obreros para que éstos pudieran comer carne fresca.

Otra anomalía —ya que estoy hablando de los obreros— es la que se refiere a sus licencias. Es necesario que el Ministerio de Obras Públicas la conozca, porque estoy seguro que tratará de solucionarla. Me refiero al problema de los obreros que viven lejos de las poblaciones y a quienes no se les permite, sino por enfermedad, ir a ver a sus familias. Es necesario que puedan contar con dos o tres días para poder ver a sus familias. Es humano.

Creo que cuando el Ministerio conozca estas deficiencias se interesará por lo que pido, por lo cual solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Techera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve.**)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Respondiendo a un sincero anhelo de justicia, voy a ocuparme, en estos breves minutos de que dispongo, de la situación en que se encuentra actualmente el gremio de trabajadores de ómnibus de Montevideo.

Cada vez que uno tiene oportunidad de ponerse en contacto con un guardia o con un conductor de ómnibus, recibe la queja de que las multas que se le aplican y las penas disciplinarias, son tan frecuentes que muchos de ellos van a cobrar una quincena de treinta pesos y sólo cobran doce o catorce pesos.

Es natural que en este asunto cada uno proceda creyendo cumplir con su deber. El Municipio y la Intendencia aplican las multas para defender el mejoramiento del tráfico, para evitarle peligros a los pasajeros y rodearlos de comodidades.

Por su parte las empresas obligan a los conductores a realizar su trabajo dentro de ciertos horarios y aún a llevar más pasajeros que los que establece la ordenanza para tratar de obtener más ganancias; y también el público protesta cuando se vé mal servido y cuando encuentra dificultades para utilizar ese popular medio de transporte. Pero, al final de la cadena, la verdadera víctima es el conductor o el guarda del ómnibus. Y es ya una situación que se vuelve verdaderamente intolerable.

Si a un conductor se le obliga a realizar el trayecto entre la Villa del Cerro a la Aduana de Montevideo en cuarenta minutos, y en esos cuarenta minutos debe levantar 150 o 160 pasajeros, es indiscutible que este conductor no ha de estar en perfectas condiciones para cumplir todas las exigencias de las ordenanzas, para pararse siempre cerca de la vereda cuando bajan los pasajeros, para detener completamente el coche cuando han de subir o bajar los pasajeros; porque es evidente que si lleva 150 pasajeros en ese trayecto de cuarenta minutos, hay que calcular un promedio de cuatro o cinco en cada parada, y tendremos, entonces, que el ómnibus parará alrededor de treinta veces en ese recorrido. ¿Y cómo es posible, entonces, que este conductor tenga que pagar él sólo las consecuencias de todas esas exigencias del público y el Municipio?

Además, hay esta otra circunstancia agravante. Supe estos días de un caso en que el guarda tocó timbre indicando "Completo" al conductor en el preciso momento en que aparecía un Inspector municipal, aplicándole 5 pesos de multa por esa infracción, y a su vez el Inspector de la empresa que en ese momento subía al ómnibus, le aplicó tres días de suspensión al guarda por haber hecho esa indicación.

Quiere decir, que estos obreros se hallan, en realidad, en una situación que solamente soportan porque han perdido la eficacia de la solidaridad gremial, porque no pueden recurrir a la huelga debido a los abusos que se cometieron en el último conflicto, y que hicieron que ese gremio quedara prácticamente sin organización; pero es más: yo estoy temiendo que este estado de ánimo de los conductores y de los guardas, repercuta hasta sobre el mismo público.

¿Cómo se puede exigir a personas que están viendo reducidos sus jornales, que están sintiendo cómo pagan ellos todas las consecuencias de ese estado caótico en que a veces se encuentra el tráfico de Montevideo, cómo es posible exigirles a ellos la serenidad, los buenos modos, la responsabilidad necesaria para que el servicio se realice en forma normal?

A mí me parece que lo menos que podría exigírseles a las empresas, es que ellas cargaran con una parte de las multas, porque son las empresas las que pueden tomar disposiciones para que no se violen constantemente los reglamentos del tráfico.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—Como ha sonado el timbre reglamentario y, por otra parte, este es un asunto que conoce minuciosamente casi toda la población de Montevideo, pero cuyas consecuencias pueden hacerse más graves todavía, me permitiré solicitar que la Cámara envíe la versión taquigráfica de mis palabras a la Intendencia Municipal y a la Junta Deparatamental para ver si se puede hallar alguna solución que contemple los intereses de estos trabajadores que cuando cometen faltas no es porque carecen de suficiente buena voluntad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Troitiño en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cuatro.**)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Leo en los diarios de Buenos Aires la lista de los artistas e intelectuales españoles que pasaron los otros días por el puerto de Montevideo en el vapor "Massilia", con destino a Chile. Van ahí médicos, ingenieros, abogados, artistas, escritores, etc.

Yo he recordado con cierta tristeza una iniciativa parlamentaria para que se derogase provisionalmente las disposiciones legales o administrativas que impiden la entrada a nuestro país de muchos elementos útiles, que nosotros podríamos conseguir entre los refugiados españoles.

Decía yo —a propósito de esa iniciativa que quiero recordar frente a este pasaje de tantos elementos de positivo valor que van a enriquecer el acervo social de un país hermano— lo siguiente: "No menos de cinco mil obreros intelectuales, médicos, arquitectos, ingenieros, archiveros, arqueólogos, químicos, profesores de arte, de letras, de ciencias naturales, entre ellos verdaderas celebridades mundiales, están allí ansiosos de venir a América, y sobre todo al Río de la Plata, dispuestos a trabajar modestamente, humildemente, como ayudantes, como auxiliares, en nuestros centros de estudio, en nuestros laboratorios, en nuestras universidades, en nuestras escuelas.

Y bien, yo digo que si ellos necesitan ahora de nosotros, de nuestra solidaridad, de nuestros sentimientos de fraternidad humana, de que tanto alardeamos, nosotros también los necesitamos a ellos. Se nos presenta una oportunidad magnífica para enriquecernos con el aporte de ese personal de excepción, que nos trae el calor de nuestra misma raza, que habla nuestra misma lengua, y que puede venir a enseñarnos, en nuestro propio idioma, a trabajar o puede ponerse a trabajar junto a nosotros con la pericia solidaria del maestro dedicado a colaborar sin pretensiones, pero con ahinco, en la obra de nuestro progreso y de nuestra elevación.

Y en esa oportunidad debemos aprovecharla asociando al sentido práctico de sacar partido de ella, por el beneficio de nuestro país, el sentimiento humanitario de acudir en auxilio de esa doliente multitud que vuelve hacia América sus ojos angustiados.

¿Qué es, en definitiva, lo que yo pido para ellos del Uruguay? Nada más que el socorro de la hospitalidad de su suelo; el gesto de la módica liberalidad consistente en abrir sus puertas por unos cuantos, unos pocos miles, en vez de mantenerla egoista, inhumana, ferozmente cerrada para todo.

No sé si mi pretensión es o no de estadista. Lo que sé es que, como uruguayo y como americano, siento una gran vergüenza cuando veo a mi país desentenderse, con grosera insensibilidad, de estos deberes de solidaridad humana para con hombres que tan cerca se hallan de nosotros por la sangre y por el espíritu; y no aspiro al dictado de estadista, si es que ha de adquirirse, como creen nuestros gobernantes, en fuerza de cerrar el alma a las más profundas solicitaciones de la fraternidad internacional y de no querer alargar la visión en las perspectivas de futuro para no querer ver sino las pequeñas realidades del momento, colocadas a muy poca distancia de nuestras narices.

Méjico y Chile nos dan un ejemplo reconfortante. Yo deseo para el Uruguay el honor de compartir con ellos una posición digna de naciones de Hispano América ante los dolores y penurias de tantos hijos desventurados de la madre patria.

Ya lo he dicho muchas veces y quiero repetirlo aquí: me resulta inconcebible y abominable que ante esos millares de seres desesperados que se dirigen hacia nosotros, reclamando un sitio bajo el sol en la claridad auspiciosa de nuestros dilatados horizontes, sólo sepamos tener el gesto egoísta de mostrarnos avaros de lo único que tenemos en abundancia: el espacio y la tierra inculta, necesitada de la penetración y el contacto fecundo del brazo productor.

Pensemos que esos seres llegarán a estas playas con el alma henchida de reconocimiento a la nación que los acoge para que puedan abrirse un camino en la vida hacia el bienestar y la tranquilidad laboriosa. Nos traerían, pues, junto con la bendición de sus energías creadoras, la bendición de sus sentimientos de gratitud y de confraternidad. Los cinco mil españoles así llegados a nuestro suelo, serían — también me place repetirlo — cinco mil bendiciones que no podrían sino traducirse en un vigoroso impulso de prosperidad para la vida y la realidad histórica de nuestra República".

Estos párrafos, que yo había escrito para una transmisión radial, entiendo que puedo recordarlos en este instante con motivo de esa gran cantidad de intelectuales españoles que, como decía al comienzo, pasaron por nuestro puerto en viaje para Chile.

Yo he querido además recordar que está a estudio de la Comisión correspondiente ese proyecto mío y desearía que hubiera en el seno de ella algún espíritu caritativo que quisiera darle a ese proyecto el empujón que necesita para volver a las deliberaciones de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha solicitado algo el señor Diputado Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — No, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pieri.

SEÑOR PIERI. — Señor Presidente: el alza en los precios de las bolsas de arpillera para el transporte de granos, ha de gravitar desfavorablemente sobre la comercialización de los mismos, motivo por el cual urge buscar soluciones prácticas que sirvan para tratar con mayor benevolencia la situación insegura de los trabajadores del campo. Se me dirá que el aumento de precios, no significa diferencia muy apreciable comparándolo con los precios de años anteriores. Pero es necesario puntualizar que muchos son los factores que contribuyen a elevar el costo de producción, y que una gran parte de ellos pueden y deben ser abatidos, ya que cuando ello se consiga, los resultados han de ser, en su conjunto, altamente beneficiosos para nuestros labradores.

Las bolsas de arpilleras, nuevas, valen en la actualidad 22 pesos el ciento. Este elevado precio obligará a la in-

mensa mayoría de los agricultores a comprar bolsas usadas. Las que han sido utilizadas una vez, y que se llaman de primer uso, se han puesto en venta a 19 pesos el ciento. Esas mismas bolsas se vendían el próximo pasado año a 14 pesos. Quiere decir que el aumento de precio de las bolsas nuevas ha traído como mala consecuencia, una injustificada especulación en las bolsas usadas, que han sufrido una suba de 5 pesos el ciento, bolsas que fueron adquiridas mucho tiempo antes de producirse el alza.

Ahora bien, señor Presidente: los 100 kilogramos de trigo necesitan para su transporte una bolsa y media y si tomamos como precio básico de ese cereal el de 5 pesos, cantidad fijada por la ley de precio mínimo, y si tenemos en cuenta que la bolsa es comprada por el comerciante pagándola a precio de trigo, calculando medio kilogramo de peso por bolsa, simples cálculos nos llevaran a las siguientes conclusiones: en años anteriores el labrador ha recibido por su trigo, por cada 100 kilogramos, la cantidad de 4.82 más o menos. En el presente año recibirá solamente 4.75 lo que hará para el año 1939 una diferencia en menos de 0.07 en los 100 kilogramos.

Respecto al lino el problema será más dificultoso, ya que como bien se sabe requiere para su transporte bolsas nuevas, las cuales como ya expresé se venden a precios muy elevados.

Por las consideraciones que termino de exponer, solicito a la Cámara, pasen mis palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el deseo de conocer la opinión autorizada del señor Ministro don Esteban Elena, sobre el asunto planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Pieri al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Ayer, después de hacer uso de la palabra requiriendo la urgencia del informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre el asunto a que me había referido en la sesión del 3 de octubre, recibí una comunicación de Paysandú en que se me da noticia de que ya, no sólo es alarmante la situación de algunos agricultores que se encuentran con sus máquinas embargadas y en plena ejecución ante los Juzgados de Paz, sino que cunde el pánico de los mismos, porque, como lo anunciaba ayer, se han hecho extensivas a más ejecuciones. En los Juzgados de Paz se han presentado ayer nuevas ejecuciones, y se llevará al desastre a esos propietarios de máquinas que se verán en el caso de estar frente a la cosecha sin tener con qué cortar los trigos, ni con qué trillar.

Yo llamo la atención de la Comisión y de la Cámara sobre este asunto, que es de verdadero interés por las consecuencias que va a traer.

De manera que pido que la versión de mis palabras pase a la misma Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Barañano a la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

12

—Se entra a la orden del día. No se puede votar el asunto que figura en primer término en virtud de no haber en sala el quórum necesario.

13

Continúa la discusión general del asunto que figura en segundo término, referente a los arrozales.

Estaba en el uso de la palabra el señor miembro informante, señor Brena. Puede proseguir.

SEÑOR BRENA. — En la sesión anterior yo me había referido a lo que vió la Comisión, en primer término y en segundo término a los informes de los funcionarios del Estado. Había analizado la legislación comparada de algunos países, y especialmente España e Italia, y comenzado a exponer el antecedente de legislación en esta materia que tenemos en nuestro viejo Código Rural de 1875.

En el Código Rural, en los artículos 278 y siguientes, ya se había entrevisto la posibilidad de que nuestro país se dedicara a la explotación de esta industria del arroz. El artículo 278, especialmente, se concretaba al estudio de las condiciones agrológicas y de las condiciones sanitarias de la posible explotación, y reglamentaba en cuatro puntos las diversas condiciones que debían tenerse en cuenta para que el Municipio, a su vez, autorizara la explotación.

En el artículo 279 se encargaba a los médicos de policía el cuidar que los canales de irrigación se mantuvieran constantemente limpios; que se cuidara que las sumersiones se hiciesen especialmente de noche y de que se removieran las descomposiciones orgánicas de las aguas. Todos estos puntos han sido objeto de legislación especial en la moderna legislación italiana. Luego en el artículo 280 se refería a las filtraciones, que podían ocasionar perjuicios a terceros. Y en el artículo 281 se establecía que cualquier terreno agotado para el cultivo del arroz que causare perjuicios a la salud pública, podía aparejar la prohibición inmediata del cultivo.

Es necesario destacar la obra de estos legisladores del año 75 que tuvieron una visión tan certera de nuestras perspectivas industriales. Pero hablando de estos antecedentes yo no podría olvidar el ejemplo que nos dió el viejo Bovio, un campesino italiano que se avecindó en Maldonado y que fué el primero que allá, por los años del Código Rural, en el 1875, realizó la única experiencia de que se tiene noticia en materia de explotación del arroz en aquellos lejanos tiempos. Bovio no había podido conformarse con su suerte de campesino pobre teniendo un fuerte espíritu de empresa, y en las afueras de Maldonado, en su quinta, tentó la explotación del arroz, teniendo él también, la visión certera del porvenir de esta industria que tuvieron los venerables legisladores del Código Rural. Hizo sus siembras y realizó sus cosechas, que fueron muy modestas, como muy modestos eran los recursos de que disponía. Era, evidentemente, un viejo visionario y generoso que se sintió después un poco loco.

Pero si tiene razón Chesterton cuando dice que el loco es aquel que ha perdido todo, todo menos la razón, cuando se afirma que esta industria plantea perspectivas nuevas para la valorización de nuestra campaña, no se puede olvidar el nombre del señor Bovio, campesino modesto y vidente que debe ser reivindicado en la historia de esta explotación de extraordinario alcance para el destino económico de nuestro país.

El otro punto, al que tengo interés en referirme, es el de las enfermedades profesionales del arroz, teniendo en cuenta que son enfermedades profesionales, según la definición de Weyl, no solamente aquellas que afectan a los individuos que trabajan en una industria individualmente considerados, sino que afecta a una categoría profesional determinada. Las enfermedades profesionales no son aquellas que se derivan del clima, sino aquellas que se derivan de la profesión misma; y es Pretti, en la citada publicación de la Sociedad de las Naciones "Enciclopedia de Higiene, Asistencia y Patología Social", quien ha estudiado un conjunto de enfermedades que se pueden agrupar más o menos de la siguiente manera: primero, enfermedades causadas por la inmersión en las aguas; segundo, las enfermedades causadas por el frío; tercero, las enfermedades llamadas de "residencia"; cuarto, las enfermedades causadas por la fisiología del trabajo: es decir, la posición del trabajador; y, quinto, las enfermedades causadas por el polvo y las espigas del arroz, enfermedades que afectan especialmente a la vista y que han sido estudiadas por Gheraldi.

Las enfermedades causadas por inmersión —a las que seguramente se referirán los médicos que tengan interés en participar en la discusión de este asunto— son aquellas enfermedades estudiadas por Ganora y Mantegazza, especialmente la conocida dermatitis de los arrozales. Las enfermedades del frío, que actúan sobre los nervios sensitivos de la piel. Las enfermedades de "residencia", que no son tanto enfermedades profesionales, como enfermedades de residencia, ya que tienen que ver con la infección palúdica en las habitaciones de los obreros. Las enfermedades de la fisiología del trabajo y que ha llevado a los Parlamentos de algunos países a legislar sobre el trabajo de las mujeres jóvenes y de las mujeres casadas, ya que la posición en el trabajo, provoca una serie de deformaciones, incluso en los órganos abdominales de la mujer. Y quinto, las enfermedades que afectan a la vista y que tienen tanta importancia que, según la estadística que estudia Pretti en la citada publicación de la Sociedad de las Naciones, un 10 o|o de obreros pierden la vista y un 43 o|o sufren lesiones de carácter permanente. Estas son, en esencia, las enfermedades profesionales.

El estudio de Pretti llega a las siguientes conclusiones: "En lo que concierne a las medidas de protección, es menester tener en cuenta, sobre todo, las condiciones de la mano de obra, cuya masa aumenta constantemente por grandes contingentes de inmigrantes. Se comprende entonces la importancia de las habitaciones temporarias para esos trabajadores: locales para las horas de descanso por la noche; instalaciones apropiadas en estas habitaciones y con dormitorios hechos según las normas de la higiene; separación de sexos; cubaje de aire en los locales; ventilación; aprovisionamiento de agua; alimentación de los trabajadores; vigilancia médica; prevención del paludismo; apartamiento de los palúdicos que representan un peligro de infección constante, así como los de otras enfermedades sociales: sífilis, tuberculosis, enfermedades cutáneas peligrosas; vacunaciones; reducción de los horarios de trabajo que tendrán períodos adecuados de descanso. Comenzar el trabajo después de la salida del sol e interrumpirlo algunas horas antes de ponerse para evitar las picaduras de los anofelos.

En lo que concierne al régimen general de prevención, preconizar el uso de las botas de confección es muy fácil. Se aconseja embadurnar la piel con una capa de aceite o materia grasa cualquiera. Es menester prevenir la deformación del esqueleto debido a las actitudes viciosas, prohibiendo el trabajo en los arrozales a los jóvenes y sobre todo a aquellos que no han alcanzado la edad de 14 años. Excluir también del trabajo, a las mujeres en cinta a partir del séptimo mes de embarazo y hasta cuarenta días después del alumbramiento. Es menester decir (agrega), que en la mayoría de los países civilizados, las mujeres en cinta se abstienen del trabajo en los arrozales". (Enciclopedia de Higiene, Asistencia y Patología Social, páginas 986 y 987 del tomo II. Higiene Industrial, año 1932).

He citado esto que, naturalmente, es materia extraña a mis conocimientos, resumiendo de manera muy sintética las conclusiones de Pretti en estudios que dedicó a las enfermedades profesionales del arroz. De ahí que hubiera mucho interés en que la Comisión reglamentara los medios de prevención y curación de esas enfermedades; de ahí que tuviera interés para la Comisión referirse especialmente a los equipos de sanidad sobre los cuales legislan varios artículos del proyecto de ley. Esto por lo que se refiere a los tres puntos que tenía interés en estudiar, me concretaré ahora al cuarto punto, es decir, cómo ven las empresas este proyecto de ley elaborado por la Comisión de Legislación Social.

En realidad, las empresas, señor Presidente, no han planteado una oposición radical a este proyecto de ley; comprenden la posición evidentemente justa de la Comisión de Legislación Social para reglamentar el trabajo en los arrozales. Desde este punto de vista la nota que pasaron a la Cámara de Representantes, hace algunas observaciones, pero no de carácter fundamental, por lo menos, en lo que se refiere al trabajo de los arrozales, que es. verdaderamente, lo central del proyecto. Hacen, solamente. una objeción a un punto, el que se refiere a la vivienda, y no a la exigencia de una vivienda decorosa e higiénica, sino a la exigencia de un tipo especial de material, por razones que ellos expresan.

En efecto: no hacen objeciones fundamentales. Dicen así: "Al expresar, pues, nuestra falta de objeciones a los puntos fundamentales del referido proyecto de ley, nos permitimos hacer una salvedad de fondo que seguramente habrá pasado inadvertida a la Comisión: se refiere esta salvedad a la clase de construcción de determinado tipo de vivienda para el personal permanente"; y después, estudiando la oposición a este tipo de vivienda de material que exigía el primitivo proyecto expresan que son fundamentalmente tres razones. Una razón de equidad, por considerar que esas viviendas son las corrientes en campaña y que cuando esas viviendas de barro, con techo de paja, están en condiciones higiénicas, son viviendas que contemplan las exigencias que podría tener el Ministerio de Salud Pública. Esto se vió que, efectivamente, era así. Cuando el doctor Schiaffino nos envió el informe que le pedimos, habiéndose trasladado a los grandes arrozales de la "Cipa" y la "Treinta y Tres", llegó exactamente a las mismas conclusiones: es decir, que los ranchos de paja y terrón con piso hormigonado o de ladrillo seco, son viviendas higiénicas, más higiénicas que otras que había conceptuado el proyecto de ley como mejores.

Luego por las erogaciones extraordinarias que les significaría. En esto, entienden los dueños de los arrozales que estas construcciones les demandarán sumas de dinero que las empresas no podrían financiar por sí solas. Y luego por otra razón: la rotación continua de los cultivos; es decir, que cada dos o tres años, los arrozales deben cambiar de sitio por la invasión de las hierbas y por el desgaste de las tierras, y entonces esas construcciones de material les representarían un gasto efectivamente inútil.

Son esas las razones fundamentales por las que objetan, en lo que se refiere a viviendas, este proyecto de ley; pero en lo fundamental, no tiene otras objeciones. Es más insinuaban a la Comisión de Legislación Social, para que la transmitiera a la Cámara, la posibilidad de realizar viviendas de material siempre que se les proporcionara un crédito especial o préstamos especiales con el dos..o tres por ciento de interés. De manera que el proyecto de la Comisión en este caso ha conformado a las dos partes esenciales de toda explotación industrial: ha conformado las exigencias del capital y, como era natural, ha conformado las exigencias de la clase obrera, ya que el proyecto tendía precisamente a humanizar el trabajo en los arrozales.

Cabe expresar qeu ese trabajo desde cierto punto de vista, según informes del Instituto Nacional del Trabajo, ya estaba parcialmente humanizado en lo que se refiere a un salario mínimo, que es un salario muy superior a los mejores salarios que se podrían pagar contemplando las exigencias de la ley de Salarios Rurales de 1923 y que el que se refiere al horario de trabajo que se cumplía íntegramente en los arrozales.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR OTERO. — Mociono para que se le prorrogue el doctor Brena el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Agradezco la amabilidad de la Camara.

Ahora, me quedaría otro punto, y voy a tratar de ser muy breve. Es el que se refiere a un problema jurídico que se plantea en este proyecto de ley, y que ha sido provocado por un artículo del mismo proyecto.

En el artículo 5.o del proyecto de la Comisión de Legislación Social, se encomendaba al Ministerio de Salud Pública la vigilancia de la higiene de la vivienda, es decir, cuidar de que las viviendas que construían los arrozales, ateniéndose a la obligación que les imponía este proyecto de ley, fueran viviendas higiénicas, de acuerdo con las exigencias del derecho sanitario.

El doctor Schiaffino, en el informe que dió a la Comisión de Legislación Social, basándose fundamentalmente en un informe del doctor Heriberto Mantero, seguramente uno de los juristas que se han dedicado más profundamente a esta rama del Derecho Administrativo, llegaba a la conclusión de que había una interferencia de funciones entre los Municipios y el Ministerio de Salud Pública.

En realidad, en este problema tenía razón el doctor Schiaffino al reproducir los argumentos que fundamentalmente había expresado en otros casos el doctor Heriberto Mantero. La ley Orgánica de Salud Pública, de 12 de enero de 1934, establece en el artículo 6.o que las Intendencias Municipales coadyuvarán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en el cumplimiento de las decisiones tomadas por los organismos centrales de Salud Pública. Y, por otra parte, la ley de 28 de octubre de 1935, para la administración de los Municipios, establecía en el artículo 24, que era labor o función de los Municipios, ejercer la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, sin perjuicio de la competencia que correspondiese a las autoridades nacionales, de acuerdo con las leyes que rigen en la materia, siendo de su cargo "A), la adopción de medidas tendientes a coadyuvar con las autoridades nacionales para combatir las epidemias, disminuir los estragos y evitar o remover sus causas"

De modo que, por una parte, el Municipio tiene cierta inspección de policía sanitaria, pero la autoridad central es la que da las normas generales que después deben aplicar, dentro de sus respectivas localidades, los Municipios.

De esta manera, el doctor Mantero llegaba a un conjunto de conclusiones, que fundamentalmente son las siguientes: "Primero, que la relación entre la función sanitaria de los Municipios con los órganos centrales de Salud Pública, está regulada por la Constitución y la ley; segundo, que ni existe problema de absorción de una autoridad sobre la otra, porque dentro del juego normal de los institutos de derecho público, se asigna una superintendencia al organismo nacional en esta materia, debiendo actuar los Municipios legales en un plano de colaboración: tercero, que esa dualidad de autoridad complementaria se descompone en una acción coordinadora y reglamentria de los órganos centrales y una actividad concreta de policía sanitaria por los Municipios, a quienes coresponde fiscalizar sus respectivas jurisdicciones territoriales, en cumplimiento de las normas generales emanadas del Poder Ejecutivo; cuarto, que la función del Ministerio de Salud Pública se traduce en una actividad completa, en la que no sólo se distingue una finalidad de protección social, sino, y muy especialmente, una función preventiva, que fundamentalmente debe ser considerada su actividad primordial".

De acuerdo con esto, pues, y analizando lás disposiciones de la Constitución del 17 — que era una Constitución descentralizadora — y de la Constitución del 34, — que es una Constitución más bien centralizadora — se llega a la conclusión de que los Municipios tienen, en general, una función de inspección, de policía sanitaria, y que las normas generales, preferentemente coordinadoras, como dice el doctor Mantero, le corresponden al Ministerio de Salud Pública. Es en ese sentido que nosotros hemos tenido que modificar el proyecto de ley, como lo voy a revelar al estudiar el artículo 5.o en la discusión particular del mismo.

El señor Diputado Alonso Montaño, en la sesión anterior hacía unas preguntas sobre costo de producción y sobre rendimiento de los arrozales.

El ingeniero Topolansky, en el informe — muy científico, que nos dió al compañero Barbadora y a mí, y que

después veo que ha publicado en un interesante folleto titulado "El Uruguay como productor de arroz" — estudia el costo de producción por hectárea, y el rendimiento por hectárea. No puedo dar datos al detalle, podría darlos, pero eso puede ser objeto más bien de la discusión particular, y, por otra parte, algunos compañeros van a manejarlos también en la discusión general.

El costo por hectárea en el año 1938, en la "CIPA", fué de 279 pesos, y en la "Trienta y Tres", de 397.91. El rendimiento por hectárea fué, en la "CIPA", de 3.301, y en la "Treinta y Tres", de 3.050.00. El rendimiento mayor lo tuvo la "CIPA" en 1933, con 5.064; la "Treinta y Tres", en el año 35, con 4.924. El costo por tonelada, de arroz con cáscara, en la "CIPA" fué de 94.64, y en la "Treinta y Tres", de 132.68. Y la ganancia, en doce años, se ha repartido de esta manera: han ganado cinco veces y han perdido siete veces. La ganancia mayor "Treinta y Tres" en el año 1936, de 49.000 pesos, y de la "Trienta y Tres" en el año 1936, de 49.000 pesos. Estos son los datos generales que hemos podido obtener en lo que se refiere a los rendimientos, a los costos y a las ganancias.

Ahora, cabe recordar de nuevo aquí, la reflexión que estaba haciendo cuando el señor Diputado Alonso Montaño hizo esa pregunta. El ingeniero Topolanski — que se ha especializado precisamente en el estudio de los arrozales, decía como tuve oportunidad de recordarlo en la sesión anterior — que ésta es una industria inestable. En el capítulo IV de ese folleto, dice así: "La producción arrocera nacional suple con exceso las exigencias del mercado interno. De manera que todos los años queda libre un saldo importante para ser exportado; pero la comercialización de este saldo se hace cada vez más difícil, porque ésta es una industria inestable". — De tal manera que se plantea el dilema que él formula en los siguientes términos: o la reducción necesaria de los cultivos, especialmente de aquellos que no pueden producir arroces de alta calidad por falta de maquinarias adecuadas, por lo costosas que son, o la apertura de nuevos mercados en Africa y Europa, en competencia con los productores asiáticos.

Se ve, entonces, por el estudio de los costos de rendimiento y por los costos de producción, y por las alternativas de las ganancias y de las pérdidas, que a esta industria no se le puede considerar en el proyecto de ley donde se reglamenta el trabajo de los obreros, sin tener en cuenta su necesaria vitalidad, porque si queremos proteger también al trabajo — como queremos protegerlo todos — es evidente que no podemos agobiar a la industria con cargas que luego no podría soportar, y que, en definitiva, aparejaría también la lasitud del mismo trabajo; es decir, que no tendrían los obreros ese gran salario rural que hoy tienen, y que todos aspiramos verlo operado como elemento regulador del salario verdaderamente miserable que se paga en campaña, desentendiéndose, por una parte, de la justicia, y desentendiéndose, por otra parte, de las prescripciones claras de la ley de diciembre de 1923.

Esta inestabilidad de la industria y estas alternativas de las ganancias y de las pérdidas, no és un fenómeno único en nuestro país. Es, se puede decir, el fenómeno general de esta industria.

En la sesión anterior había citado la opinión de un ilustre escritor brasileño. Presidente del Banco Provincial del Estado de Río Grande del Sur, uno de los Estados más productores de arroz y que exporta en mayor cantidad a Sud-América y a Europa — opinión concordante con la vertida por el señor Topolanski — en cuanto este señor decía que lo que se necesitaba en este momento era el abaratamiento del costo del arroz. De lo contrario, si no se abarataba el costo del arroz, las perspectivas que al principio parecían muy prometedoras, podrían resentirse en el resultado final.

El doctor Renato Costa también se pronuncia en los mismos términos en uno de los artículos publicados en "Correio do Povo" de Porto Alegre. Dice así: "Sin el reajuste general de la producción por el abaratamiento de los cultivos, de los precios de los arrendamientos, de las facilidades de la mano de obra o mecanización de los trabajos, del crédito agrícola barato y rápido y la cooperación económica de los productores; sin las trabas de reglamentación e interpretaciones más jurídicas que económicas que atrofian el crédito; sin la limitación del financiador vivaz que absorbe el 65 o|o de las zafras y hasta más; sin transporte barato y asistencia técnica permanente del Poder Público y del Instituto; sin la revisión general de los precios de producción que están fuera de la paridad mundial, no llegaremos a la superación y consolidación de nuestro problema risícola. Todo lo que se quiera hacer fuera de este programa, serán apenas paliativos o medidas precarias".

Y refiriéndose, luego, al mismo problema en otro de los artículos, llega a la conclusión de que es menester la intervención del Estado en función de economía dirigida. Dice así: "De ahí la necesidad de la intervención del Estado en el sentido de regular la producción, de dirivirla, de fijarle límites y condiciones a la explotación agraria del país en zona y ambiente propios, evitándose al mismo tiempo la intromisión de elementos extraños y adventicios en las tareas complejas del agricultor.

No es solamente el crédito agrícola, movible y maleable, el factor preponderante del éxito en la economía rural; pero más que él son las condiciones de organización; de sistematización agraria y de genética, los elementos vitales indispensables para que los agricultores de un país prosperen y triunfen".

De ahí que en el Brasil se ha llegado a fundar un Instituto del Arroz en el Estado de Río Grande del Sur, un instituto del arroz que tiene origen en una ley de junio de 1926 y que fué oficializado en 1938; y entre las atribuciones de este instituto del arroz, precisamente para impedir las alternativas de los precios, las alternativas de los costos y las sobre producciones que podrían perjudicar a sus precios, se establece que deberá dar "información, orientar, animar, aconsejar a los asociados, elaborar estadísticas, informar sobre la situación general de los mercados, editar boletines mensuales", etc., etc.

Pero hay otro aspecto que todavía plantea nueva gravedad para la situación de esta industria y es la que se refiere a los precios de exportación. Yo había citado en la sesión anterior que teníamos mercado argentino, mercado con el Paraguay, mercado con Chile y posiblemente con el Perú. Ahora estos precios de exportación, habiéndose eliminado los mercados del Paraguay y de Chile, estando simplemente en perspectiva el mercado del Perú, y quedando únicamente el mercado de la Argentina, nó son lo suficiente remuneradores.

Los arrozales tienen que vender a $ 6.20 y $ 6.30. No compensan entonces los enormes gastos, teniendo en cuenta que esta industria — como lo decía el doctor Renato Costa — es de una extraordinaria sensibilidad técnica. Entonces se había pensado en no exportar más. Sin embargo, pagándose en realidad a $ 6.20 y $ 6.30, los exportadores uruguayos venden a $ 7.20 y a $ 7.30 el arroz con cáscara. Se advierte aquí que alguien paga esa diferencia que hay entre $ 6.20 y $ 6.30 y $ 7.20, $ 7.30. En realidad se hace aquí un juego de divisas de exportaciones y de importaciones, merced al cual los exportadores de arroz pueden tener una prima que no es del Estado, sino que es de los particulares. Hay en el país algunos importadores de artículos para los que nó se otorgan divisas. Necesitan negociar con los exportadores del arroz, para obtener esas divisas y entonces les pagan una prima, que justifica esta diferencia de precio entre $ 6.20 y $ 6.30 a $ 7.20 a $ 7.30. Los exportadores de arroz, entonces, viven buscando ese juego de compensación de precios, y esto viene a confirmar que las perspectivas de la industria arrocera, a pesar de que son muy prometedoras, están luchando con dificultades formidables.

A mí me interesa la situación de aquellas industrias cuyos capitales se aplican con sentido de bien común: es decir, que no son simplemente capitales dedicados a la explotación individual, sino que realizan alguna función social. Estos capitales empleados en la industria arrocera, donde trabajan miles y miles de obreros, donde se les paga salarios relativamente decorosos, sobre todo teniendo en cuenta los bajos y miserables salarios que se pagan en la campaña, son empresas que realizan función social. Esto debe interesar al legislador para legislar entonces con sentido de realidad social. Porque aquí, lo que muchas veces pasa con esta industria, es que los que vienen a ganar son los mayoristas y los minoristas, pero en realidad los productores no obtienen las ganancias que generalmente se anuncian. Podría decir aquí, citando una frase que le será grata a la bancada socialista, que los que ganan son los mayoristas, parásitos de la producción, y los minoristas, parásitos del consumo.

Esta industria arrocera, además, ha merecido cierto bien del país en cuanto le ahorra, según los datos que se me dan, unos dos millones de pesos de divisas.

Tiene otra dificultad que también es interesante recordar en este momento en que estoy haciendo una síntesis de dificultades, y es la que se refiere a la propiedad. Yo la cité de paso en la sesión anterior. La cito ahora de nuevo. Se le plantea especialmente a los pequeños cultivadores que reciben precios remuneradores merced a los grandes cultivadores, porque es otra de las cosas aparentemente paradojales lo que pasa en la industria del arroz y que voy a narrar como digresión. Los pequeños arrozales no podrían sostenerse porque no tienen el adelanto técnico necesario, no tienen secadores mecánicos, secan al sol, y entonces el arroz es de inferior calidad. Ese arroz no sirve para la exportación y, especialmente, no sirve para la ex-

portación argentina, donde son muy exigentes con respecto a la calidad de ese artículo.

Entonces, esos pequeños cultivadores — de los que tengo la lista aquí y que podré proporcionarla al que me la solicite — se ven sostenidos por los grandes arrozales. Los grandes arrozales producen el arroz de mejor calidad, y ese es el arroz que exportan; pero para satisfacer las necesidades del consumo interno del país, les compran a buen precio a los pequeños arrozales ese arroz que es el que después se distribuye para el consumo nacional.

Decía, refiriéndome al problema de los propietarios, que a esos pequeños arrozales ya se les plantea un problema que no tiene solución por ahora y que en algún momento el legislador va a tener que buscarla. Como los campos se perjudican por la explotación del arroz, especialmente por esa rotación trienal, los propietarios o no arriendan o no venden, o si arriendan exigen arrendamientos extraordinarios, o si venden exigen precios también extraordinarios, y entonces los dueños de los arrozales tienen que buscar campos más propicios y más baratos; pero como el problema se está extendiendo y se va universalizando, esta dificultad va a resultar, al fin, que no van a tener campos para la explotación, debiendo clausurar sus industrias, porque los precios de arrendamientos, los precios de venta cuando quieren comprar, superarán excesivamente las ganancias posibles de la explotación arrocera. Es cierto que los campos se perjudican; es cierto que los propietarios tienen el derecho reconocido en la ley, de cobrar los arrendamientos y de vender a los precios que fijen, pero es evidente que estos propietarios que se están desempeñando de esta manera, conspiran contra el interés social; favorecen el interés individual, pero conspiran contra el bien común. Y en este caso ganan los propietarios, pero pierde la industria nacional, pierden los obreros nacionales, pierden los capitales reproductivos nacionales y pierde divisas el país, ya que son dos millones de divisas anuales que le ahorra la industria arrocera a la economía nacional.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite, señor Diputado, para aclarar?

Quería referirme a que los pequeños arrozales — en su mayoría los que pertenecen al Departamento de Rivera — no pueden utilizar los campos más de tres años continuamente con arroz; después tendrían que ser abonados con abonos químicos, cosa que cuesta una enormidad, y la producción no recupera ese gasto de abono. De manera que a los tres años no producen más arroz y hay que dejar descansar esas tierras de dos a tres años. Por lo tanto, para arrozales, no es negocio ser propietario de esas tierras, porque después de haberlas cultivado dos o tres años, como son lugares húmedos y bañados, no tienen aplicación para otro cultivo adecuado, sino para pastoreo.

SEÑOR BRENA. — Le agradezco mucho su interrupción, que está dentro de lo que estaba afirmando.

Si no les conviene comprar, por lo menos les tiene que convenir arrendar, y los arrendamientos deben entonces ser legislados para que se ajusten a la realidad y para que además contemplen la función social que realiza en nuestra campaña esta industria que, como se ve, va teniendo progresos extraordinarias pese a las dificultades que se advierten.

Esto era, en esencia, lo que quería decir en la discusión general, refiriéndome a los cuatro puntos enunciados en la disertación anterior: es decir, lo que vió la Comisión; lo que vieron los técnicos del Estado; lo que han hecho otros países en la legislación y cómo ven las empresas este problema.

Creemos que la Cámara puede votar con tranquilidad este proyecto de ley que ha sido estudiado con firme dedicación por todas las bancadas de la Comisión de Legislación Social, que son todas las bancadas representadas en este Parlamento.

Se ha tratado de armonizar dentro de lo posible — y en la lógica indudablemente inflexible del régimen capitalista, mientras este régimen sea lo que es — los intereses del capital y del trabajo. La Comisión entendió — entendemos todos — que no se puede comprometer la vitalidad económica de esta industria con exigencias extraordinarias; pero tampoco creo que se deba afirmar la potencialidad de esta industria sobre las espaldas agobiadas de los trabajadores. En algunos países, el arroz se obtiene con salarios muy bajos, verdaderamente desesperantes. Es como si el arroz se obtuviera con la sangre de los trabajadores. Se afirma de aquel defensor de indios que fué Francisco Clavier, que habiéndosele dado un banquete por personas acaudaladas, casi todas comendadores, tomó un pan y apretándolo en sus manos, le hizo chorrear sangre pronunciando estas palabras: "El padre Clavier, no come pan amasado con sangre de hermanos".

No quieren esto los cultivadores del arroz en nuestro país y no lo quieren tampoco los legisladores que no hacen más que consagrar esos buenos propósitos. Pero frente a una industria que en diez o doce años ha dado satisfacción a todas las exigencias de consumo interno y que se ha convertido en una industria poderosa de exportación, que sea otra vez verdad en nuestro país lo que no lo es en otros países extraños: que el oro no se obtiene de la sangre de los obreros, roja como la flor de la sócara que vimos en los cercos de los regadíos y que, por eso mismo, a mí se me antojó, en la visita de la Comisión, la flor simbólica del trabajo de los arrozales redimido por la acción conjunta de los empresarios, de los obreros y del legislador.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: desde que se inició la discusión pública de este problema trascendental para la economía de la Nación, tuve el propósito de intervenir aportando algunos datos que pudieran ser útiles y oportunos. Realmente, si la implantación de la nueva industria tuvo, por su naturaleza y extensión, resonancia nacional, para mí, que represento en esta Cámara al Departamento poseedor de las mayores extensiones de cultivo, me creaba obligaciones de excepción, muy superiores a mis condiciones y, desde luego, a mi modesto esfuerzo consagrado al estudio del mismo.

Con toda sinceridad declaro, señor Presidente, que había cifrado grandes esperanzas en la visita realizada a las zonas productoras del Departamento de Treinta y Tres, por los señores miembros de la Comisión de Legislación de esta Cámara; esperanzas, por la calidad de sus integrantes y por el matiz político de quienes la integran, lo cual aseguraba un estudio amplio del proyecto en el que deben cristalizar también, y en la medida de lo posible las aspiraciones de cuantos consagran allí sus esfuerzos al bienestar y engrandecimiento económico de la República.

Esas esperanzas, señor Presidente, se han traducido en el concienzudo informe que acompaña a este proyecto y, además, ampliamente, en el discurso pronunciado por el miembro informante Diputado Brena, quien, tomando en toda su amplitud el problema planteado, nos ha expuesto brillantemente la verdadera y lógica posición a seguir, tratando de regularizar armónicamente las actividades del capital y del trabajo.

Este asunto me encuentra en circunstancias en que aún esperaba reunir muchos e importantes elementos de juicio relacionados con las actividades de esta industria en diversos países y, especialmente, en el continente americano, en lo que se refiere a costos de producción, rendimientos, métodos de trabajo, etc., de las últimas cosechas efectuadas.

No obstante carecer de detalles exactos al respecto, se puede asegurar, como concepto general, que la producción de arroz se halla limitada a los siguientes países, citados en este orden de importancia, en cuanto a sus condiciones de productores: Uruguay, Brasil y Argentina.

Como dato complementario y que habla elocuentemente en favor de nuestro sistema de trabajo, diremos que la República Argentina ha utilizado y utiliza técnicos experimentados en nuestros campos de explotación, lo que importa a su vez la prescindencia de costosos ensayos, por los que debieron pasar nuestros hombres de empresa.

Bien, señor Presidente: entrando un poco en materia observamos que este proyecto debe ser considerado en el día de hoy con algunos inconvenientes que no son imputables a la labor de esta Cámara.

1.o El pronunciamiento contrario del Ministerio de Salud Pública en lo que atañe a los servicios sanitarios a destacarse en las zonas productoras.

2.o La negativa del Ministerio de Hacienda a liberar de derechos aduaneros la importación de botas de goma destinadas a los trabajadores, lo que crea, en mi concepto, un grave obstáculo al desarrollo integral del pensamiento del legislador, consignado en el artículo 12 del proyecto repartido en Cámara. Esta resolución ministerial trastorna, como es lógico, un punto básico del proyecto, estudiado sobre bases de equidad tales, que al establecer la obligatoriedad para las empresas, ponía en sus manos el medio de obtener un artículo de enorme consumo en condiciones poco onerosas para las mismas.

Basta pensar, señor Presidente, en los miles de obreros que prestan servicios en las arroceras del país para comprender las repercusiones que tendría sobre aquellas una liberación como la que se pide, con justicia, en este proyecto. Las botas importadas cuestan 1.20 dólar y 9 pesos las de fabricación nacional.

No podemos desconocer tampoco que el Ministerio de Hacienda tiene que proceder con suma mesura en estos momentos de entradas inciertas por concepto de importación y, si bien es de sentir su negativa, debemos aceptarla justificadamente.

Surge, señor Presidente, del amplio estudio realizado por la Comisión de la Cámara, la doble faz del proyecto traído al debate: las arroceras en su aspecto económico, propiamente dicho y, en el otro, no menos importante, como fuen-

te de trabajo para nuestros obreros. En acuerdo con esto, hemos de entrar al fondo del problema que es, de por sí, complejo y delicado.

Debemos velar por el mejoramiento razonable del trabajador, sin quitar los ojos de las industrias que, por haber nacido ayer y tener ya cercana la amenaza de fuertes competidores en las fronteras colindantes, no deben ser sometidas a una legislación muy exigente, capaz de decretar su desmoralización u obligarla a defenderse en su propio medio, con medidas contrarias al interés de los trabajadores.

Presentes estos hechos, debemos pensar que la sanción de una ley encaminada a mejorar las condiciones de vida obrera, sin tener presentes las costosas erogaciones que demandará al productor, puede ser motivo de que esto busque la sustitución del brazo del hombre por la máquina, en cuyo caso, lejos de beneficiar al obrero mismo, acentuaría el problema, siempre angustioso, de la desocupación. Y digo esto porque uno de los arrozales más importantes de Treinta y Tres, utilizó este año seis máquinas cosechadoras que cortan, trillan y embolsan en actos simultáneos, sustituyendo así el trabajo manual de cien hombres cada una. Hemos visto, pues, durante cuatro o cinco meses, el reemplazo de seiscientos obreros rurales por seis máquinas de aquella naturaleza.

He aquí, en mi concepto, el paso más delicado que debe regular nuestros actos. Sería de desear que esta medida, tomada un tanto en prevención de las consecuencias de una legislación especial para el caso, no llegue a convertirse en el mal universal de la sustitución del hombre por la máquina. Será prudente, pues, que la ley a dictarse contemple, con vistas al futuro y desde sus dos aspectos, el porvenir del obrero a quien realmente deseamos beneficiar.

No debemos olvidar que los establecimientos arroceros del país emplean en sus trabajos un número de obreros superior al de las obras públicas, en un año normal de actividades. Los que hemos vivido en contacto permanente con esos grandes luchadores que dieron principio a aquellas arriesgadas empresas; los que hemos observado en detalle lo que representa como bienestar económico para la zona donde se hacen esos cultivos —sin dejar de reconocer que el Estado debe intervenir en todo lo que signifique armonizar las relaciones del capital y del trabajo— sentimos honda satisfacción por la transformación operada merced al nacimiento de tales industrias y a su evolución hasta el presente; evolución que ha seguido un ritmo paralelo en las propias condiciones de vida de los trabajadores.

En el deseo de abreviar mi exposición, omitiré importantes detalles —que, por otra parte, ya han sido expuestos brillantemente— sobre costos de producción, rotación de tierras para los cultivos, rendimientos aproximados de las distintas empresas, consumo interno y posibilidades de exportación; datos que, además de haberlos estudiado en sus distintas fuentes, son corroborados en el brillante informe técnico del ingeniero Eugenio Topolanski, de la Dirección de Agronomía, que tengo a la vista y que ha sido mencionado.

Reservo para la discusión particular mi oposición a determinados artículos de este proyecto. No obstante esto, señor Presidente, considero oportuno señalar desde ya los inconvenientes que presenta el relacionado con la vivienda obrera, así como el artículo 14 por el que se ordena un sistema de asignaciones familiares. Este artículo, cuyas finalidades me parecen muy buenas, podría entrar, con algunos otros del proyecto, entre los cometidos asignados a la Comisión creada por ley de la otra Cámara y que trataremos en breve, con una amplia misión en cuanto a la protección del trabajador rural.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante Barbadora.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: sumamente breve voy a ser en mi disertación, principalmente para no cansar la atención de la Cámara, ya que, minuciosamente, el señor miembro informante doctor Brena, ha expuesto todos los detalles del problema.

Es evidente, señor Presidente, que en este proyecto se nota un punto vital, importante, a solucionar: coordinar dos fuerzas fundamentales, dos fuerzas que sin la coordinación necesaria traerían el desequilibrio y, por lo tanto, el anquilosamiento de toda actividad. Ello es, el capital y el trabajo.

Damos, señor Presidente, con este proyecto, el primer paso para legislar dentro de la vida y situación de los obreros de la campaña. Los obreros de la Capital, y de los medios urbanos, están protegidos; ellos tienen las ocho horas, salario mínimo, tienen leyes de jubilación. Sin embargo, hasta ahora, los obreros de campaña están desamparados: tienen míseros sueldos, no tienen derecho a la jubilación, trabajan de sol a sol y el único derecho que les queda, es acogerse, después, en su ancianidad, a los beneficios de la única dádiva que se les puede dar: la pensión a la vejez.

Este proyecto, señor Presidente, tiende a normalizar esos dos puntos cardinales del problema; coordinar la situación del trabajador y la situación del capital, porque el Estado debe ser un Estado protector; por encima de los intereses individualistas o personales están los intereses colectivos. El Estado no puede ver con los brazos cruzados que en ciertas esferas sociales exista miseria y exista dolor.

Creemos, señor Presidente, que, por intermedio de este proyecto, se equilibran perfectamente esos dos elementos y que no se anquilosa, tampoco, ese esfuerzo formidable que han desarrollado las empresas arroceras los cuales han transformado campos estériles en campos fecundos, en donde se arrancan enormes cantidades de riquezas que engrandecen la economía nacional.

De acuerdo con los principios que ha sustentado el partido que represento —el Partido Colorado— nosotros los miembros de la Comisión de esta bancada, apoyamos este proyecto de ley, damos nuestra firma y aconsejamos su sanción, porque en él están contemplados nuestros principios, es decir, dar al obrero en lo más posible un buen trato y el importe íntegro de lo que por su trabajo merece.

Con estas breves palabras creo dejar fundado mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: cuando propuse en el seno de la Comisión de Legislación Social que ésta se trasladara a las arroceras para tener una impresión directa del régimen que en ellas imperaba, me hallaba en una situación de ánimo en que no podía decidirme a admitir que las cosas fueran tan malas allí como aparecían ante nosotros por ciertas versiones que conocíamos. Y la verdad es que cuando realizamos nuestra visita, esa impresión no se borró del todo a pesar de algunos cuadros profundamente desagradables que tuvimos que contemplar.

En las arroceras era visible, por una parte, la acción de gente con espíritu progresista, que trataba de dar envergadura a nuevas empresas, y que hacía lo posible por mejorar en algo la condición de los trabajadores, que resulta siempre una condición penosa en esta clase de tareas en que es indispensable trabajar en la humedad y con frecuencia en el agua. Pero a pesar de ello, las viviendas sobre todo, en que debían permanecer durante meses muchos de los obreros de los arrozales, eran tan lastimosamente malas, eran tan desastrozas, que toda la Comisión entendió que era indispensable realizar de inmediato los esfuerzos legislativos necesarios para que aquella situación cambiase.

Además, es justo advertir que la iniciativa que había surgido del Senado de la República, ya había tenido un reflejo, una repercusión bastante importante en los establecimientos de los arrozales. Antes de ese proyecto el régimen era malo en cuanto al trabajo, en cuanto a las viviendas y en cuanto a las posibilidades que tenía el personal para adquirir los artículos indispensables a su sustento. Fué así que el primer proyecto sancionado por el Senado establecía, como una de sus primeras aspiraciones la de impedir que existiera dentro de los arrozales el monopolio que convertía a los obreros casi en esclavos de las empresas.

Cuando nosotros recibíamos las noticias con respecto al régimen que allí imperaba, teníamos un poco la impresión de que esta industria en sus grandes extensiones en sus tendencias al monopolio, en sus manifestaciones más típicamente capitalistas, venían a resultar un poco la reedición de aquellos yerbales paraguayos donde los obreros iban a realizar un trabajo penoso durante años y años sin poder libertarse nunca de la explotación de las empresas, porque eran las mismas empresas las que se encargaban de vender los alimentos y los artículos indispensables para el obrero, a tan altos precios que éste resultaba siempre un deudor eterno de las empresas.

Felizmente, cuando realizamos nuestra visita esa situación ya no existía. Si antes se había utilizado el sistema del vale y si antes existía un negocio único dentro del establecimiento, cuando nosotros llegamos hasta los arrozales, este primer grave aspecto del problema se puede decir que ya había sido solucionado por las propias empresas.

Quiero decir algunas palabras para significar que nosotros vemos con gran complacencia que las empresas no hayan esperado la sanción de la ley para realizar algunas reformas.

Vemos en ellas un espíritu progresista plausible y vemos, también, una vez más, la eficacia de la acción parlamentaria, porque aún sin dictar la ley, la acción parlamentaria, por la simple denuncia, por la simple vigilancia de una situación, ya tendía a corregirla.

Desde entonces, desde aquella visita, trabajamos en la Comisión de Legislación Social, todas las veces que se presentó el problema, con un amplio espíritu de comprensión de la situación que esas empresas y que esa industria planteaba al país.

Yo no tengo una posición tan optimista como la del señor miembro informante que nos ha hecho un informe

verdaderamente amplio e ilustrativo. No creo que esta ley sea la solución de todos los problemas que va a presentar en el futuro la misma industria. Sin embargo, he aportado mi firma y mi voto y vamos a votar este proyecto, porque consideramos que en el momento actual difícilmente podrían realizarse otras mejoras importantes que las que están anotadas en él. Aparte de algunas pocas modificaciones que acaso propondremos en el momento oportuno, este proyecto ha tratado de recoger todas las iniciativas y todas las sugerencias que llegaron hasta la Comisión, para tratar de realizar una obra de positivo beneficio para los trabajadores, sin desconocer la necesidad de estimular una industria que en nuestro ambiente rural significa, en estos momentos, una verdadera obra progresista.

Es claro que no ignoramos que la industria surgió y tuvo posibilidades de desarrollo gracias al proteccionismo aduanero; proteccionismo que en nuestro país algunas veces es un intento real de proteger el desarrollo de la industria, y que otras veces no es más que un pretexto para conseguir fondos para el Estado, porque en realidad el arroz estuvo gravado en varios centésimos por kilogramo durante muchos años, sin que existiera ninguna industria arrocera en nuestro país ni hubiera en ese entonces oportunidad para establecerla. Fué esa protección aduanera la que facilitó la acción de los que se tomaron el trabajo de realizar la creación de las grandes arroceras, que podían intentar satisfacer todos los pedidos para el consumo interno.

Nuestra esperanza, cuando surgió esta industria, fué la de que podríamos obtener, no solamente un mejoramiento del medio rural por su acción progresiva, sino también un mejoramiento de la situación general de la clase trabajadora, porque el arroz, artículo de consumo popular y de gran valor nutritivo, podría ser abaratado cuando se produjera en nuestro país. En este aspecto, desgraciadamente, nuestros optimismos fracasaron. La industria del arroz se ha venido desarrollando en nuestro país, pero aprovechando los precios que teníamos que pagar cuando traíamos ese artículo del extranjero.

He leído que en el arroz, y sobre todo el arroz con cáscara, el conocido vulgarmente como arroz negro, existen vitaminas en tal cantidad, que se cuenta el caso de que una vez en el ejército japonés, una gran parte de los batallones estaban afectados de una epidemia, de una enfermedad más o menos parecida a la grippe en nuestro país en algunos de sus efectos, y que buscando las causas de esa enfermedad, la única diferencia que pudo encontrarse entre los batallones que estaban en buen estado de salud y los que estaban enfermos, en una proporción de ochenta o noventa por ciento, consistía en que los que estaban sanos comían el arroz negro, es decir, comían el arroz con la cáscara, pues parece ser que es el que contiene mayor cantidad de vitaminas.

Otros muchos informes que hemos leído —y no tenemos por qué reproducir— en distintas oportunidades, demuestran que el arroz es alimento nutritivo de primer orden. Y por eso nosotros mirábamos con esperanza el establecimiento de esta industria, porque podría facilitar el consumo del arroz en nuestros medios rurales, en nuestras estancias, donde poco se consume, porque suele costar más de veinte, y a veces veinticuatro, veintiséis y hasta treinta centésimos el kilogramo, en algunos casos.

Sin embargo, vino la industria, aprovechó de la diferencia del precio, aprovechó de la protección aduanera, y el consumo popular no aumentó, porque tuvo que pagarse cada kilogramo de arroz más o menos al mismo precio de antes, con muy escasa diferencia, y sobre todo luego que fué eliminada la competencia extranjera, la producción nacional estableció los mismos precios que antes regían para este artículo.

Resultaba entonces una obligación ineludible de las empresas poner a sus trabajadores en condiciones razonables de trabajo y de vida. Por eso nos pareció tan chocante encontrar en los arrozales esas viviendas, cuyo nombre desconocíamos nosotros, esas aripucas, que consisten simplemente en unas cuantas pajas sostenidas por unos palos, que no tienen piso firme ni verdadero techo ubicadas muchas veces en terreno perfectamente húmedo, donde no se necesitaba ser médico para saber que la vida en esas condiciones, después de trabajar durante el día en el agua o en la humedad, tenía que conducir necesariamente a enfermedades de consecuencias más o menos terribles entre el personal.

Sin embargo, el personal no había manifestado hasta ese momento gran descontento ni lo manifestaba cuando nosotros recorrimos el establecimiento; y ello se debe a que, a pesar de las malas condiciones en que frecuentemente hay que trabajar en los arrozales, a pesar del contacto casi permanente con el agua o con las humedades en muchos casos, a pesar de todo, la situación de esos obreros de los arrozales suele ser casi siempre mucho mejor que la situación de los obreros que trabajan en nuestras estancias y aún en algunas de nuestras chacras.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR OTERO. — Le agradezco la interrupción.

Deseo manifestarle al señor Diputado que está profundamente equivocado en la equiparación del concepto que tiene sobre la forma en que trabajan los obreros en los arrozales en Treinta y Tres. Lo digo, porque en la época en que yo fuí médico en esa región, yo lo he visto. Hay un profundo y lamentable error en creer que en la forma como se trabaja en las otras partes del mundo, especialmente en Italia, en el Japón y en la China, sea la misma en que se trabaja aquí.

SEÑOR TROITIÑO. — Hemos estado allí y lo hemos visto.

SEÑOR OTERO. — El señor Diputado no ha visto absolutamente nada, y que me perdonen los miembros de la Comisión si les digo que en las dos o tres horas que estuvieron en los arrozales, no están capacitados para poder hablar sobre la forma como se trabaja.

En su brillante informe que ha hecho el doctor Brena, ha citado un trabajo que es único en el Uruguay, el del ingeniero Topolanski, y si el señor Diputado lo lee, verá que en él se hace una comparación real, dentro de una verdad absoluta, de la forma como se trabaja en los arrozales que están en el Departamento de Treinta y Tres — que yo conozco — la CIPA, el Arrozal Treinta y Tres, y el que está del otro lado, La Coronilla, en que uno puede afirmar que únicamente de veintidós a veinticinco días del año en que los taiperos — taiperos es un dicho brasileño — tienen que rehacer esas tipas por la entrada de los tractores y de las boyadas, tienen que trabajar en el barro.

Y le voy a decir al señor Diputado por qué: porque en las otras partes se ha tomado un régimen de trabajo que es completamente distinto al que se realiza en este país. En las otras partes del mundo, por la carestía enorme de la tierra y por la gran densidad de población, en que hay que exigirle el máximum a la tierra, porque de lo contrario no se puede sostener la industria, distinto a acá, en que la mano de obra es cara, pero la tierra es barata y donde existe el medio de irrigación artificial y en las otras partes del mundo se ha tomado un medio de irrigación natural. Yo le puedo afirmar al señor Diputado que esa leyenda de que los individuos trabajan con el barro hasta las orejas, es completamente inexacta, y le puedo mostrar una serie de fotografías que le he dado al doctor Brena, para mostrar que no es así. Cuando la Comisión estuvo en Treinta y Tres lo pudo constatar, y el señor Diputado que conoce bien a fondo el asunto — cosa que me complazco en reconocer — estará de acuerdo conmigo en que fueron una serie de días en que llovió incesantemente.

Muchas gracias.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo, señor Presidente, no ignoro esas diferencias que existen entre el sistema de trabajar en el Uruguay y el sistema cómo se trabaja en Italia, por ejemplo. Conozco perfectamente las diferencias, y sé que en Italia, aún actualmente, bajo la "bendición" del Gobierno dictatorial de Mussolini, trabajan las mujeres en los arrozales en situación deplorable. Tuve ocasión de leer no hace mucho tiempo una crítica que se hacía a ese Gobierno, porque para salvar a las mujeres de todas las contaminaciones malas de nuestra época, había decretado la expulsión de las mujeres de las oficinas públicas, disponiendo así de cien mil puestos para dar a los aspirantes de los comités fascistas; pero, en cambio, había dejado a las mujeres trabajar en los arrozales, casi continuamente en el agua, expuestas a las sanguijuelas, a las fiebres y a todas las enfermedades que ha citado en su brillante informe el doctor Brena.

Yo conozco perfectamente esas diferencias y he dicho ya que las empresas arroceras en el Uruguay han encarado su acción con un criterio realmente progresista. Eso lo he reconocido desde el primer instante; pero porque reconozcamos eso, no vamos a cerrar los ojos ante el hecho de que encontramos viviendas en condiciones completamente deplorables, que tenían que habitar personas que en muchos casos — así dije antes — tienen que trabajar en el agua o en la humedad, y nadie que haya visitado las arroceras puede negar que en muchas épocas es indispensable trabajar en la humedad o en el agua.

(Apoyados).

—Bien, señor Presidente: entonces, uno de los principales problemas que teníamos que resolver, era el problema de la vivienda, y la Comisión ha tratado de llegar a las soluciones más razonables posibles, no imponiendo de inmediato las viviendas que serían indispensables, pero, al menos, las que serían convenientes, porque las empresas no tienen todavía un desarrollo que les permita realizar grandes inversiones de dinero. Y cuando las empresas repartieron un memorándum entre todos los señores Representantes — por lo menos entre los miembros de la Comisión — haciendo la objeción de la carga que significaría para ellas la construcción de viviendas de tipo perfectamente aceptable, insinuaban que si se les conce-

dieran créditos con bajos intereses, ellas estaban dispuestas a construír esas viviendas, que — para mí — era la solución más aceptable, más lógica, más conveniente y más oportuna.

No obstante, en la Comisión de Legislación Social no encontré ambiente para que se accediera a ese deseo de las empresas. Existieron algunas razones muy de tenerse en cuenta: que el problema de los fondos para viviendas será contemplado en otros proyectos; que necesitaríamos el informe técnico de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; que habría que consultar a los Bancos sobre el interés bajo qué se podría obtener para una obra de esa naturaleza; en fin, argumentos de esa clase, bastante atendibles, no dejaron prosperar la iniciativa que yo presentaba secundando en eso a las empresas para tratar de facilitarles fondos a fin de que ellas construyeran viviendas permanentes y confortables.

A mi juicio, establecido el salario mínimo que se puede admitir y que, en relación a los otros trabajos rurales resulta aceptable para los trabajadores de las arroceras — el otro problema realmente importante, que es problema también de toda nuestra campaña, es el problema de la vivienda. Por este proyecto nosotros creamos algunas obligaciones a las empresas; vamos en camino de la solución, pero no llegamos a la solución.

Recientemente, en el Congreso que tuvo lugar en Buenos Aires, respecto a la vivienda, o en alguno de los trabajos que se hicieron en relación con ese Congreso, he leído que la disminución de un 1 o|o en el dinero que se invierte en viviendas, significa el 8 o|o de abaratamiento en los alquileres. Eso mismo, o cosa muy parecida, planteaba yo aquí, en algún debate que tuvo relación con las viviendas obreras y con las facilidades que daba el Banco Hipotecario.

Es necesario bajar el interés del dinero que se invierte en obras tan sociales como es la vivienda obrera, para poder alcanzar una solución realmente estable y razonable. Si nosotros no conseguimos la manera de bajar ese interés, tendremos siempre dificultades para llegar a una solución de fondo, y me parecía que el momento oportuno era éste.

También había otro peligro: el de que este proyecto, a fuerza de querer hacerlo perfecto, se mantuviera siempre en el seno de la Comisión, y por eso no le negué mi firma y por eso estamos aquí los Representantes socialistas dispuestos a votarlo, sin entender que es una obra perfecta, pero sí que es un paso muy importante en nuestra legislación agraria, que casi no existe.

El proyecto que venía del Senado, tenía una exigencia que nosotros suprimimos. El proyecto se refería a las plantaciones de arroz que tuvieran más de doscientas hectáreas.

En la Comisión, luego, entendimos que no había obligación de beneficiar a las pequeñas empresas, a las empresas que cultivaran menos de doscientas hectáreas, creando la excepción a su favor, porque de esa manera podíamos mantener una situación de injusticia a favor precisamente de quienes no cumplieran esta ley, a favor de quienes mantuviesen para los obreros peores condiciones de vida y de trabajo. Pero actualmente, en la forma en que se plantea la situación, cuando ya vemos que los mercados extranjeros se van cerrando y que es preciso facilitar el cultivo del arroz en nuestro país, pero con miras, sobre todo, a elevar el consumo interno. actualmente puede resultar muy peligroso que nosotros no incluyamos en la ley la disposición que había establecido el Senado, porque al obligar a todos los arrozales, por pequeños que sean, a cumplir todas las disposiciones de esta ley, obligaremos a esos pequeños arrozales a entregarse, a vender sus instalaciones a las empresas grandes, y llegaremos probablemente, dentro de muy poco tiempo, a una situación de monopolio que conviene evitar desde que esta industria va a ser la única que va a proveer de arroz a nuestro consumo. Y entonces, si no existe por lo menos alguna posibilidad de competencia dentro de nuestro país, es probable que la industria llegue a prosperar, pero es también posible que los precios se eleven tanto que lleguen a constituir un factor más de encarecimiento de la vida.

(Interrupción del señor Representante Antúnez).

—Apunta un señor Diputado que en este momento, en que hay superproducción, todavía se mantienen los precios altos, y que quizás es debido a que esa superproducción está en pocas manos, en manos de empresas que prefieren esperar a que puedan exportar, o esperar estas facilidades que aquí mismo, en la ley, se aconsejan, o esperar quizá alguna protección mayor que vendrá después por medio de primas, porque vamos entrando en ese camino, de proteger, no sólo a las industrias con los aranceles aduaneros, sino también dándoles primas para que puedan exportar, y entre tanto el consumo nacional está obligado a pagar por los productos nacionales precios realmente exorbitantes.

Hay un punto que— para mí — tiene bastante importancia también, después del de las viviendas....

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR OTERO. — Mociono para que se le prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Otero: para que le prorrogue el término al orador.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

—Puede continuar el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Agradezco a la Cámara la deferencia.

Me parece haber oído alguna oposición del señor Diputado Ois a la obligación que se crea por esta ley, de dotar de botas impermeables a los obreros que trabajan en los arrozales, en la húmedad. Cuando nosotros estuvimos en los arrozales no tuvimos tiempo, naturalmente, de hacer una encuesta muy amplia, no hablamos con todos los obreros; pero algunos usaban ya las botas pagándolas de su propio peculio particular, y otros manifestaban que no las usaban, porque tenían que pagarlas; y muy pocos, algunos solamente, nos dijeron que las botas les incomodaban, que estaban acostumbrados a trabajar descalzos y que por esa razón no las utilizaban.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite?...

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR OIS. — Yo no puse ningún inconveniente en cuanto a que se obligara el uso de las botas; dije que hubiera sido de desear que se buscase el medio de abaratarlas. Uno de los medios era que el Ministerio de Hacienda exonerara de impuestos de importación a las botas, porque podían venir botas importadas a precios bajos — y tengo aquí cifras — y dije que sería de lamentar que no se pudiera conseguir esto si no se podía bajar el costo de las botas nacionales.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado sabe, creo— porque me parece que estuvo en Comisión cuando se habló del asunto — que la Comisión pensó en esa solución, pero que también se habló de que existe en el país una industria nacional o seudo nacional, que puede producir ese artículo a precios bastante bajos, porque precisamente debido a la protección aduanera está en condiciones de evitar la competencia extranjera y facilitar, cuando se le hagan demandas importantes, ese artículo a precio bastante reducido. Desde luego que si se plantea, en este debate o en cualquier otro momento, una iniciativa para abaratar las botas, para que las empresas tengan mayores facilidades para ofrecerlas a los obreros, va a contar, el señor Diputado o cualquier otro, con el apoyo de la representación socialista.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?...

¿No tuvo la curiosidad el señor Diputado de fijarse si las botas eran nuevas? Porque yo tengo informes de que en otra época ningún obrero usaba botas; todo el mundo trabajaba descalzo y remangado con las piernas al aire y llenas de sanguijuelas, lo que causaba grandes males a los obreros. Quizá cuando la Comisión fué allí, la empresa habría proporcionado botas a los obreros en esas circunstancias, con el fin de ocultarle la herejía que estaban cometiendo con esos pobres trabajadores, lo mismo en cuanto a las casas.

SEÑOR OIS. — No es cierto.

SEÑOR TROITIÑO. — Algunas de las botas eran relativamente nuevas, una cosa visible; pero cuando los miembros de la Comisión tratamos de informarnos, no les preguntamos solamente a los mayordomos, capataces u obreros; preguntamos, incluso, hasta en los establecimientos que surtían a los obreros, y ellos nos explicaron que había obreros que no deseaban trabajar sin botas y que hacían un sacrificio pagándolas en pequeñas cuotas mensuales, y a altos precios habían conseguido las botas y que otros, en cambio, estaban acostumbrados a trabajar en el agua sin las botas, y hasta las rechazaban.

SEÑOR CALLERIZA. — Eso demuestra al señor Diputado Otero que la Comisión trabajó.

SEÑOR TROITIÑO. — La Comisión era numerosa. Todo el mundo sabe que se compone de once miembros De los once miembros, creo que fueron siete u ocho, y además algunos "francos tiradores", como el señor Diputado por Treinta y Tres. Nosotros no actuamos en conjunto. En muchos casos nos dividimos; en otros hasta anduvimos aisladamente haciendo nuestras informaciones De manera que, en conjunto, creo que hemos tenido una impresión bastante completa de lo que era el régimen de trabajo en los arrozales.

Bien. Me parece que, en general, los obreros aceptarían con gusto trabajar con las botas, y que sería para ellos una defensa realmente necesaria, porque considero que, a pesar de lo que dice el doctor Otero, en la época en que tienen que trabajar en la húmedad, esa labor puede ser bastante peligrosa para su salud. Además, el señor Dipu-

tado Otero vive, o ha vivido mucho tiempo, en una zona muy próxima a los arrozales, sabe que es una zona en que abundan mucho las enfermedades. El mismo ha denunciado que es una región de muchos enfermos y de porcentajes enormes en las enfermedades más terribles.

SEÑOR OTERO. — Sífilis y tuberculosis.

SEÑOR TROITIÑO. — No quiero atribuir eso a los arrozales, sino que se debe a que es una zona realmente pobre y abandonada, a la cual no ha sido posible llevar los servicios de la asistencia pública indispensables, que tanto ha reclamado aún desde esta Cámara, el señor Diputado Otero. De todas maneras, es evidente que los obreros que van a trabajar en los arrozales, probablemente son de esas zonas cercanas, lo que quiere decir que va a trabajar en esos cultivos una gran parte de trabajadores que ya están atacados por enfermedades, que van con una salud precaria. Y eso era también lo que nos decía alguno de los capataces y de los elementos que trabajan allí: que si algunos obreros se enfermaban pronto, no era porque el trabajo fuese tan malsano, sino porque ya llegaban enfermos, muchos llegaban desnutridos, porque han trabajado en las estancias o en otras zonas del país...

SEÑOR OIS. — Pero eso pasa en todo el país.

SEÑOR TROITIÑO. — En todo el país. Es el problema de Rivera, de Artigas y de muchos Departamentos, y probablemente el problema de Treinta y Tres y Cerro Largo.

De todas maneras —y no deseo extenderme más sobre este asunto —repito que nosotros le vamos a dar nuestro voto a este proyecto, considerando que él significa un progreso de la situación actual, que significa un paso bastante grande en nuestra legislación agraria, y que, de mantenerse estas industrias y de progresar, habrá de repercutir sobre toda nuestra situación rural.

Por nuestra parte, nosotros, como lo hemos expresado en infinidad de oportunidades, tenemos nuestros propósitos bien confesados sobre la manera de transformar el ambiente rural, pero es evidente que aún sin esas leyes que se refieren exclusivamente al ambiente rural, la primera preocupación, la preocupación de la vivienda, que es actualmente una preocupación mundial, debe ser también una preocupación de nuestra legislación. Y la preocupación de la vivienda, como ya lo dije antes, sólo puede ser atendida facilitando dinero en condiciones favorables a las empresas. De lo contrario, se harán viviendas que tienen su justificación en los arrozales por ese hecho que se ha citado, de que es necesario cambiar cada tres años el lugar donde se han de hacer los cultivos y que puede ser aceptado como solución transitoria; pero la solución de fondo, la solución realmente deseable, es la de que se construyan viviendas para que los obreros puedan vivir en buenas condiciones con sus familias, para que puedan formar un hogar y para que se pueda iniciar en esa forma la transformación de nuestra campaña, tan entristecida actualmente por las condiciones deplorables en que vive el trabajador rural.

He terminado.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Quiero aclarar unos términos expresados por el señor Diputado Otero.

El señor Diputado Otero manifestó que la Comisión no había visto todo lo que debía haber visto.

(Interrupción del señor Representante Otero.)

—Señor Presidente: el problema fué considerado con la máxima seriedad. Prueba de ello es que la Comisión de Legislación Social se trasladó a los arrozales. No vió lo que debía haber visto, porque en los arrozales ya estaban en conocimiento de que la Comisión iba a visitarlos y arreglaron lo más posible enormes defectos que existían, así como también dieron de baja a infinidad de obreros, supongo fué para que no viésemos el estado lastimoso en que muchos se encontraban. No vimos toda la gravedad, pero asimismo vimos gravedades enormes, señor Presidente, que fueron las que indujeron a la Comisión a formular este proyecto, que contempla, como anteriormente manifesté, las diferentes situaciones de las empresas y del capital trabajo.

Vimos que los obreros no vivían ni siquiera en ranchos: vivían en especie de cuevas o covachas, en donde como colchones usaban montones de ramas o paja para poder dormir, en terrenos completamente húmedos, ya que la posición topográfica de los arrozales es la de terrenos completamente planos e inundados. Esa es la real situación de los obreros de esos arrozales, los cuales tienen que levantarse a las 4 de la mañana para empezar el trabajo a las 8 y llegar a sus ranchos, de vuelta, sin comer, muertos de frío, a las 8 o 9 de la noche.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no deseaba hablar en este debate. Creía que los miembros informantes iban a estar todos de acuerdo. Ese era mi propósito, aunque no estuviese en absoluto conforme con la técnica del erudito discurso del doctor Brena, quien en eso, como en todo lo que hace, demostró, a pesar de lo que él equivocadamente manifestó, clase en su oratoria.

Ahora ocurre que el otro miembro informante, señor Diputado Barbadora, se expresa en términos tales que yo, a mi vez, tampoco acepto.

Un arrozal es un establecimiento naturalmente insalubre, es una industria que tiene, no sólo sus ventajas por las necesidades de la humanidad en cuanto a alimentación, etc., sino también sus grandes desventajas por la forma de cultivo y el castigo a que somete la naturaleza a sus cultivadores. Lo mismo ocurre con otras industrias, con otros trabajos, con la imprenta, por ejemplo. De manera que cualquier cosa que se diga con respecto a los arrozales, se puede decir también con respecto a otras víctimas de la civilización, con otros obreros que, por el crecimiento incesante del progreso, están sometidos a castigos realmente horrendos para las comodidades humanas.

Así es, señor Presidente, que el arrozal es una industria insalubre. Ya lo sabían —como muy bien lo dijo el doctor Brena— los que hicieron nuestro Código Rural. No es un descubrimiento nuestro ni de la Comisión que fué a los arrozales. Hace mucho tiempo que se sabe eso. De manera que el hecho de que en los arrozales haya enfermedades, haya sanguijuelas, y que se corten con las puntas de los alambres o con los vidrios rotos los pies de los obreros al andar entre el barro y el agua, es una cosa inherente a la industria. Habría que cuidar meticulosamente de que allí no cayese absolutamente nada, o sea, que no pasara el hombre ni pasase el progreso.

Al ir a los arrozales tengo la pretensión, como la tienen todos los que allí fueron, de haber observado minuciosamente lo que ocurría en cada arrozal. Tengo la seguridad, señor Presidente, de que a mí, hicieran lo que hicieran las empresas, no me engañaron en absoluto. Sea cual fuere la manera como pudieron haber camouflado sus procedimientos, no podían ocultar la evidencia de las tierras sembradas, de las viviendas que estaban de manifiesto, de los lodazales donde se plantaba el arroz, de lo primitivo de la industria, una industria inicial en nuestro país, con esa iniciación realmente rudimentaria, porque los medios de comunicación a ciertos arrozales son difíciles y precarios. No podían de ninguna manera habernos ocultado nada. Allí lo vimos todo!

Los obreros usaban botas nuevas, usaban cañas de botas y pié de botas de goma. La bota de goma —toda persona que la haya usado o haya visto usarla en algún servicio sometido a la tierra lo sabe— es una cosa de fácil destrucción, y lo es porque está sometida permanentemente al rozamiento de la tierra por el enterramiento del pié. De manera que, relativamente, las botas que se vieron, fueron pocas y nuevas. También se vieron cañas de botas, y lo que vulgarmente llama el paisano "tamangos" con cañas de botas de goma.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—En cuanto a las viviendas, son mejores en unos arrozales que en otros y las hay condenables, indudablemente, pero no por el deseo —que no puedo creer eso— de castigar a los obreros, sino por el primitivismo mismo de la industria ya que se trata de una industria inicial. Posiblemente, cuando se establecieron los arrozales, aquellas viviendas, con el acicate de pagar la mano de obra, de ocupar gente, de contribuir a la desocupación, eran aceptadas y aceptables, pero después, ya se sabe lo que pasa: viene la destrucción; con la destrucción y el paso del hombre por allí vienen muchas cosas que hacen las viviendas imposibles, pues se transforman en ranchos insalubres completamente, máxime teniendo en cuenta que están ubicados en terrenos húmedos, como esos que determinan la existencia de la industria.

Quiero manifestar lo siguiente: que cualquier cosa que hubieran hecho las empresas para presentar de una manera distinta la realidad, no les habría dado resultado para modificarla. Es cierto que en momentos en que llegábamos, despedían obreros, pero también es verdad que todos los obreros salían de allí con su dinero, con sus haberes en el bolsillo, con el producto de su trabajo.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—Yo constato un hecho: yo no voy a defender a nadie. Constato un hecho, y pongo de testigos a los señores Diputados Troitiño y Brena.

SEÑOR KAYEL. — Despidieron a una cantidad de obreros, para que la Comisión no se enterara.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor, de ninguna manera. No puedo interpretar así las cosas. Si a los obreros los hubieran hecho salir a campo traviesa, si no los hubiéramos visto, yo hubiese podido suponer algún truco; pero los obreros estaban a nuestra vista, hablamos con ellos y les preguntamos cómo los trataban. Todo eso lo sabemos.

SEÑOR KAYEL. — ¡Entonces no es necesario legislar, si los trataban a las mil maravillas!

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado me hace decir cosas que yo no digo. Lo que deseo manifestar es que

a mí no me engañaron las empresas y que todo lo que vimos, fué la realidad. Hasta fué conveniente que llegáramos en momento en que despedían personal, porque ese personal que interrogamos tendría que ser necesariamente hostil a las empresas.

De manera, señor Presidente, que no se nos acultó nada, ni por parte de los patrones ni por parte de los obreros. Y tan es así, que el proyecto que sale de la Comisión es la conjunción, sin transacciones, de lo que vieron allá todos los partidos representados en esta Cámara. No hubo una sola discrepancia, porque hasta el mismo Diputado comunista, que a veces se presenta tan revolucionario y a veces tan reaccionario, estaba allá con esta tesis que actualmente defendemos.

SEÑOR KAYEL. — Después del pacto, no es extraño ...

SEÑOR COLLAZO. — Fué antes del pacto, cuando era enemigo del nazismo y del fascismo. Allá se mostró casi conservador.

(Interrupciones).

SEÑOR KAYEL. — Venía preparando la retirada ...

SEÑOR COLLAZO. — Así, señor Presidente, que con estas manifestaciones, dejo esbozada, más bien que un argumento en favor de un informe que ha sido brillante, la expresión de lo que vimos en los arrozales.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Contestando al señor Diputado Otero y corroborando las manifestaciones del señor Diputado Collazo, quería decir que me constaba o que tenía la seguridad de que no había habido ninguna medida de precaución ante la visita nuestra. Yo, que conozco el desarrollo de las arroceras, sé que todo ha sido normal allí: que llegamos allá en un momento de trabajo y encontramos las cosas tal como eran. Encontramos a los obreros y los interrogamos, lo mismo a los que habían sido despedidos porque se terminaba el trabajo en ese momento. Algunos salían con ochenta o noventa pesos. Se presentaban bien vestidos con botas, y, como manifestaba el señor Diputado Collazo, podían tener alguna prevención contra las empresas, y no fué así.

En cuanto a las viviendas, encontramos algunas llamadas aripucas, que estaban abandonadas; no encontramos gente viviendo en ellas. Son viviendas que utilizan los obreros en los momentos del corte, que duran unos treinta días, que han utilizado en épocas pasadas, y que todavían quedan algunas, que felizmente van desapareciendo para dar lugar a las viviendas higiénicas que tuvimos oportunidad de ver.

Así que solamente quienes no conozcan las cosas pueden hacer esas manifestaciones.

(Interrupciones).

—Aquí están los Diputados de la Comisión, que comprueban eso.

Hago estas declaraciones, no para defender a las empresas, sino en honor a lo que me consta que es la verdad.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Señor Presidente: yo quiero aclarar un asunto de doble faz. Primero, porque me honro con la gran amistad que tengo con el Diputado Barbadora, y lamento realmente que él no haya tomado la expresión mía en la forma y con la extensión que yo quiero darle. El, que es un hombre tan inteligente como culto, a quien le sobran ojos para ver y corazón para sentir, entenderá el por qué al decirle yo que no era posible que no obstante toda buena voluntad de los integrantes de la Comisión, sus altas condiciones intelectuales y morales, su perspicacia intuitiva, su ojo clínico — utilizando una frase del doctor Soca — ellos no fueran en todo momento capaces de entrar por las distintas avenidas, para descubrir lo visible y lo que no lo estaba, con una honestidad que, repito, me halaga declararlo, está de acuerdo conmigo en que no le fué posible a la Comisión, a pesar de toda su buena intención, apreciar en intensidad y calidad, el problema arrocero.

(Interrupciones).

—El tiempo no la favoreció.

(Interrupciones).

—Recordaba el doctor Vigo la buena voluntad que ponía, no obstante decirme el señor Diputado Troitiño con una suave ironía que yo era de los franco tiradores incorporados a la Comisión. Debo decirle que yo no me explico esa clasificación, porque no tengo el diccionario a mano, para ver la definición de franco tirador. Me consta que el Secretario de la Comisión, señor Sobredo llamó varias veces a mi casa, para invitarme a que fuera; pero, desgraciadamente, me lo impidió la enfermedad de una distinguida persona...

(Interrupciones).

—El doctor Vigo me habló allá en Treinta y Tres, y me pidió que formara parte de la Comisión, ya que me encontraba en ese lugar, porque la noche anterior había sido llamado para una consulta por un ataque de angina al pecho que había tenido un distinguido vecino.

Insisto en que no creo que la Comisión haya visto la realidad, cuando, en los arrozales, era de pública notoriedad — aunque no tengo ahora los documentos a mano — que pasaban cosas raras, cosas extraordinarias.

(Interrupciones).

—De manera que aclarado ese primer punto, creo que los señores Diputados no han podido ver todas las cosas; es claro que se trata de un caso que rompe los ojos — y que yo no lo pongo en duda, porque no es mi modalidad, ni jamás ha sido mi intención querer desvirtuar los hechos — que en uno de los arrozales, y en los dos, se ha vivido en condiciones miserables, desastrosas, y que sus viviendas han representado una verdadera vergüenza para el país; que allí ha habido un desconocimiento absoluto de los más elementales principios de higiene; que por allí no se produjo la aplicación de ninguno de los principios más elementales que desde el año 1918 se comprometieron universalmente todos los países del mundo, por el Boletín Internacional del Trabajo y de la Higiene, a aplicar, que en esas desastrosas aripucas, ubicadas en los peores lugares, encenagadas, enterradas en el barro, llenas de charcos, terrenos propios, aptos para el desarrollo de todas las enfermedades; eso yo no lo desconozco.

Pero también, con toda lealtad, tengo la obligación de decir que me encontré sorprendido — yo, que posiblemente he visto más que algunos señores Diputados, que talvez no han estado en Parma ni en Novara, y a pesar de la bendición que dicen que hay que hacerle a ese régimen aunque yo sentí verdadera lástima y hasta ganas de llorar, y eso que se preparaban, porque sabían que iban varios camiones de turistas ante la forma miserable y desastrosa cómo trabajaban esos obreros en Europa, me encontré, digo, gratamente sorprendido cuando, después de varios años llegué a Treinta y Tres, y no voy a decir que el panorama cambió en absoluto, pero que se hizo una transformación radical que impresionó admirablemente mi espíritu y pensé que en realidad nosotros dábamos una amplia lección de humanismo a Europa.

(Interrupciones).

—No estoy hablando, en este momento, de las condiciones personales o del estado higiénico-fisiológico de los obreros en ese lugar, que lo diré después, sino que estoy hablando sobre lo que encontraba que era la realidad de esas aripucas, de eso que no eran aripucas, de eso que eran unos montones de tierra donde había que doblarse para entrar, donde parecía que el sol tenía miedo de entrar, donde había pulgas, donde había toda clase de bichos posiblemente, y no donde se enterraban los trabajadores para entrar a esas viviendas, pero donde posiblemente no se podía entrar.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Vuelvo a insistir que en comparación a otros países estamos mucho mejor aquí; porque allá no tienen ni esa capa superficial para tapar las heladas ni para protegerse de la lluvia.

Yo creo, sí, que vieron esas aripucas; pero también tengo la convicción absoluta de que no se enceguecieron, que no tuvieron ninguna de esas enfermedades que podríamos decir raras que les dejaran ver ciertas cosas y que les obnubilaran para ver otras; y que allí había una voluntad sana y creadora de hacer una modificación en las condiciones de la vivienda obrera. Porque debo decir que el error fundamental que se tenía, era que no se había aplicado el elemento fundamental, y capaz, el mejor, el más apto, para las condiciones de la vivienda.

Por eso creo que todas esas pruebas que se daban de la toma del agua potable, en aquella época, no existía; los pozos negros, que fueron los engendradores de verdaderas plagas, de ese flagelo que yo he denunciado entre una de las tantas enfermedades, no allí solo, sino en todo Treinta y Tres, que hubo, de la fiebre tifoidea; porque lo puedo decir, y están mis denuncias en el Consejo de Higiene, porque tal vez ese es el medio que en el país ha tenido más tifoidea, porque en un momento tuve 220 casos denunciados y he sido de los primeros que implantaron la vacunación antitífica, y que llegué en un año a hacer 8600 vacunaciones antitíficas.

Quiero decir al señor Diputado Troitiño — y se lo digo con gran placer — que yo no desconozco el estado sanitario lamentable y desastroso, no localizado únicamente a los arrozares, sino en general a todo el Departamento de Treinta y Tres, y que en realidad se hace muy poco o casi nada para combatirlo, a pesar de los esfuerzos que hacen todos los profesionales allí, que no tienen el amparo oficial que debían de tener para poder triunfar en la mejor del índice sanitario de ese Departamento.

Es exacto: yo he denunciado que el índice bacilar es extraordinario.

(Interrupciones).

—Se ha hablado, y ya lo ha hecho en forma brillante el señor Diputado Brena, sobre lo que se llaman las enfermedades profesionales del arroz.

Lo que yo quiero anotar, no con un falso hábito, ni para venir a hacer cátedra, ni para venir a querer deslumbrar con conocimientos técnicos, es que en realidad en este país, por las condiciones en que se realiza este trabajo del arroz, es muy limitado lo que científicamente se entiende por las enfermedades profesionales del arroz, si el reumatismo ha llegado allí a ese enorme desarrollo, no encomo causa fundamental determinante, primitiva de la forma como se hace el trabajo, sino porque los obreros que van allí, son individuos tarados que están en pésimas condiciones; van en una notable inferioridad fisiológica, porque no se hace cuestión elemental de la verdadera revisación médica de los individuos que van a entrar al trabajo y ésta es una de las cosas por las que yo he bregado muchas veces en todo los medios.

En obsequio a la sanción de este proyecto, porque estoy encantado de la forma como ha sido estudiado el problema de los arrozales, me complazco en declarar que yo lo votaré afirmativamente por conceptuar que — como lo ha hecho en una exposición brillante y concluyente el doctor Brena — dentro de la realidad, dentro de la verdad y de lo exacto, se armoniza los fundamentales intereses de las empresas, que es lógico, que es humano, que es juicioso reconocer, en una época de desocupación, en una época de pobreza y en una época de miseria como la que existía en Treinta y Tres, ellas llevaron el bienestar, no solamente a ese Departamento sino a los Departamentos vecinos y, también, lo hicieron, porque con ello se encauzan nuevas normas y se contemporiza en su justo derecho a los obreros y porque en esa forma, contemplando los intereses de los dos, nos pondremos a cubierto de la tentación, que ya han sufrido las empresas, de sustituir al hombre por la máquina y me consta que, según el resultado de este proyecto, ellas las pondrán en práctica.

Por último, quiero manifestar sobre eso que se ha debatido tanto en broma y en serio, sobre el problema de la bota que, aunque cause gracia, los obreros solo la utilizan los domingos para ir a bailar y al otro día para el trabajo no la usan.

(Murmullos).

—Creo que no es una cuestión fundamental la de la bota, pero no soy enemigo de ella. La aceptaré complacido aunque pienso y tengo la convicción absoluta de que resultará mucho más práctico que se establezca que deben ser sustancias oleaginosas y que sea obligatoria la untura de la misma antes de entrar los obreros al trabajo.

También quiero manifestar que en la discusión particular propondré algunas modificaciones. Quiero a la vez decir — puede que yo lo haya entendido mal— que es necesario que se deje establecido que, si bien es cierto que los terrenos utilizados para la siembra del arroz durante dos o tres años quedan inutilizados, no es exclusivamente como resultado de esa plantación del arroz, sino que también es una causa influyente la manera deficiente de como se trabaja en la preparación del terreno, que le ha hecho decir a uno de los técnicos que más se han especializado en este trabajo, que los encargados de arar, más bien arañan la tierra que la aran, y que, a pesar de lo que en general se cree que son campos que deben ser abandonados, que quedan perdidos, muy por el contrario son campos que para la ganadería quedan en superioridad de condiciones por las mismas malezas a que esas plantaciones dan origen y que son los mejores forrajes a utilizarse para el ganado.

Es lo que quería decir.

14

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIERI. — Hago moción, señor Presidente, para que sea colocado en la orden del día de la sesión de mañana y en el lugar que le corresponde, el asunto que figura hoy en sexto término: Creación del Registro de Depósito de Productos Agropecuarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pieri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

15

—Continúa la discusión general del asunto referente a arrozales.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Las empresas que existen en el país o que se establezcan en el futuro, destinadas a la producción de arroz, permitirán la entrada en su campo, hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día, a todo proveedor, con excepción de los que vendan bebidas alcohólicas".

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En la exposición que hicieron los dueños de las empresas de los arrozales "Treinta y Tres" y "CIPA" decía: "Entendemos que esas expresiones" — se refieren al artículo 1.o y a otros— "a veces refiriéndose a empresas, otras veces a establecimientos y otras veces a arrozales, son sustitutivas y se refieren a la misma cosa, es decir a plantíos de arroz".

El vocablo empresa podría hacer creer que sólo se refiere a instituciones como base de asociación de personas y de capital. Yo creo que no habría ninguna dificultad en que se sustituyan las palabras "las empresas" por "los plantíos de arroz", o dejando la expresión con la constancia de que "empresas" en este caso no tiene el sentido técnico al que se refieren especialmente los dueños de los grandes arrozales, sino a establecimientos que en general se dedican a la explotación del arroz, al cultivo de arroz o al plantío de arroz.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Si este artículo dijera: "Las empresas están obligadas a cumplir todas las disposiciones de esta ley", podría caber la excepción; pero en este artículo solamente se prohibe que las empresas puedan monopolizar la venta de artículos a sus obreros, y eso lo hemos puesto para toda clase de empresas, particulares, o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría usarse en forma impersonal.

(Murmullos).

—Se va a dar lectura al artículo de acuerdo con la sugestión del señor miembro informante.

"Artículo 1.o En los plantíos de arroz que existan en el país o que se establezcan en el futuro, destinados a la producción de arroz, se permitirá la entrada en su campo, hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día, a todo proveedor, con excepción de los que vendan bebidas alcohólicas".

SEÑOR BRENA. — Mejor sería poner: "En los establecimientos que existan en el país o que se establezcan en el futuro destinados a la producción de arroz...".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o En los establecimientos que existan en el país o que se establezcan en el futuro, destinados a la producción de arroz, se permitirá la entrada en su campo, hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día, a todo proveedor, con excepción de los que vendan bebidas alcohólicas".

—En discusión.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — A mí me parece que establecer en este artículo la excepción para las bebidas alcohólicas, acuerda automáticamente a las mismas empresas el monopolio para vender alcohol, y se me ocurre que al no prohibírselo, más, al amparar a las empresas a que vendan alcohol, ellas podrían hacerlo y desde el punto de vista higiénico y moral resulta inconveniente, más que inconveniente, peligroso.

Yo creo que el mismo artículo podría establecer...

SEÑOR TROITIÑO. — Pero para poder vender alcohol tendrían que obtener su patente de despacho de bebidas. Actualmente las empresas parece que no tienen en el establecimiento ese despacho, sino que lo dan a particulares.

SEÑOR ZAVALLA. — Podrían tenerlos o dar autorización para que se instalaran en sus campos, despacho de bebidas.

SEÑOR BRENA. — Convendría agregar entonces: "Cuya circulación y venta queda prohibida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en la nueva forma en que quedaría redactado.

(Se lee):

"Artículo 1.o En los establecimientos que existan en el país o que se establezcan en el futuro, destinados a la producción de arroz, se permitirá la entrada en su campo, hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día, a todo proveedor, con excepción de los que vendan bebidas alcohólicas, cuya circulación y venta quedan prohibidas".

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

De acuerdo con esta redacción, puede haber comerciante que en su giro expendan alcohol sin llevarlo al establecimiento y entonces estarían en una situación de no poder concurrir con los otros artículos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Como faltan cinco minutos, yo propongo que pase a Comisión este artículo hasta el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los obreros y empleados permanentes de las arroceras, tendrán casas higiénicas, no pudiendo vivir en cada una de sus habitaciones más de ocho personas.

Entiéndese por empleados y obreros permanentes, aquéllos que se utilizan por la administración de los arrozales, durante un período continuo no menor de seis meses.

Vivienda higiénica es aquélla que tiene paredes de ladrillo, revocadas con arena y cal impermeabilizadas, secas y aireadas y de una altura mínima de dos metros cincuenta centímetros.

La cama y útiles de cada obrero ocuparán una superficie no menor de cuatro metros cuadrados.

El Ministerio de Salud Pública clausurará las viviendas que no reunan las condiciones exigidas".

—En discusión.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Mociono para que se prorrogue la sesión por media hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis**).

—Continúa en discusión el artículo 2.o.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo desearía que el miembro informante nos aclarar esta parte donde dice que en cada una de las habitaciones no podrán vivir más de ocho personas. Más abajo parecería que estuviera contemplado ese aspecto, porque dice que las camas y útiles de cada obrero ocuparán una superficie no menor de cuatro metros cuadrados. Yo no sé si esto tiene relación con el primer inciso.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: en el artículo 2.o se establece bien claro ya que se tiene bien en cuenta que las empresas arroceras pueden hacer viviendas colectivas, y considerando que las viviendas personales serían mucho más costosas, de acuerdo con ello se establece que las viviendas comunes no podrán alojar a más de ocho personas y a la vez se mantiene la exigencia de cuatro metros cuadrados para cada obrero, espacio suficiente para que normalmente y con salud puedan habitarlo.

(Interrupciones.)

SEÑOR CERSOSIMO. — Es la aclaración que quería quedara establecida.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Antes de que continúe la discusión de este artículo, quiero advertir que hay algunas modificaciones en la redacción del mismo. Por ejemplo, en el inciso 2.o se dice: "Entiéndese por empleados y obreros permanentes, aquellos que se utilizan por la administración de los arrozales durante un período no menor de seis meses". Como no están definidos los adventicios y más adelante en el artículo 4.o se hace mención a las viviendas de esos obreros, claro está que se entiende que son adventicios los que son permanentes; pero de todas maneras se agrega este párrafo: "Son obreros adventicios o transitorios los que trabajan por un período hasta de seis meses".

Después, en lo que se refiere a la altura de las viviendas, que según el texto actual es de dos metros cincuenta, se ha modificado por la Comisión según observaciones que hizo el doctor Schiaffino que dice que deben tener una altura de cuatro metros veinticinco. Fuera de eso no hay otra modificación.

La razón de establecer como máximo ocho personas es la de prohibir que se hagan galpones donde vivan personas en exceso.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuatro metros veinticinco a dónde? ¿A la parte más alta?

SEÑOR BRENA. — Por el proyecto de ley se permiten hacer ranchos bien quinchados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 19 horas y 31 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Calleros, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Noviembre de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales. excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres. por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros. pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros. por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales. no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo. a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior. con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar, los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000	$	30.00	la página
De	$	20 001	"	"	50.000	"	60 00	"
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100.00	"
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120.00	"
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135 00	"
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	"	"	1.000 000	"	175.00	"
"	"	en adelante				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63, para adquirir 6.000 metros de paño modelo "1920" con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Nov.21-12261-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 620 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación. 1.430 gallinas con un peso de 1 kilo 200 gramos, 37.000 huevos. 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1940. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 del día 15 del corriente mes en adelante (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo.. Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12032-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para contratar el aprovisionamiento de 185.000 litros de leche. con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital. durante el primer semestre del ejercicio 1940. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12033-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública. número 12 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta. con destino al personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital. durante el primer semestre del ejercicio 1940. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12034-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, avena laminada. azúcar molida, arroz tipo común. arroz tipo Carolina, arvejas en tarrros. aceite de oliva. aceite de maní, completo Puritas o similar. conserva de tomates. duraznos en almíbar. fideos especiales en paquetes de un kilo. fósforos, galletitas María. garbanzos especiales, harina de trigo, lentejones, mermelada de duraznos, mostaza Savora, maizola. ore-

jones, pomidoro, papel de fumar, porotos de manteca, papel estraza, porotos pallares, papel de embalaje, pasas de uva, polvos para hornear, queso duro y fresco semioreado, sardinas, sal fina, Toddy o similar, yerba mate en latas y en barricas, cigarrillos rubios con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12035-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir vaquetas caronas negras, caronas aveilana, carenas graneadas natural y color natural, cueros machos color natural, hebillas estañadas de 16 mm., hebillas negras con rolete de 30 mm.: hebillas dobles estañadas, broches de presión número 7, remaches tubulares cobreados número 6, remaches tubulares negros número 6, remaches de cobre con arandela número 7, remaches estañados número 8, número 10 y número 11, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite para máquinas de coser tinta Rousset San Crispín color avellana, algodón para relleno: lona blanca, cuerda de cáñamo, galón para cinchas, con destino al Taller de Talabrtería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de los 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 del día 15 del corriente mes en adelante (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.17-12036-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 150 lamparillas de 300 bujías, 700 lamparillas de 200 bujías, 1.000 lamparillas de 100 bujías, 1.000 lamparillas de 50 bujías, 1.300 lamparillas de 25 bujías y 300 lamparillas de 50 bujías 110 volts, a rosca, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 después del día 14 del corriente (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11932-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir jarras enlozadas o de aluminio, calderas de hierro, chairas, sartenes grandes, medianos y chicos, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, faroles "Rey de la Tempestad" o similar, mantillas para faroles, baldes de hierro galvanizado, zapapicos con mango, azadas, guadañas completas, hoces, palas anchas, palas para pozos, trozadores para leña, infladores para faroles, tubos para bombillos, driza para banderas, grasa para ejes, grasa para autos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 desde el día 15 del corriente mes (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11930-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 3 máquinas de escribir de 80 espacios, 3 máquinas de escribir de 160 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 45 después del día 15 del corriente mes (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11931-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hilo para coser color yerba mate, pomada amarilla para calzado, cepillos con mango para pisos, cepillos sin mangos para pisos, escobillones con mango, jabón amarillo, naftalina, productos Eas o similar, trapos para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, estopa blanca o de color, agua jane o similar, soda cristalizada, escobas, hilo para zapatero, vaselina líquida, aceite de pata, líquido insecticida, papel higiénnico, libros Travers, libros caja, libros mayores, blocks de papel números 2 - 2 y 4, con destino a las Unidades, durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.13-11848-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 756.000 kilos de maíz común, 272.000 kilos de avena; 1:024.000 kilos de alfalfa seca y 248.000 kilos de paja para cama o espartillo, destinado al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.13-11849-v.nov.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES N.os 8, 9 y 10

Llámase a licitación pública por primera vez por las proveedurías de pan y galleta, tubérculos, verduras y frutas y aves y huevos, correspondiente al año 1940.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: Licitación número 8 (pan y galleta): el 29 de Noviembre a las 9 horas; licitación número 9 (tubérculos, verduras y frutas): el 29 de Noviembre a las 11 horas; licitación número 10 (aves y huevos): el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.18-12090-v.nov.29.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 2.o y 3.o de la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" (aprobada por resolución superior de fecha 20 de Abril del año en curso), se intima a los señores propietarios de las embarcaciones hundidas en aguas de la República y que se detallan a continuación: "Ayúdame" "La Prensa" "Arquímedes", "Falkland", "Suderoy", "Bisertin", "Corumbá", "Cáceres", "Poitu", "San Salvador", "Roberto y Nélida", "Onix", "Lipari" "Sirno" "Helios", "Viena", "Retuleur", "Pavo", "Río Negro", "Brasilera" "María de la Gruta", y "Flor de Colonia", a fin de que procedan a la extracción de aquéllas dentro del plazo que, previa solicitud del interesado, fijará la Prefectura General de Puertos.

En el caso en que nadie se presentare ante la Prefectura General durante el período de tiempo que se publicare el presente emplazamiento, esta repartición se reserva el derecho, de acuerdo a la reglamentación mencionada, de practicar o gestionar administrativamente la remoción y desguace de las embarcaciones referidas. — El Secretario de la Prefectura General de Puertos.

(Cuenta corriente) Nov.11-11815-v.nov.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 66
Mostradores, mamparas y barandas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias y detalles que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:

1) Mostradores y barandas de mármol.
2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 28 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.18-12144-v.nov.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 69
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 29 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-11927-v.nov.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 68
Uniformes

Llámase a licitación pública para proveer 47 uniformes de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Útiles del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón número 437, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón 421 el día 24 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-11928-v.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de doscientos cincuenta y siete mil trescientos pesos nominales ($ 257.300), fijándose a tal efecto el día 23 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuetsas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo

tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.21-12237-v.nov.23.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099) se previene a los señores que más abajo se mencionan sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384 **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.**

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3 manzana 4 D, empadronado con el número 143.255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flaniak solar número 4 manzana 4 D empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá.

Señor Juan Gursky solar número 12 manzana 39 D empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14 manzana 39 D empadronado con el número 142.846 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18 manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian solar número 19 manzana 39 D empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis solar número 8 manzana 21 D empadronado con el número 140.993 y con frente a la calle Bogotá.

Señores Pedro y Antonio Gueren solar número 14 manzana 16 D plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Marzo de 1927 empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927 ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague solar número 4 manzana 9 D empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7 manzana 9 D empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti, solar número 8 manzana 9 D empadronado con el número 125.231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal solar número 17 manzana A, empadronado con el número 128.968 con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11 manzana C, empadronado con el número 129.096 y con frente a la avenida Cataluña.

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11 manzana F empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina solar número 4 empadronado con el número 160.370, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número 5, empadronado con el número 160.369 y con frente a la calle Tibidabo.

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8 empadronado con el número 160.366 y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9 empadronado con el número 160.365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno solar número 12, empadronado con el número 160.362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias, solar número 14, empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17 empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18, empadronado con el número 160.317, con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160.316 con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160.314 con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola solar número 23 empadronado con el número 160.320 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Dipierro, solar número 24 empadronado con el número 160.321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25 empadronado con el número 160.322 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30 empadronado con el número 160.327 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo solar número 35 empadronado con el número 160.332 con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Manigino, solar número 40, empadronado con el número 160.337 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich solar número 43 empadronado con el número 160.340 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44 empadronado con el número 160.341 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa solar número 48 empadronado con el número 160.345 con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160.352 con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6 empadronado con el número 160.542 con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550 ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula de Febrero de 1931 inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 3 de Marzo, 1931 ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7 manzana C empadronado con el número 149.210, con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26 manzana D, empadronado con el número 149.360 con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres solar número 11 manzana C, empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested.

Señor Ovidio Fernández, solar número 19 manzana C empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133.874 y con frente a la calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs solar número 22, de la manzana C, empadronado con el número 133.875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo solar número 10, empadronado con el número 141.861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T. Delgado, solar número 3 empadronado con el número 141.864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García solar número 20, empadronado con el número 141.870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo), solar número 21 empadronado con el número 141.871 con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro solar número 46 empadronado con el número 141.895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita María C. Crosta solares número 1 y 2, empadronados con los números 162.408 y 141.649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre, respectivamente.

Señor Antonio Fariña, solar número 13, empadronado con el número 141.660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28, empadronado con el número 141.614, esquina formada por las calles General Bigot y Oficial 1.o.

Señor Isidoro González, solar número 32 empadronado con el número 141.634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60, empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo solar número 15, empadronado con el número 141.662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38, empadronado con el número 141.628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52, del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Agustín Cabano, solar número 14, del plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto y empadronado con el número 146.603.

Los solares del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de fecha Noviembre 1925, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero solar número 6, empadronado con el número 122.907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo por formar esquina.

Señor Aquilino Alvarez solar número 10, empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Matías Ferrer solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señora Clotilde F. de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123.264 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señorita Isabel Roig solar número 26, empadronado con el número 122.890 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Ricardo González solar número 39 (38), empadronado con el número 123.014, con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Mario Gorinp, solar número 40 empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Casavieja solar número 54, empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Inocencio Barreto, solar número 56, empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller solar número 73, empadronado con el número 123.010 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123.165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Isaías Machado solar número 119, empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Pedro Ballerio solar número 152 empadronado con el número 123.215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153 empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155 empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Luis J. Crovetto solar número 157, empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señorita Estrella Heros, solar número 159, empadronado con el número 123.222 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 161 empadronado con el número 123.224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 162 empadronado con el número 123.225 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor César Bruzzone solar número 166, empadronado con el número 122.983 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señor Luis Gaimari, solar número 173, empadronado con el número 122.990 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Palmira García, solar número 193 empadronado con el número 123.049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez por formar esquina.

Señor Antonio Domínguez, solar número 195 empadronado con el número 123.051 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señores Santana Romero y Bruno P. Bermúdez, solar número 198, empadronado con

el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez.

Señor Manuel Novas, solar número 205, empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Enrique Bonfill, Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238, empadronado con el número 123 105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.

Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zamora solar número 243 empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señorita Victoria Vidal, solar número 252, empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.

Señor Patricio Silva, solar número 254 empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto, solar número 257 empadronado con el número 122.945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim por formar esquina.

Señor Orestes Borcetti solar número 259 empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2

Señor Silvino Menchaca, solar número 266 empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W Carlos Wels solar número 273, empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280, empadronado con el número 122 968 y con frente a la calle número 3

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey solar número 287 empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Raúl G. Delgado, solar número 289, empadronado con el número 122 934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308 empadronado con el número 123 083 y con frente a la calle número 4.

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316 empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro solar número 317 empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320 empadronado con el número 123.084 esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4

Señora Martha Groba de Barrera solar número 322 empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda

Señor Lianar A Méndez, solar número 328 empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laureline Correa solar número 330 empadronado con el número 123 091 y con frente a la calle número 3

Señorita Herminia Merida, solar número 332 empadronado con el número 123 093 y con frente a la calle número 3

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche solar número 336 empadronado con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Borderolla, solar número 353 empadronado con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Víctor Rocca solar número 362 empadronado con el número 123 190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simner solar número 364, empadronado con el número 123 188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa, solar número 268 (366) empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3

Montevideo Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.24

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.

Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.

Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución, Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vaqueta, suela y badana con destino al taller de calzado de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse en la Proveeduría General y ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 23 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.14-11925-v.nov.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la sede de la Corporación — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-11976-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 7

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra blanco y de color en bobinas y en resmas, cartón, con destino a la Subsección Impresiones para el ejercicio 1940, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 de Noviembre de 7 y 45 a 12 y 45). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939 — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.15-11946-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un salón de negocio con vivienda anexa en un solar del Barrio Obrero número 1, ubicado en la esquina de la avenida Carlos María Ramírez y la calle Bogotá, en la villa del Cerro.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día jueves 30 del corriente, a las 10 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-12260-v nov.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta oficina los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 29 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov 21-12224-v.nov.29

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-12225-v.nov.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 1195

Clavos de acero

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Enero a las 10 horas para proveerse de 1.000.000 de clavos de acero de 25 y 30 mm., para la fijación de grampas en los muros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.22-12266-v.nov.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1147

Cortacircuitos con fusibles de cartucho

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 600 cortacircuitos unipolares completos para 30 A 225 V. para tableros, y repuestos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 21-12223-v.nov.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1194

Cables telefónicos armados

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero a las 10 horas para proveerse de cables telefónicos armados con conductores de 0.6 mm. diámetro (2.000 metros de 200 pares y 3.500 metros de 500 pares), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-12092-v.nov.23.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expediente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO CASCIANI, uruguayo, literato, domiciliado en la calle José M. Roo 1122, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la letra del vals titulado "Atardecer", habiendo depositados dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — A Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Nov.16-11974-v.nov.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

GUZMAN BERTACCHI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Colonia número 1193, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la "Melodía Característica Radio América", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Nov.16-11968-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34214

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rouiralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BELAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12052-v.dic.4.

ACTA N.o 34216

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Rovíralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADEBES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12054-v.dic.4.

ACTA N.o 34221

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPERALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12059-v.dic.4.

ACTA N.o 34222

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEDECAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12060-v.dic.4.

ACTA N.o 34144

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Oesterreichische SchmidtstahlWerke A. G., residentes en Viena (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12041-v.dic.4

ACTA N.o 34153

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12042-v.dic.4.

ACTA N.o 34172

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TIRRENO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12043-v.dic.4.

ACTA N.o 34173

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALMERIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12044-v.dic.4.

ACTA N.o 34177

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Soriano y Jorge, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATURALEZA"

para distinguir artículos de la clase 3.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12045-v.dic.4

ACTA N.o 34180

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALTOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12046-v.dic.4

ACTA N.o 34190

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Jaime Roquetas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SEDANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12047-v.dic.4.

ACTA N.o 34226

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Cravenette Company Limited, establecida en 39 Well Street, Bradford Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12061-v.dic.4.

ACTA N.o 34194

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS CUENCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12048-v.dic.4.

ACTA N.o 34195

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ULCUSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12049-v.dic.4.

ACTA N.o 34196

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

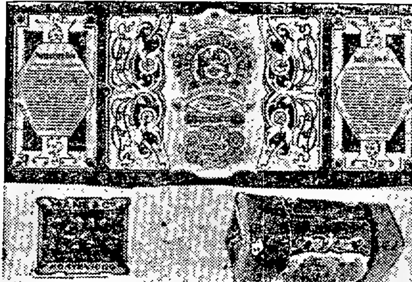
"CICLON"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12050-v.dic.4.

ACTA N.o 34141

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mañé y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11981-v.dic.4.

ACTA N.o 34174

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.0 Nov.17-11982-v.dic.4.

ACTA N.o 34209

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11989-v dic.4.

ACTA N.o 34229

Montevideo Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

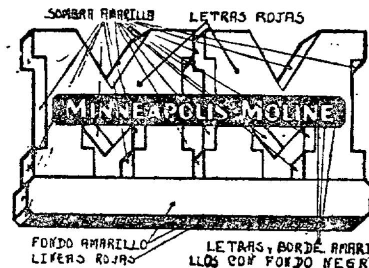
"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (menos cepillos de dientes), 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12062-v.dic.4.

ACTA N.o 34151

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis-Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11983-v.dic.4.

ACTA N.o 34182

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11984-v.dic.4.

ACTA N.o 34192

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DORELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11985-v.dic.4.

ACTA N.o 34193

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya" Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFEITOL"

para distinguir artículos de la clase 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11986-v.dic.4.

ACTA N.o 34204

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha Sangiovanni, Gallo y Montes Rega, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DISPLAY"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11987-v.dic.4.

ACTA N.o 34211

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOLUBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11988-v.dic.4.

ACTA N.o 34206

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA MENDOCINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos) — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11990-v.dic.4.

ACTA N.o 34225

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUSTBAN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11991-v.dic.4.

ACTA N.o 34157

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11736-v.nov.25.

ACTA N.o 34160

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en New-castle - on - Tyne (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

BITUROS

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11737-v.nov.25.

ACTA N.o 34164

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Effusan 3436

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11738-v.nov.26.

ACTA N.o 34163

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11739-v.nov.25.

ACTA N.o 34162

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11740-v.nov.25.

ACTA N.o 34161

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en New-castle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

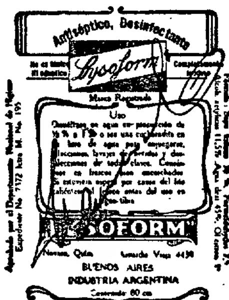
BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11741-v.nov.25.

ACTA N.o 34159

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11742-v.nov.25.

ACTA N.o 34165

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wélington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPHANIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11743-v.nov.25.

ACTA N.o 34166

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MERITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11744-v.nov.25.

ACTA N.o 34139

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha la firma Otto Wolff, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11696-v.nov.25.

ACTA N.o 34167

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Agustín y Narciso Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

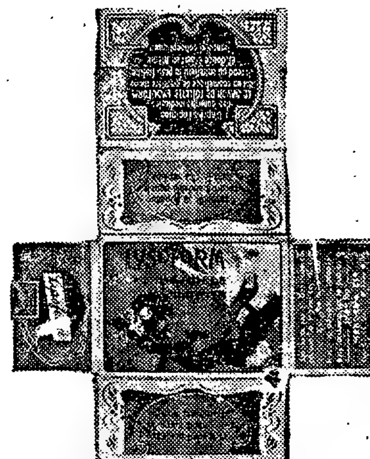
"ERRICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de panadería y confitería incluyendo helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11745-v.nov.25.

ACTA N.o 34158

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.9-11734-v.nov.25.

ACTA N.o 34171

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida o licor especial). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.9-11735-v.nov.25.

ACTA N.o 34156

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, comerciando bajo el nombre de Instituto Científico Uruguayo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DE PUL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11705-v.nov.25.

ACTA N.o 32143

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUC D'ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11689-v.nov.25.

ACTA N.o 34043

Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LA PREDILECTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11691-v.nov.25.

ACTA N.o 34042

Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LA PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.9-11692-v.nov.25.

ACTA N.o 34186

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ERGOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11793-v.nov.28.

ACTA N.o 34169

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11749-v.nov.27.

ACTA N.o 34184

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11791-v.nov.28.

ACTA N.o 34185

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11792-v.nov.28.

ACTA N.o 34198

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Solari Irazú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11832-v.nov.29.

ACTA N.o 34170

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores José María Tarabal y Luis H. Couderc, que giran bajo la razón social Tarabal y Couderc, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11830-v.nov.29.

ACTA N.o 34203

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Papadopulos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIK"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11862-v.nov.29.

ACTA N.o 34189

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Slowik, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SILOW"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11754-v.nov.27.

ACTA N.o 34176

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en nombre y representación de la Compañía Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

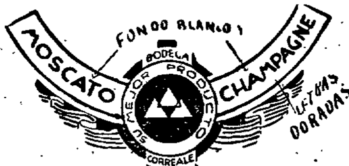


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica, conservas alimenticias y salazones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11760-v.nov.29.

ACTA N.o 34142

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11690-v.nov.25.

ACTA N.o 34202

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Farnsworth Televisión y Radio Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Fort Waine, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Farnsworth

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-11861-v.nov.30.

ACTA N.o 34179

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha les señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"FRIGONAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11827-v.nov.29.

ACTA N.o 34111

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Company", una sociedad anónima constituída de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATAC

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación entre viscosidad y temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11645-v.nov.24.

ACTA N.o 34089

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Sondermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11646-v.nov.24.

ACTA N.o 34217

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España), y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACITRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12055-v.dic.4.

ACTA N.o 34234

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Fastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12116-v.dic.6.

ACTA N.o 34219

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPERDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12057-v.dic.4.

ACTA N.o 34220

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"ALFABETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12058-v.dic.4.

ACTA N.o 34197

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11977-v.dic.2.

ACTA N.o 34213

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BES - MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12051-v.dic.4.

ACTA N.o 34215

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADEMIN - BES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12053-v.dic.4.

ACTA N.o 34116

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mario Amalfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11644-v.nov.24.

ACTA N.o 34146

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11647-v.nov.24.

ACTA N.o 34218

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ADE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-12056-v.dic.4.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Martocq, Coustié y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12136-v.dic.6.

ACTA N.o 34235

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL MARABÚ

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12117-v.dic.6.

ACTA N.o 33575

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BALTIMORE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12201-v.dic.6.

ACTA N.o 34175

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

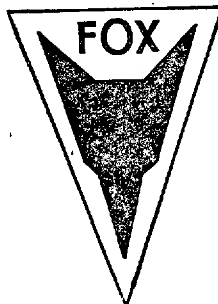
Mobilgas

para disinguir artículos de la clase 20.a (gasolina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12137-v.dic.6.

ACTA N.o 34231

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores doctores Juan E. Morelli, José Luis Brum y Lauro Brum (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12113-v.dic.6.

ACTA N.o 34110

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima" ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA SALAME TIPO MILAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (salame, salchichón). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.11-11789-v.nov.28.

ACTA N.o 34087

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon, Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11788-v.nov.28.

ACTA N.o 34187

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HEMOGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11794-v.nov.28.

ACTA N.o 34188

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

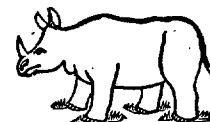
"STILBESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.28.

ACTA N.o 34183

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Yardley y Co. (Stourbridge) Ltd., con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



RHINOCEROS

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas de metal, azadas y horquillas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11790-v.nov.28.

ACTA N.o 34191

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el Laboratorio "G. A. B.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"G. A. B."

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de farmacia, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11786-v.nov.28.

ACTA N.o 33178

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

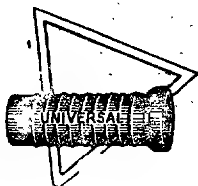
"FRITAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 13 (con excepción de jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para legibar, blanquear, limpiar manchas, quitar manchas y un linimento líquido o en pastas para fricciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11826-v.nov.29.

ACTA N.o 34244

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12220-v.dic.7.

ACTA N.o 34247

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Caseosan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12217-v.dic.7.

ACTA N.o 34246

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

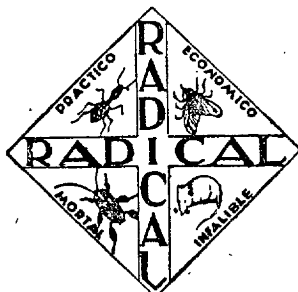
Noviform

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12218-v.dic.7.

ACTA N.o 34236

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 15.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12215-v.dic.7.

ACTA N.o 34243

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"CIPHOSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12221-v.dic.7.

ACTA N.o 34238

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12214-v.dic.7.

ACTA N.o 34152

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 7-11601-v.nov.23

ACTA N.o 34210

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Carl F. W. Borgward, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BORGWARD"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12135-v.dic.6.

ACTA N.o 34233

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"A D U"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12115-v.dic.6.

ACTA N.o 34232

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ACEITERA DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-12114-v.dic.6.

ACTA N.o 34248

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik vol Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Peremesin

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12216-v.dic.7.

ACTA N.o 34245

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12219-v.dic.7.

ACTA N.o 34242

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturing Company" una corporación del Estado de Delaware, teniendo su principal negocio y oficina en Milwaukee, Wis. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-12180-v.dic.7.

ACTA N.o 34227

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique J. Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

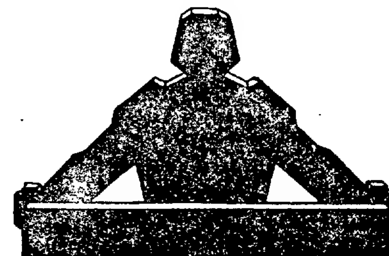


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-11921-v.dic.1.o.

ACTA N.o 34150

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11524-v.nov.23.

ACTA N.o 34147

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 7-11602-v.nov.23.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Junkers y C.o G. m. b. H., de Dessan (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12258-v.dic.9.

ACTA N.o 34249

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ZELEX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (sustancias para tomar impresiones dentales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-12240-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5057

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12181-v.dic.14.

ACTA N.o 5058

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas", como adicional a la solicitud de patente acta número 4563, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V.

Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12187-v.dic.14.

ACTA N.o 5059

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos de prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.21-12188-v.dic.14.

ACTA N.o 5056

Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Con esta fecha el señor José Montes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 17-11980-v.dic.11.

ACTA N.o 5055

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11883-v.dic.6.

ACTA No 767

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benáamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-11833-v.dic.5

ACTA N.o 766

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 11-11796-v.dic.4.

ACTA N.o 5053

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de portaseños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11780-v.dic.2

ACTA N.o 5054

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portaseños semirígido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11781-v.dic.2.

ACTA N.o 5048

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.9-11693-v.dic.1.o.

ACTA N.o 765

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28.

ACTA N.o 764

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11648-v.nov.30.

ACTA N.o 5051

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Joseph Dionisotti, de Monthey, Valais (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11748-v.dic.2.

ACTA N.o 5050

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Bienni de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 4-11527-v.nov.27.

ACTA N.o 5052

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company" de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30

ACTA N.o 5047

Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación del señor Rudolf Schmidt residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 1.o-11409-v nov 24

ACTA N.o 5049

Montevideo, Octubre 28 de 1939 — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov 1.o-11401-v nov.24

ACTA N.o 763

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E R Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela número 17, de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12268-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación de la escuela rural número 21, de Colonia Cosmopolita (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.22-12269-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez para los trabajos de reparación del edificio de la escuela de segundo grado número 27, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Insnección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12148-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Subreceptoría de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Olivio Silvera, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Nov.20-12149-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de un nuevo pavimento para la azotea del edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Olivio Silvera, Oficial 1.o
(Cuenta corriente) Nov.17-12030-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras a ejecutarse en el edificio de la escuela número 6 de José P. Varela (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Olivio Silvera, Auxiliar 1.o
(Cuenta corriente) Nov.17-12031-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 394

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en los muelles de pescadores y bañistas situados en la zona balnearia de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 25 de Noviembre a las 10 horas. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-12091-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la estación de depuración proyectadas para la ciudad de Treinta y Tres.

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-12093-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12267-v.nov.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 644 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Juri, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

ISOLINA MENDEZ DE ORONA ha solicitado un duplicado del título del nicho número 523 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.20-10951-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por disposición del señor Intendente Municipal doctor don Héctor C. Anastasía, según expediente número 22.484, decreto número 5009, de 6 del corriente, llámase a licitación pública para la construcción de un osario y una portada en el cementerio "José Batlle y Ordóñez", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones agregados a dicho expediente, el que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas en días y horas hábiles.

Los proponentes justificarán su situación con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tener satisfecha la patente del corriente año y quedan sujetos al "visto" del Tribunal de Cuentas.

Las propuestas, no siendo menos de tres, serán recibidas y abiertas el día 30 del presente mes, a las 10 horas, en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$10.50 Nov.20-12171-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana, para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, particulares, planos, planillas y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre de Maldonado.— Américo Bazzano.
(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos, planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipial mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación en encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra, las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia, de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano.
(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.
$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVISO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR TORTORELLA ROSSI, de 26 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1541, y doña MERCEDES MAURICIA ISABEL BUSCIO CABALLERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6020-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BAUZON, de 52 años, viudo, empleado, español, domiciliado en 25 de Mayo 288, y doña JOSEFA PEQUENO, de 37 años, divorciada, española, domiciliada en 25 de Mayo 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5957-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HEGUY, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 523, y doña OLGA LARRAVIDE MASINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5956-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OVIEDO, de 46 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Guaraní 1471, y doña AGUSTINA FERREIRA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 5955-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTUNEZ MACIEL, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1530, y doña JUANA SANDALO, de 29 años, divorciada, italiana, domiciliada en Misiones 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 5954-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA SUFFERN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña GLORIA GRAÑA ANZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6037-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO ANTONIO GUILLERMO WESSEL, de 54 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña EMILIA CECILIA MARIA RICHTER, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6038-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MISETICH, de 37 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 162, y doña MARIA ANTONIA CANCELA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6017-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO NUNCIO CRESCENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1138, y doña NATALIA FRANCISCA BALADON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6019-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO BOULLOSA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 246, y doña ROSA VERDUN de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5968-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KASSABIAN, de 28 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Maciel 1396, y doña NIEVES DE LOS SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5967-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GALCERAN, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1218, y doña CLARA RAMOS, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5966-v.nov.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OWEN ROBERTS, de 42 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ANA KATZ, de 32 años, soltera, austríaca, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5923-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL KALIJMAN, de 66 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Alzaibar 1331, y doña ETEL STERENTHAL, de 51 años, soltera, rusa, domiciliada en Alzaibar 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5924-v.nov.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CRISTOBO de 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Soriano 761, y doña JUANA FERRARI, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — García Lagos.
(Gratis) 5912-v.nov.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ MUNUA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1129, y doña LIA ELENA VELAZCO SALORIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6045-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCICO LARRAZA, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1175, y doña ESTHER PENOT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6046-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAGIN FERRER, de 35 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Médanos 1168, y doña YOLANDA IGNACIA LIVI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Médanos 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6047-v.nov.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LOPEZ, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ibicuy 1084, y doña JULIA ESTHER DE LA FUENTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5913-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAIZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1135, y doña BLANCA COPELOTTI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5914-v.nov.23

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CABRAL CERVI, de 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Soriano 1184, y doña MARIA LEONOR NIN RECAYTE, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5926-v.nov.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO BRINGA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yí 1669, y doña LIDIA RENEE LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6049-v.nov.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DELLACASSA, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Magallanes 1758, y doña AIDA CORTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Galicia 1524, y doña MARIA DOLORES PEREZ VICO, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Galicia 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5959-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDO SARTORI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco A. Vidal 707, y doña JULIETA LAVECCHIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5885-v.nov.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO BRUZZONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2154, y doña MARIA MERCEDES DOMINGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6048-v.nov.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENERANDO EIRIS, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bequeló 2142, y doña ENCARNACION PONTE, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO DEMETRIO MORALES, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2467, y doña JUANA FRANCISCA LARRATEGUI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MAZZINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1347, y doña AURELIA PACIFICA VIDAL, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Nicaragua 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5936-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIO BIANCHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 2019, y doña RAMONA GARCIA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Minas 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5903-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO M. RODRIGUEZ SERPA, de 28 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado en Arequita 2125, y doña IRMA E. FERNANDEZ CRESPO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5904-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARROS, de 25 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado en General Flores 2091, y doña ROSA MORENO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5905-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNAN LEMCKE, de 40 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado en Nicaragua 1343, y doña LEONOR GRACIANA ESTEVEZ, de 26 años, soltera argentina, domicilada en Nicaragua 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5906-v.nov.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ENRIQUE FURTADO, de 48 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA CUTTICA, de 44 años, divorciada, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6035-v.nov 28.

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña EVERILDA LEON PEREZ, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6036-v.nov.24.

En Colón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber han proyectado unirse en matrimonio don

FRANCISCO FEIPE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña FAUSTA FERNANDEZ, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5970-v.nov.25.

En Colón y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CEJAS, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña HILDA ELIDA CARUSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5971-v.nov.25.

En Colón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROMULO PICABEA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELENA LORENZA BARBOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5972-v.nov.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGUEREDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2260 y doña ESPERANZA ROTUNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Solferino 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5988-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALDINO MARTINEZ, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4023 y doña MARIA ROSA VARELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5989-v.nov.27.

En Montevdeo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GASPERINI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2405, y doña MARIA ZULEMA GAGLIARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5990-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FUSCALDO, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Comercio 2167, y doña DEIDAMIA CARDOSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Grasina Ortiz. (Gratis) 5946-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CAVALIERI, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2419, y doña DOLORES DEL CARMEN DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5947-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GAZZO, de 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Carrasco 4656, y doña EMMA VIDAL, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5948-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROLANDO MORENO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ELSA ROCA VIEYTES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5949-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REY, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3644, y doña BLANCA ELENA VACCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5950-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Propios 2181, y doña LORENZA VILLANUEVA, de 60 años, viuda, española, domiciliada en Propios 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5951-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR VILLAR ACOSTA, de 38 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3640, y doña ELVIRA RODRIGUEZ DE LEON, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5952-v.nov.25.

En Mantevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LEPRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 4042, y doña EVA FULGENCIA ATAY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 4042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5883-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VIGLIONE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Candelaria 25, y doña AIDA ESTELLERS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5884-v.nov.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SEVERINO DUPONT, de 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Turín 3527, y doña ILDA BLENGINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVEIRA (hijo), de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 4165, y doña MARIA LUISA COLOMBO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6021-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALARINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4199, y doña MARIA LUISA ODRIOZOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6022-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DELGADO, de 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Celiar 18, y doña MARIA ESTHER IRAOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5920-v.nov.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO REVELLO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2873, y doña CECILIA DAMIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ARTURO LARROCA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña SARA APTEKAR, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HOLLOSI, de 49 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Junta E. Administrativa 1691, y doña JUANA SOSA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZOS, de 31 años, viudo, chofer, español, domiciliado en Lorenzo Fernández 1990, y doña ELIDA AMALIA PORTEIRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMIN GONZALEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1797, y doña IRMA MAGGIOLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5987-v.nov.27.

En Montevdieo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2718, y doña JOSEFA ANTONIA GOLDARACENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5930-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO GABINO AGUILAR, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2456, y doña LUISA TIRABOSCHI, de 27 años, soltera, suiza, domiciliada en Constitución 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5931-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEÑARES, de 62 años, viudo, albañil, español, domiciliado en Guardia Oriental 3241, y doña MARIA MOURELL, de 48 años, soltera, lavandera, española, domiciliada en Guardia Oriental 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5932-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTELO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 3011, y doña MAMERTA CELINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5933-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DOMINGO HERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2409, y doña ELIDA MARTINS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5907-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CELA, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Estomba 42, y doña OLGA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estomba 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5908-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RIGUEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2775, y doña CELIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5909-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IVALDI, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3584, y doña MARIA ELENA BELLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5910-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RIMOLO, de 26 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1880, y doña HILDA ANOS GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5911-v.nov.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPOSITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 411, y doña MARIA ANTONIA AGUIAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 411 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 6050-v.nov.29.

En el Cerro y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRANCHI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 4067, y doña DELIA PERLA CACERES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5880-v.nov.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZACARIAS IGLESIAS, de 28 años, soltero, agricultor, domiciliado en Cibils 25, y doña MARIA ESTHER AGUERRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 5881-v.nov.23

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PESCE, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1144, y doña ROSA DE LIMA HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5882-v.nov.23

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL COALLA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Jujuy 2689, y doña OLIVA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5980-v.nov 27

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERRERIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 902, y doña BLANCA EULALIA VILLAVERDE de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5981-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIEMBAU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2865, y doña MERCEDES LEGRAND, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5982-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO OMAR VILLALBA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2472, y doña AURELIA PETRONA RODRIGUEZ, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5983-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IGLESIAS, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Jujuy 2723, y doña JUANA FATTOVICH, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Tapes 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5984-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PERTUSA, de 18 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1170, y doña FLOR DE MARIA LEMA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5985-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SORROQUIETA, de 25 años, soltero, tornero, español, domiciliado en General Pallejas 2485, y doña ROSA ESTHER FOGLIANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5875-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KASCIC, de 29 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Blas Basualdo 3576, y doña HILDA JONKE, de 17 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Blas Basualdo 3576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5876-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1279, y doña EMILIA SARA FREGEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5877-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROBERTO BAHAMONDE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3664, y doña AIDA LEONOR ERMELINA BERNASCONI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5878-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BIDART, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 941 (apartamento 2), y doña MARIA DEL CARMEN SAIBENE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5879-v.nov.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña RAMONA EUSEBIA PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6039-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO LAUREIRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1071, y doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6040-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rivera 1932, y doña JUANA SEDA PEREZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6041-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO HEBERT ELIASSON, de 35 años, soltero, empleado, sueco, domiciliado en 18 de Julio 2078, y doña ELENA EULOGIA ALVAREZ RUBIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2103, y doña HERMINIA CARVALHO MIRANDA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARIO POLLERO, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1427, y doña SARA ANGELA VIALE FERRANDO, de 32 años soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5953-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEGUY, de 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en E. Acevedo 1371, y doña ELENA PACIFICO CAZALASPRI, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5927-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ILLA, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Democracia 1780, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5928-v.nov.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARCOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Tunas 56, y doña MARIA PURA FIGUEREO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tunas 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga.
(Gratis) 6042-v.nov.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELICIANO CAPELETTI, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 1701, y doña ELIDA BEATRIZ SEGALERBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5918-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARBALLO, de 34 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Sanguinetti, y doña MARIA GORDALINA, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5919-v.nov.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTOGNAZZA PAGANO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José A. Posolo 4129, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADE ZUGASTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicad oen el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABAS ZABALETA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el camino Mendoza 4011, y doña MARIA VICTORIA CONSTANTIN, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en el camino Mendoza 4011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6030-v.nov.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLEMENTE GARDELLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1219, y doña JOSEFINA GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbó 2642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIMA JONES, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3030, y doña MARIA ANGELICA BARLOCCO PEYRANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. D. Terra 1491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1537, y doña FRANCISCA IGNACIA ECHEZARRETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5994-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GUASQUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1157, y doña NIEVES SQUILLACE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2309.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALONSO AVELLEYRA, de 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1235, y doña ISABEL GONZALEZ CONZI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASSO, de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Pereyra 2788, y doña MARIA MAGDALENA NIETZEL, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en 21 de Setiembre 2918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5943-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MANUEL GRASSI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2761, y doña EDELIA MARGARITA RETTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5937-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERONIMO LEONARDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 938, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ BIAÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1348.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5938-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GRAU PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quebracho 2724, y doña PERLA GARRIDO BASSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5939-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO NAPIAS (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariosto 215, y doña CLARA NOYA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariosto 218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5940-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EUGENIO PEREZ, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1031, y doña ISABEL CENOZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5941-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CALZADA BRENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2773, y doña AMANDA MERCEDES BABUGLIA ZANELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2773.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5942-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ALZAGA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Pagola 3332, y doña SOFIA ISABEL SARALEGUI NOBOA, de 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5873.-v.nov.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISABELINO BARDIER, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 2312, y doña BLANCA ELBA DEUS VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5874-v.nov.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA FERRERIA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Hocquart 1650, y doña PURA RUBIDES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE ANGELINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2194, y doña MARIA CARMEN RIOLFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 6027-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SIRTORI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2445, y doña ESTER FERRERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2445.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5960-v.nov.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO BLANCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2005, y doña ELVA DEMARCO RADONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5944-v.nov.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ELBIO DE LEON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1713, y doña JOSEFINA CAVALIERI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2034.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5945-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2218, y doña MARIA OLGA LAURENZANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5899-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LOPEZ, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1964, y doña YOLANDA CELIA GRACIANO de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5900-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANTANA MARTINEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2383, y doña BLANCA ELIDA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5901-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SIO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Domingo Aramburú 2014, y doña DOLORES GARCIA, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 2014 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5902-v.nov.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en S. Lucía 4453, y doña HAYDEE GONSALVEZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en S. Lucía 4453.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5973-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Gómez 4210, y doña MARIA ELENA FARIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Gómez 4210.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5974-v.nov 27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Sagasta 75, y doña IRMA HORTENSIA VARELA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Freire 140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5975-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARREIRO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Timote 9, y doña ERNESTINA UCHA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5976-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO C. IRIGARAY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 434. y doña MARIA ANGELICA FISCHETTI MEGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5977-v.nov.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALBELDA, de 30 años, soltero, comisionista, turco, domiciliado en E. Romero 698, y doña MARIA FRAUSIN, de 22 años, soltera italiana, domiciliada en E. Romero 698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5978-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 4314, y doña MARIA LUISA BALERIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.nov.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME SOLER de 29 años soltero, jornalero, español, domiciliado en Juan Lavalle 35 a. y doña GIOCONDA IRIS SUAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5991-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO GULARTE, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Juramento 1285, y doña BLANCA ROSA SARIÑO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5992-v.nov.24.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFONSO BELLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Raffo 615, y doña INES ANITA BECK, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada, en Raffo 615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5890-v.nov.23.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LOPEZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Lucas 40, y doña HERMINIA VECINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5891-v.nov.23.

En Sayago y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO VENANCIO VEGA, de 50 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Cerro 1203, y doña BLANCA TRIAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro 1203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 5892-v.nov.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO STARICCO, de 28 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 941, y doña SUSANA LEVRERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 5893-v.nov.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LEMA, de 31 años, soltero, agricultor oriental domiciliado en camino La Tablada esquina Las Tropas y doña BLANCA MARGARITA RONCHETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 5894-v.nov.23.

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VICENTE LABORDE, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4588 y doña MARINA RIVERA, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 5895-v.nov.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CORTE, de 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Coronel Raiz 500 y doña VIOLETA GOTTARDI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Coronel Raiz 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 5896-v.nov.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALFONSO MARRERO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Mazangano 534, y doña MARIA ISOLINA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4440

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 5897-v.nov.23.

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL COZZI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 874, y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Mayo 1147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 5898-v.nov.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SINGER, de 44 años, soltero, representante, húngaro, domiciliado en San Martín 3540, y doña ISABEL VERMES, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Darwin 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 6025-v.nov.28

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BISMARCK BAQUET de 22 años, soltero hojalatero, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3143, y doña DIONISIA LAURIDO de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5886-v.nov.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DAMONTE, de 53 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Muñoz 1325, y doña ELIDA ROSA LUCIANI, de 31 años, soltera, viuda oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5887-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año, 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZAROLLI, de 35 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Juan J. Quesada 3479, y doña ESTEFANIA SILBEIRA, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en General Flores 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5888-v.nov.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LEHMANN de 33 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en San Martín 3836, y doña ROSA IRIS SAN MARTIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5889-v.nov.23

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUILLEN, de 33 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2289, y doña ELIDA BLANCA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste Klot. (Gratis) 6018-v nov.26

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDULLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2930, y doña NELIDA VOLONTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5962-v.nov.25

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2476 y doña OLGA PROTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2 00 5963-v.nov 25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ANTONIO GARCIA MORALES, de 33 años, soltero estudiante oriental domiciliado en Joaquín Requena 1820, y doña HELENA ROSSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5964-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FLICK, de 42 años, soltero, tornero, alemán, domiciliado en Dante 2206, y doña CAROLINA FINNEMANN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Dante 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5965-v.nov 25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACUÑA de 2? años soltero mecánico oriental domiciliado en Estero Bellaco 2939, y doña ADELINA CELINA ORELLANA, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5921-v.nov.23

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO AMERICO BRANDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2919, y doña SARA NATIVIDAD ZANONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5922-v.nov.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GASPARINI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3311, y doña VIOLETA COTOGNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3164

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6031-v.nov.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAHIN BAGHTCHEDJIAN de 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3058, y doña ANOUCH PAYASLIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6032-v.nov.28.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURCI, de de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2089, y doña ILDA SCARONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6033-v.nov.28.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Pereyra de la Luz 1234, y doña MARIA SELVA TRUJILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6034-v.nov.28.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Pereyra de la Luz 1234, y doña MARIA SELVA TRUJILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Pereyra de la Luz 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5961-v.nov.25.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERARDO NUSA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3108, y doña MARIA MERCEDES PONS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5915-v.nov.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERMUDEZ LADOUCH, de 31 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado en Miguel Barreiro 3332, y doña MARIA REINA JOSEFINA VILLEGAS BERRO, de 29 años, soltera oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5916-v.nov.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ LEDO, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ayacucho 3441, y doña ESTRELLA PEREZ GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Ayacucho 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5917-v.nov.23.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUAN MENDEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3621, y doña ORFILIA ARMAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6006-v nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO NUÑEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bayona 2969, y doña MARCELINA CORREA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6007-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAYMUNDO IZQUIERDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4565, y doña AMERICA DELIA PEREZ, de 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6008-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO VIGNOLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Centenario 3023, y doña ALAIDES BARRIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6009-v nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 22, y doña NERCEDES AMALIA MUÑOZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6010-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BONILLA, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Smidel 2984, y doña EVA FERREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. —. Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6011-v nov 27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARICHAL, de 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Burgues 255, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6012-v nov 27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KRANZ, de 27 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Maldonado 1042, y doña LILY REINISCH, de 27 años, soltera, austriaca, domiciliada en Maldonado 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6013-v nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPERANZA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Panela 3468, y doña MARIA RENEE BENITEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Arrotea 3289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6014-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2172, y doña AILDA ESPIRITU SANTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6015-v.nov.27.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOURREILLES, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Paysandú 1786 y doña MARIA RUMILDA REYES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley — Jorge E Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Veira.

(Gratis) 6016-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAMONE, de 71 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado en Celestino Bauzá 4419, y doña MARIA MAGALLANES, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Bauzá 4419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5997-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VILLALBA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña LILA BLANCA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5998-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARNALES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5999-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Dionisio Coronel 3, y doña FILOMENA SALGADO, de 44 años, viuda, española, domiciliada en Dionisio Coronel 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6000-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO VALLEJO, de 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Heredia 4404, y doña CECILIA AGUILAR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6002-v.nov.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZ, de 42 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1333, y doña SARA UARTEMENDIA, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6001-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO IGNACIO ALVAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2971, y doña FRANCISCA ELBA ESPINOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6003-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTIRENE, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Robinson 30, y doña CARMEN GONZALEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Robinson 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6004-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MOREIRA, de 53 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4548, y doña MARIA FIGUEROA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 6005-v nov.27.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don UBERFIL C. LARROSA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.22-12254-v.nov.24.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HUGO DOMINGO GOYENOLA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Nov.21-12200-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI Cobro ejecutivo de pesos Lo. 8. Fo. 317" padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once) se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939 — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11026-v nov 25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C DE GANDOLFO Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316" padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince) se cita llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11027-v.nov.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI, Cobro ejecutivo de pesos. 8/320", padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8/320" padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11029-v nov 25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta

y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos L. 8. Fo 813" padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11030-v nov 25

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente), Nov 9-11720-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 288) se emplaza a doña Felicia Lima a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chavos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmbuele padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo 288), se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos L. 1.F 100" se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos, L. 1 F.388", se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS, ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 487", se cita, llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921, Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Sur de la calle Zanucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO, ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos, L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F.471", se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araño y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 472" se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse-

les defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 508", se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12158-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 459", se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos, situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 491", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA, EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 488, se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MENA TEJEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 5 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-12245-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS GARCIA MONTEAVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.20-12141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES VARELA DE MATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.20-12133-v.nov.30.

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A), Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro, a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas; 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez; 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E. Pérez Martínez, 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez; B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CAMAÑO DE MONTANS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.20-12118-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMEO DE ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.18-12064-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PAGLIARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.18-12065-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA TABERNER DE TALTAVULL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.18-12066-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR PASCUAL o PASCUAL FREDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.17-12019-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL SUSANA GAYE DE ZUBILLAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-11954-v.nov.2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11917-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11918-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARTINEZ DE GOMEZ y de don HECTOR RAMON GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11919-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov 11-11798-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria" se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-10925-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo Octubre 6 de 1939 — Vistos estos autos seguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 18 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F Gamarra. — Lo proveyó y firmó etc. Nicanor Dos Santos Escribano" — Montevideo Octubre 16 de 1939 — Patricio A Pereira Actuario

$20.40 Oct 19-10876-v nov 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA VELAZQUEZ DE ARROCHA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario (Cuenta corriente) Nov.21-12222-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PEREZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.20-12170-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA RAMPONI o RAMPONE DE BIANCHI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov 13-11923-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELISA BENTANCOURT RAMIREZ en el sentido de sustituir la fecha de nacimiento de la inscripta, que aparece como "8 de Abril de 1921" en lugar de 7 de Diciembre de 1917. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11637-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS THODE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov 15-11921-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v nov 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRUNEL CARBAJAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Nov.21-12206-v.dic.1.o. Dic.21-v.feb.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 10 de Junio de 1931 se declaró incapaz a don Diego Guzmán Moratorio Rivera, y por disposición de fecha 22 de Julio de 1939 se nombró curadora del mismo a su hermana Sara Moratorio Rivera. En cumplimiento de

la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.20-12112-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.18-12089-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL RAFFO DE PERCONTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.17-12014-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO). Divorcio. Lo. 37. Fo. 539", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN LANDA y don MARCELINO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Nov.17-11992-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO THOLOZAN FURTADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.16-11975-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Miranda, por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro, de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA PEREZ DE COPPOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.22-12272-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LANSOT DE LASCAUX, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.22-12273-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES COTELO SUAREZ DE BARCIA y de don DOMINGO BARCIA GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Nov.22-12274-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA VILLARINO DE CASTRO, citándose y emplazándose por treinta días, a los interesados en ella, a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.21-12250-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado doña VICTORIA DEL PINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo por aparecer éste en ella como Nelson Rodríguez cuando debe ser Nelson Del Pino. — Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.00 Nov.21-12179-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL MACIAS, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado 25 de Mayo número 523, 4.o piso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Oct.19-10886-v.oct.30.
Nov.21-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ CAVASSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.20-12166-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BORMIDA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.16-11956-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BADETTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.16-11963-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA LARREA RAMIS por aparecer inscripta con los nombres de "Sylvia Renee" en lugar de María Luisa, como corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Nov.14-11884-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GRENO DE BADANO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, como así también en la de JUAN BAUTISTA BADANO, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Nov.14-11874-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CONDE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Nov.14-11875-v.nov.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 23 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto es-

cribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don CEFERINO BAUTISTA MARTINEZ ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Jacinto en vez de Ceferino Bautista. — Montevideo Noviembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.20 Nov.10-11753-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AICARDI DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12227-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ANGEL ROSSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12202-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, la sucesión de don LUIS PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.21-12182-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8. metros 69 centímetros de frente al Nordeste a la calle Solferino entre las de Propios y Niza; por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Nov.20-12138-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIAN OBIOL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.20-12142-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA FERRANDO DE ROSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.18-12063-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.17-12016-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JEANNIE HILL DE BENVENUTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.17-12018-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SUSVIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11960-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11961-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROIBAL o RUIBAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11962-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victorino Menegotto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ISIDRO BAZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Isidro Baz con Rosalía Souto Fernández, en la que el apellido del contrayente dice Vas debe decir Baz y donde el nombre y apellido de la contrayente dice Rosalía Fernández debe decir Rosalía Souto Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-11876-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAURICIA ECHANDI DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-11553-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAFAELA DI LIETO DE CARRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-11838-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARIA ARCEMISBEHERE DE ILHARRESCONDO, ILARISCONDO o HARISCONDO y de don ANTONIO ILHARRESCONDO, ILARISCONDO, ILHARRISCONDO o HARISCONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-11836-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CARRIQUIRY DE VINCENT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-11825-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO REXACH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Rexach, en la que el apellido del inscripto aparece como Rescach cuando debe decir Rexach. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.9-11701-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989 sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial, y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero", Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN ESTELA con INDAMIRA NATALIA LORENZO estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Francisco Stella debe decir Francisco Esteban Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.50 Nov.7-11627-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.25-10992-v.nov.11.
Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULINA FRAZZINI o FAZZINI FAGUAGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.21-12183-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.21-12184-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado TOMAS GHIONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Jesús Ubaldino Santiago" debe decir "Tomás", y donde dice "Glone" debe decir "Ghione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.21-12194-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PENNA DE SCARZELLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.21-12006-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RAMONA GARIMALDI DE QUINTANA y la de don EUSTAQUIO QUINTANA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.60 Nov.21-12003-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá, Juan María Salaberry, Juan A Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano, cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros 9310 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio, según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BERDES REY o JOSE MARIA BERDES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-12139-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil, de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMIGO RIVEIRO PEREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-12124-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE MUÑECAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-12130-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARRIN o GARINO DE COLLAZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.20-12131-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA IRIGOYEN DE NALVARTE o NARBARTE o NARVARTE y de don FELIPE NALVARTY o NALBARTE o NALVARTE o NARVARTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Nov.20-12132-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña LIVIA CASANOVA DE VOSE o VOSE, de doña ELIA MARTINA VOCE o VOSE DE HANZA y de doña MILHA ELY HANZA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Nov.18-12072-v.nov.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ROBERTO REXACH. Información de vida y costumbres", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Roberto Rexach, domiciliado en Santiago de Chile número 930 al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de Escribano, vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual soli-

cito que se interrogue al escribano Oscar Agnetti, domiciliado en Rincón número 569, y al escribano señor Ramón Ricardo Pampín, domiciliado en Sarandí 466, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Roberto Rexach.". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Nov.15-11922-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE o JOSE FRANCISCO VACCARO. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Catalina Matilde Rosa de Vaccaro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde dice "José Vaccaro" debe decir José Francisco Vaccaro y donde dice "Juana Rosa" debe decir Juana Catalina Matilde Rosa, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.18-12074-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación" se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUVENAL JUAN VIBERTI o JUAN o JUAN JUVENAL VIBERTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.60 Nov.17-12004-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ABIUSSO DE DELUCA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12005-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CARRASCO DE CARRIL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12007-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE HERNANDEZ o JOSE C. HERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$3 00 Nov.17-12008-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "BLANCA CALLEROS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Calleros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija natural de Dolores Vega" debe decir "hija natural de Dolores Calleros", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.16-11965-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN B. VISSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12010-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL CARLOS RICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12009-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ANZA DE CARAVIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12011-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE BUONO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12012-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANEDO DE VARELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.17-12013-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LORENZO ETCHEVERRY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Nov.15-11945-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "VICTORIO ARANCIO" el señor Victorio Arancio solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11936-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas, debiendo presentarse los acreedores de la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.80 Nov.15-11908-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOIZO, con la venia de su esposo Marcos Pedro Passadore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los peticionantes: donde dice "Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". La de nacimiento de Aristóbal Marcos, Walter Pedro, Wilson Juan y Meber William Passadore: donde dice "y de su esposa Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.15-11906-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO SZIKLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IRMA CONZA DE CHIUSANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.15-11907-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EVARISTO MARTINEZ o EVARISTO MARTINEZ SINDIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.14-11871-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL CATALDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.13-11865-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAFFERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.13-11831-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "TOMAS SERRANO. Sucesión. Rectificación de partida e información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María de Lucas de Serrano solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de doña Bernarda Velasco Palacios de Serrano, pues donde dice Bernarda Velázquez de Palacios debe decir "Bernarda Velasco Palacios de Serrano", que era el verdadero. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Nov.11-11785-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela De Lorenzo, como curadora de su sobrino MATIAS LUCIANO LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, pues donde dice "Matías Luciano Delorenzo" debe decir "Matías Luciano Lorenzo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.10-11775-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno, interinamente, en los autos "BERAR-

DO PASCUAL. Rectificación de partidas", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado el señor Pascual Berardo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Paula Cartró de Berardo, pues donde dice "Paula Castro de Bernardo" debe decir "Paula Cartró de Berardo"; B) En la partida de nacimiento de Juan Antonio Berardo Cartro debe decir "Cartró" en la nota de legitimación; C) En las partidas de nacimiento de José Eleuterio, Domingo Pablo y Rosa Angélica Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berardi". En la partida de nacimiento de María Palma Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berordo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.9-11700-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTO MORTEYRU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Morteyro" debe decir "Morteyrú". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$3.75 Nov.7-11635-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLO RIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIO RENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso)ñ — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v dic.4

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EZCURRA DE CARBONELL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARY THERESE o MARIA TERESA o MARIA T. o MARIA ROGERS DE WILSON, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12205-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA POZZO DE YACONO o IACONO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12229-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES DAVID CUENCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12230-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MONTEAGUDO DE GUERRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12231-v.dic.1.o.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO CRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.21-12233-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA IDRACH DE FORNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-12232-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SALDIAS PABLO. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Setiembre último ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Pablo Saldías, habiéndosele nombrado curador dativo a don Lorenzo Pereda, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.20-12125-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO CARLES o TIBURCIO CARLOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.17-12021-v.nov.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo sipo). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimietno de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$8.70 Nov.14-11878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS EVARISTO BORISTOLDO GORELOFF, domiciliado en la rambla Wilson 409, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prescripta por la ley para ejercer la profesión de escribano, para lo cual propongo a los testigos doctor Angel Silvariño y Enzo Dosso, domiciliados en las calles Juncal 1423 y 25 de Mayo 565, de esta ciudad, respectivamente, quienes deberán ser interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Acompaño mi partida de nacimiento. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo, sin más trámite ni necesidad de nuevo escrito, se cite a declarar a dichos testigos, quiera aprobar la información producida, se me expidan los testimonios del caso y de me devuelva la partida. Será justicia. — Carlos Evaristo B. Goreloff" — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-11829-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sépti-

mo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20. Nov.10-11755-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato" se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11179-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña MARIA A. TADDEI citándose a la vez todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle San José 1125 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Raúl Moretti. Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-11942-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución" se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé. Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL DRAGONE citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — José Martinelli Gómez. Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-12236-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NIEVES BERRUETA DE BENAVENTE citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$3.40 Nov.20-12123-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989 de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E., lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot. Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "RAMON NUÑEZ DA ROSA. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido Ramón Núñez da Rosa, que el estado de créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 y siguientes del Código de Comercio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, por el término de diez días. — Artigas, Noviembre 9 de 1939. — Ramón D. Queirugá. Actuario.

$8.00 Nov.21-12208-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRACEDES o PRAXEDES LARRAÑAGA DE LARRAÑAGA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.22-12246-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.18-12080-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON BARTOLOTTI, BARTOLOTTE, BARTOLOTE, BARTTOLOTE y FRANCISCA TORRES o TORRES DE BARTOLOTTE o BARTOLOTTI o BARTOLOTE o BARTOLOTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$5.50 Nov.17-11997-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA LARANCA DE LIMONGI o LIMANGI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.18-12081-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIO SAUBIES o SOURBIES POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.18-12082-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.18-12083-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO F. URIOSTE a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.15-11913-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MICHELENA DE LORES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.15-11914-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Feline Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este Julián Pereira, y al Oeste formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMELO RODRIGUEZ e ISAAC DEL CARMEN RODRIGUEZ, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-11964-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en es-

pecial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 6 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. $11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS MAGGI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.22-12251-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OTILIO NOBLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.22-12252-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.18-12069-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMAN ANTORIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.18-12070-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CLIMACO o FRANCISCO o CLIMACO GALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubrre 23 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.16-11959-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NUNCIATTO o NUNZIATTO DI CLEMENTI o DICLEMENTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.21-12190-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CASILDO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.18-12071-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MIGUELENA, citándose a todos los interesados para que presenten a deducir sus derechos con los los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.22-12256-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO GARCIA CAMILO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.18-12075-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CESAR FRIPP, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.15-11939-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO DOMINGO VIGNOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos corrrespondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.15-11940-v.nov.25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEMETRIO QUESADA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Demetrio Quesada con María Bagnasco en la forma siguiente: donde dice "Demetrio Aranda", hijo de Marcos Aranda, debe decir "Demetrio Quesada", hijo de Marcos Quesada. Partida de nacimiento de sus hijos Luis Antonio y María Catalina, en la forma siguiente: el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno debe decir "Quesada" en vez de Aranda. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Nov.8-11676-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GÁRBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.8-11441-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BRUNO, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Noviembre 10 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Nov.17-12002-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ESQUIVEL, citándose para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, 15 de Noviembre de 1939. — R. Y. Egaña.

$3.00 Nov.21-12234-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión ALEJANDRO TESTURI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Testurí y otros y Carmelo Cortazzo en representación de otros herederos, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del estado civil: en la de nacimiento de Alejandrina Testurí, donde aparece con el nombre de "Catalina", debe decir Alejandrina. En la de matrimonio de Pedro Avogadro con Alejandrina Testurí, aparecen los dos apellidos como "Abogado" y "Testore", respectivamente debiendo decir Avogadro y Testurí. En la de nacimiento de Abigaín Julián Avogadro, el apellido materno aparece como "Testore" debiendo decir Testurí. En la de nacimiento de Nilia Teresa Avogadro, el apellido materno aparece como "Testori" y debe decir Testurí. En las de nacimiento de Juan Miguel y Liboria María Testurí, el apellido paterno aparece como "Testure" y "Testore" respectivamente, y debe decir en ambas partidas Testurí que es el verdadero. En la de nacimiento del causante Alejandro Testurí aparece con el nombre de "Francisco" y debe decir Alejandro. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.21-12209-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AURELIA BATISTA DE REVELLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11967-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO UALDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma ao interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-11868-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISENDA o ELIZENDA INES ZAMUDIO DE DUFRECHOU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.17-12024-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA SOSA DE PIÑERO o PIÑEIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 27 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.17-12025-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANA TOMAS DE AVELLANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.16-11970-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDA o ESPERANZA CASILDA ALBARENGA DE VELIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.16-11971-v.nov.27.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que se ha designado curador interino de la presunta incapaz BERNARDA FLORENCIA FERNANDEZ, a su hermano legítimo Leandro Marcelino Fernández, que aceptó el cargo. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$3.25 Nov.16-11973-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA FERREYRA o FERREIRA y FELIPE BENICIO GUICHON o BENICIO GUICHON, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 10 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Nov.17-11999-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MATILDE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 1.o de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Nov.16-11972-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose, que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES LEMA DE BANTE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 8 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.20-12173-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMABELIA CORBO o AMABELIA NICANORA CORBO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.00 Nov.20-12174-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BOLIS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.20-12167-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO ANTONIO BONELLI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.20-12168-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN ROMAY DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Nov.16-11947-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE BANTEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.14-11889-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma e iniciando gestión sobre rectificación de la partida de legitimación de su mandante MARIA LUISA BUFFET, en el sentido de que donde se indica como fecha de nacimiento de la legitimada el día seis de Enero de mil novecientos dos, se establezca que es el día diez de Abril de mil novecientos cuatro, fecha de ése nacimiento, por ser la que corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$10.14 Nov.14-11888-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MODESTA LESCANO DE TECHERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.20 Nov.14-11890-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 3 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Nov.14-11882-v.nov.24.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que don PEDRO SELA GARCIA se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$3.40 Nov.13-11852-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BUSTELO y doña NATIVIDAD MARIA SOTELO DE BUSTELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-12175-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA LUCRECIA MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.14-11891-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MARTINEZ DE TORTEROLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 3 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.14-11892-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor

don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EUFRONIO TASSANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.22-12243-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don EVARISTO HERRERA, citándos a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.22-12244-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SEVERINO RIVERO o SEVERO RIVERO o RIBERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 3 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.20-12126-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TERESA IRMA CAJIGA DE RODRIGUEZ ODIZZIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.20-12127-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FAUSTINO MUSSIO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Novimbre 4 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.20-12128-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LOPE MARIA SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.18-12077-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TOMAS SORIANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.15-11935-v.nov.25

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros", jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331 compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha: al Oeste, el arroyo "José Ignacio"; al Sur y Sureste en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando, además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE SCHNEIDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.50 Nov.17-11994-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTH citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA LEOPOLDA OSORIO DE HENDERSON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.14-11901-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA, iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento (2.a sección del Departamento de Paysandú, al margen 158, año 1896), en la que aparece el siguiente error: El nombre del padre de la peticionante aparece como "Juan Bautista" en vez de "José Bautista", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25-Nov.13-11864-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO EPISCOPO GARGANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo legítimo de Eugenio Piscovo y Ana Pozzolano, siendo los verdaderos nombres Arsenio Episcopo y Ana Gargano y además sus abuelos por parte naterna figuran Eugenio Pezzolano y Ana Gargano, siendo los verdaderos Arsenio Gargano y Ana Pezzolano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.37 Nov.21-12212-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CANALE o CANALES DE BERON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario

$5.62 Nov.21-12213-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO ANGIONI, FELIX SECUNDINO ANGIONI, ALFONSO RUFINO ANGIONI y JACINTA PETRONA ANGIONI, el primero de los comparecientes como padre legítimo de sus hijos menores Paula Luisa, Julia Amanda, Carlos Alejandro y Enrique Aurelio Angioni, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero y de nacimiento de los demás nombrados: en las partes donde dice Salina debe decir Angioni, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.50 Nov.14-11900-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN JOSE EUGENIO RAVA, conocido también por JUAN RAVA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.10 Nov.18-12107-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, s ehace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CATALINA ONETTO DE BORDOLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, No-

viembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12108-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GENOVEVA BACINO DE HUERTAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Nov.18-12109-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HILARION JOAQUIN NAVIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.13-11866-v.nov.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña MIGUELINA MOREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.20-12129-v.nov.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29, folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio: 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial: 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939 — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta: 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado: 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ROCHA o JOSE LUIS ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-11958-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ISAURA BORDAL DE ACUÑA o ISAURA DA SILVA BORDALLO DE ACUÑA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-11957-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA ATAIDES o ATHAIDES DE CASTILLO y de don PEDRO CASTILLO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-11902-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA SILVEIRA LARREA o CEFERINA SILVEIRA DE LARREA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-11903-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico de este concurso ha presentado el estado de liquidación del mismo, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto del 30 de Octubre próximo pasado se ha señalado el día 7 de Diciembre entrante para la celebración de la junta general de acreedores, convocándose, en consecuencia, a todos los acreedores privilegiados y quirografarios para la referida junta que se celebrará en este Juzgado, a las 11 horas. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Nov.18-12095-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA DE LEON DE TEJERA y PAULINO o FELIPE MIGUEL PAULINO TEJERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-12096-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICO PUÑALES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de trreinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-12097-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENEDICTO SILVA LEDESMA (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11, de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-12098-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doc-

tor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PRUDENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.: — Rocha. Noviembre 14 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.18-12099-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.16-11969-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCIOLINA PEREYRA DE AVILA DE CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.14-11886-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 596 y compuesto, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón; igual extensión al fondo, que linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Enero de 1933 se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón; 20 metros 60 centímetros en el fondo donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M. Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939 — Próspero M. Rubert. Escribano.

$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se considerer con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329 cuya superficie según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio. B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi) Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Nordeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Guruchaga Piñeyro. Actuario Ad - hoc.

$48.00 Nov.8-11667-v dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS o BLAS ANTONIO LAGRECA o LA GRECA o LAGRESCA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 16 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario -Interino.

$3.75 Nov.22-12247-v.dic.2.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia" se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923 ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión) séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$10.73 Nov.7-11609-v dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA FRANZOIA DE MASSARINO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto. Noviembre 9 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.22-12248-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEMATHE o DEMATTE y ANA, o ANITA RONCHETTI DE DEMATTE o ANA o ANITA RONQUETTI DE DEMATTE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.22-12249-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA NUÑEZ DE BRAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.14-11880-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIBILS o CIVIL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 1.o de 1939 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Nov.14-11881-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO y SABINO LORENZO BERRUTTI para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 8 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.16-11950-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de la firma "ALTIERI HERMANOS", se convoca a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 30 del corriente mes de Noviembre a la hora 8 y 30. Previénese que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — San José, Noviembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.13-11840-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORILA BARBOSA DE BENAVENTE o DORILA INOCENCIA BARBOZA DE BENAVENTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.16-11951-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA de FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones, desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar la titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio, el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sclavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo; al Sur, calle pública por medio con Esteban

Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense, Rodolfo Carletti y Juan Jaureguí; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G. de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A. de Pense, Isidora A. de Bargas, Máximo Carbajal sucesión Muñoz. Que, a sus efectos, se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$26.40 Nov.21-12196-v.dic.27.

Aviso

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos sucesorios de don JUSTO CALLEROS, a solicitud de los interesados, se ha mandato reproducir el edicto certificado a fojas 11 de la sucesión de Segunda Caballero de Calleros, que dice:

"Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Segunda Caballero de Calleros y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1926. — Edo. V. Vío, Actuario" — Mercedes, Octubre 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.30 Nov.14-11897-v.nov.24.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri Actuario.

$9.00 Nov.6-11585-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUSTO FRANCO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.20-12165-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de CIRILO SAINZ, CAROLINA SAINZ, HERACLIO SAINZ y NICOLASA SANTELLAN DE SAINZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.14-11898-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CLARA PEDROZO DE PEREYRA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 31 de 1939. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Nov.21-12195-v.dic.1.o.

J[illegible] INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martin, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO N. CORREA o JULIO CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.13-11867-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó Octubre 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE BLAS TAPIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.14-11895-v.nov.24

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berrro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de CEFERINO TOLEDO, fallecido en la 10.a sección de Lavalleja el 11 de Mayo de 1939, en el sentido de que el nombre de la persona fallecida es "Ceferino" y no "Exaltación". — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.85 Nov.6-11540-v.nov.22.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte, con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días a contar desde el de la fecha para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

PIO. J. BARRIOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, en los autos caratulados "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y siguiente y en el local calle General Artigas esquina Zorrilla de San Martín, se procederá por el martillero señor Pío J. Barrios, al remate de todas las mercaderías de la referida quiebra, con asistencia del Síndico señor Mayo F. Borsani. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse las mercaderías de inmediato. — Rocha, Noviembre 16 de 1939. — Pío J. Barrios.

$6.00 Nov.22-12277-v.dic.2.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Cía. (sucesores) contra AVELINO REYNOSO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día nueve del mes de Diciembre del año actual a las 18 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada de las siguientes fracciones de terreno: A) Padrón

número 53.377: una fracción de terreno que partiendo de los 433 86 centímetros del punto A. D. del plano del 9 de Abril de 1908 firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B C, del mismo plano; mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa; Al Sud, con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) 53.380 Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53.380, y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1909 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A D, y termina en el punto B C, de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión de Este a Oeste y linda por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Plaffy; y al Oeste, con Avelino Reynoso. Padrón número 53.381. Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte lindando con Gervadio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa; e igual extensión al Oeste lindando con Juan Vignoles. Se hace constar que las fracciones deslindadas han sido retasadas en conjunto en $ 4.200.00; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$51.00 Nov.21-12177-v.dic.7.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Ordenado por el señor Juez de distrito de la 24.a sección judicial de esta Capital en autos "Intendencia Municipal de Montevideo con BLAS GARCIA y CONSTANTINO VARGADO. Cobro de impuestos" procederé a la venta con las dos terceras partes de su tasación de lo siguiente: 23 piezas colchonetas, pileta de gres, taburetes, manteles, copas, vasos, jarras, escalera, heladera, mesitas, sillas, tablas y demás en exposición en mi local calle Colombia 1368. El jueves 30 de Noviembre a las 14 y 30 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo de los compradores.

$7.20 Nov.21-12176-v.nov.30.

RICARDO SCANAVINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTHER MARTENS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Gil número 975, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ricardo Scanavino, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 100.442, designada con el número 7 en plano de 15 de Febrero de 1919, del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 350 metros 7 decímetros, con nueve metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Gil, entre las de Agraciada y Capurro, distante el punto medio de dicho frente 89 metros 45 centímetros de la esquina formada por las dos primeras, por 36 metros 85 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Oeste, con el 6, y al Norte, con Juan Llovet y Castellet. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1331 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y C) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El comprador podrá continuar con el préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo al día del remate será de $ 2.750.28. Si la compra se efectúa al contado, hasta la citada cantidad podrá ser pagada con Títulos Hipotecarios del Uruguay.

(Cuenta corriente). Nov.20-12145-v.dic.5.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, procederé el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina Sarandí, de la ciudad de Minas a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías e instalaciones ocupadas en el juicio de quiebra de MARTINIANO ANTONIO SOIZA. — Minas, Noviembre 10 de 1939. — José Tejería Amilivia, Rematador.

$6.00 Nov.20-12172-v.nov.30.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno remataré el día 30 de Noviembre a la hora 15 y 30, en el local de la calle Agraciada número 2708, las mercaderías de tienda, mercería y zapatería de la quiebra "ARONAS VASILISKI".

$3.60 Nov.20-12134-v.nov.29.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO D. COSTA", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor, en un solo lote y con la base global de $ 8.229.32, las dos treinta y cuatro avas partes de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 4576 compuesto de una superficie de 433 metros, 49 decímetros y 43 centímetros, deslindados así: 10 metros 93 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Rincón, donde las puertas del edificio se señalan con los números 621 al 625 por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el padrón número 4564; por el Este con el padrón número 4575, y por el Oeste, con el padrón 4577; 2.o Un solar de terreno con edificios, situado en la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3026 compuesto de una superficie de 238 metros, 33 decímetros, 55 centímetros y 63 milímetros, deslindados así: 14 metros 603 milímetros de frente al Este, a la calle Misiones números 1543 al 1549, por 16 metros 321 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Piedras, lindando por el Oeste y Sud, con don José Olaguer y Feliú; 3.o Un campo compuesto de dos fracciones: la primera, situada entre el arroyo Mendoza y el paraje conocido por pastoreo de Pereira, de este Departamento, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 87 áreas y 52 centiáreas que, según plano del agrimensor señor Inata, de Febrero 18 de 1887, linda: por el Norte, con el camino que conduce al paso de Toledo; por el Sur, con terreno del señor Acosta y don Miguel Julián; por el Este con el arroyo Mendoza, y por el Oeste, en un ángulo agudo, con el camino a Toledo y con el señor Costa. La segunda fracción se compone de 44 hectáreas, 27 áreas y 28 centiáreas, lindando: por el Norte, con don Gabriel Antonio Pereyra; por el Sud, con don Carlos Rocha; por el Este, con don Vicente Cedrés, y por el Oeste, con las puntas del Miguelete. Estas dos fracciones están empadronadas con el número 92511; 4.o Dos fracciones de terreno situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 84686, compuestas en conjunto de una superficie de 7523 metros 92 centímetros, con frente al Sud, a calle vecinal, y al Este, a la calle Bolívar y Fernández, por formar esquina, por el Oeste limita con Francisco Borjas y don Pablo Antonini y Díez, y por el Norte, con los hermanos Costas y los señores Mazzo y Dagnino; 5.o Una fracción de terreno en el Cerro, de este Departamento, empadronada con el número 24095, compuesta de 42 metros 952 milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por 64 metros 425 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son de frente al Norte, a la calle Bélgica, lindando, por el Sud, con el señor Farías y por el Este con el señor Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Nov.20-12140-v.dic.6.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Automóvil doble phaeton "Whippet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 24 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "José Gómez contra JUAN MACIA": 1 automóvil doble phaeton "Whippet", padrón 54569 matrícula 3962.

En exhibición desde el 20. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.00 Nov.14-11824-v.nov.24.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA ALLIEGES DE CARUSO y ANGEL CARUSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación Gonzalo Ramírez número 1483, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la manzana número 175 de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 2176, con una superficie de 255 metros 53 decímetros, con 8 metros 177 milímetros de frente al Sur, a la avenida Gonzalo Ramírez, edificio número 1483, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Félix Latessa; al Este, con el resto del solar 13, y al Norte, con Petrona Luengo y el solar 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 817 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que se cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.719.54, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.13-11839-v.nov.28.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2708 compuesta de una superficie de veintidós hectáreas 1364 metros y que linda: al Norte, con Lisandro Rebollo; al Sur Eduardo Castaing; al Este, el arroyo Cagancha, y al Oeste el mismo Castaing. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que el título de propiedad respectivo se encuentra agregado a los autos, a disposición de los interesados; y 3.o Que es de cargo del comprador la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta los gas-

tos de certificados, la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juan Angel L. Gianola. Actuario.

$17.00 Nov.11-11803-v.nov.28.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor del Cerrito de la Victoria. Buena casa, frente a la calle León Pérez número 3488, entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas. Se compone de jardín al frente cuatro piezas, cocina, despensa, cuarto de baño, patio con claraboya corrediza, sótano, etc. Luz y aguas. El sábado 25 de Noviembre a las 17 horas remataré esta casa en el lugar de su ubicación y de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCION DE HIPOTECA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Gagetta Alberto y otros con ALEJANDRO JUAN GAMBA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el veinticinco del corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación el martillero Alberto Gloodtdofsky asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, situada en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento manzana número veinticinco, empadronada con el número setenta y seis mil quinientos treinta y seis señalada con el número ocho en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle número once (hoy denominada León Pérez) entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas, estando señalado el edificio con el número ciento diecisiete; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Norte lindando con el resto de dicha manzana; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste por los que confina, respectivamente, con los solares números 7 y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, cordón, etc., del inmueble y por los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.

$42.00 Nov.9-11723-v.nov.25.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo Victoria 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 B compuesta de 2184 metros 47 decímetros cuadrados que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señalada sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150 y al Noroeste linda con Guillermo Lafone Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.10-11751-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra ROMULO RUBBO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno situada en Solís Chico, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 6268, compuesta según título de 81 hectáreas 1524 metros, y, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Julio de 1937. Registrado en la Dirección General de Avalúos, el 20 del mismo mes, con el N.o 186, de una superficie útil de 79 hectáreas, 7604 metros 77 decímetros que lindan: por el Norte, en 520 metros 70 centímetros con servidumbre de paso de 8 metros de ancho que separa de terreno de Sebastián y Félix Rigo; por el Sur, en línea quebrada de tres tramos, uno de 354 metros 30 centímetros que arrancando del límite Oeste, se dirige hacia el Este, otro de 31 metros 50 centímetros que del extremo del anterior se dirige hacia el Sur; y un tercer tramo de 155 metros 10 centímetros que partiendo del punto Sur del segundo lleva dirección Oeste a Este hasta llegar a la carretera a Pedrera, lindando con Policarpo González en los dos primeros tramos y la sucesión de José Casas en el último en algunas partes, mediante servidumbre de paso; por el Este, en línea quebrada de seis tramos, de 690 metros 80 centímetros; 89 metros 70 centímetros 161 metros 10 centímetros, 26 metros 70 centímetros, 181 metros 10 centímetros y 489 metros 80 centímetros respectivamente, con terreno ocupado por la citada carretera; y por el Oeste, en 1609 metros con Alberto Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos universitarios y de venta, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$67.60 Nov.17-12079-v.dic.12.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939 a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 18196 situada en la manzana 840, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18 en el plano respectivo; se compone de 192 metros 380334 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 358 milímetros de frente al Norte a la calle Valparaíso (hoy Pozos del Rey) señalada su puerta de entrada con el número 1386 entre las de Yí y Yaguarón; 8 metros 226 milímetros al Sud, linda con el solar número 8, de Hermenegildo Faggi; 23 metros 869 milímetros al Este limita con Domingo Repetto y otros, y 24 metros 163 milímetros al Oeste, confina con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.10-11750-v.nov.29.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "R. MOYANO PENA y C. B. CABRERA. Quiebra" remataré al mejor postor un aparato de radio 5 lámparas, mostrador con tapa mármol, heladera, mesas, sillas, pirámides niqueladas, estantería, caja fierro chica, medidas de estaño, reloj de pared y piñón para cerveza. El jueves 23 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en mi local, calle Colombia número 1368.

Seña: 25 olo. Comisión: 6 olo a cargo de compradores.

$5.40 Nov.14-11887-v.nov.23.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AMERICO FERRERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1939 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 17.438, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 491 de esta ciudad, señalado el terreno con la letra C, en el plano levantado el 12 de Abril de 1918 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de 118 metros 3 decímetros que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle República, donde el edificio está señalado con el número 2061; 19 metros 80 centímetros al Sur lindando con Pedro Vico; 19 metros 90 centímetros al Norte con más terreno de la misma manzana y 5 metros 90 centímetros al Oeste con María S. Delurati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$45.60 Nov.9-11728-v.nov.30.

AGUSTIN PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente Noviembre de las 10 horas a las 10 horas y cuarto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "India Muerta" segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra; y por otro Bautista de los Santos Dolores de los Santos de Gallo Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración y certificados así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Noviembre 3 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 Nov.9-11757-v.nov.28

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con HERMINDA o ERMINDA BARRETO DE ROMBYS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un campo y mejoras en "Solís", 2.a sección judicial de Lavalleja, padrón número 3987 compuesta según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Setiembre de 1926 de cuarenta y cinco hectáreas dos mil cinco metros, deslindado: 1022 metros al Noreste con Cayetano Orges y Adela Medina; 464 metros al Sudeste con Hermógenes Quinteros y Amalia Ximénez; 424 metros al Noroeste con Avelino Patrón y 1023 metros 60 centímetros al Sureste con

Luis Ximénez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 124, serie "31"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo Octubre 26 de 1939.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta a pesos 1.792.52, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.9-11714-v.nov.29.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Capandeguy, Francisco H. contra ANTONIO LATTANZIO (hijo). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día treinta del corriente Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del pregonero Manuel Bastos Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en pública almoneda del siguiente bien: un solar de terreno y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento. Reducido designado con el número cuatro de la fracción "C" en el plano trazado en Diciembre mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta y un metros, tres decímetros cuadrados que se deslinda así: ocho metros, ochenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Fermín Ferreira, entre Guaviyú y José L. Terra: diez metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del fondo que mira al Noreste lindando con la fracción número "trece"; cuarenta y seis metros, veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con las fracciones tres, once y doce; y cuarenta metros, veinticinco centímetros en el Este, lindando con la fracción cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario.

$36.00 Nov.9-11699-v.nov.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra ANTONIO LEON. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, o sea, los siguientes inmuebles: 1.o La fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 710 (parte) compuesta de quince hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, señalada con la letra "A" en la copia del plano del agrimensor De Sierra, del 14 de Enero de 1932, que linda, en 480 metros con la carretera a Florida por el Sureste, al Suroeste, con la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo; al Noroeste, con Juan Uraga y Noreste, con Pedro Costa; y 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón número 710, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B Condo de Mayo de 1931 compuesta de nueve hectáreas tres mil trescientos setenta y tres metros cuatro decímetros, que linda al Suroeste, en 217 metros 70 sobre el eje de servidumbre de 10 metros de ancho que separa de la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo; al Noroeste, Bronislaw Ptak y Kazmir Paballis; al Noreste, con Domingo Rospide y Sureste, con Carmelo León. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante concederá al comprador del primer inmueble un gravamen de un mil cien pesos en títulos hipotecarios, y al comprador del segundo inmueble, un gravamen de setecientos pesos en títulos, hipotecarios, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate, al respecto. C) Serán de cargo de los compradores, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, respectivas. D) Será también de cuenta de los compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare E) Los postores consignarán el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y. F) Que los bienes se sacarán a la venta de a uno y en el orden establecido en el edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Aclarando la prevención B) del precedente edicto el Banco ejecutante hace constar que los saldos de los préstamos estarán reducidos al día del remate a $ 1.073.97 para el primer lote y $ 683.44 para el segundo lote, de cuyas sumas podrán hacerse cargo los compradores.

(Cuenta corriente) Nov.7-11620-v.nov.27.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Catrufo Manuel con EUGENIA PERNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el treinta del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio en él construído, adoquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, entre la villa de la Unión y el Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos veintisiete y señalado en el plano respectivo con el número veintinueve de la fracción letra B del fraccionamiento relativo a ese barrio, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número veinticuatro, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar número ocho; al Sudoeste, con el veintiocho, y al Nordeste, con el treinta encerrando doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros sesenta milímetros cuadrados. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, compromiso y definitiva, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador y lo que se adeude por pavimento, cordón y saneamiento, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939 — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

Informes: Zabala, 1426.

$39.00 Nov.11-11814-v.nov.28.

CARLOS M. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Moreno contra MANUELA CARRERA DE DOMINGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con la letra A y parte de la señalada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor A. Marmach en 1.o de Abril de 1930, ubicadas en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, con sus edificios y demás mejoras y accesorios naturales e industriales, empadronadas en conjunto con el número 41857 y que se deslinda así: La fracción A mide 301 metros cuadrados y tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a una avenida de 50 metros de ancho (costanera al arroyo Malvín), distando su punto medio 12 metros 90 centímetros del punto en que empieza una curva de 15 metros 51 centímetros de desarrollo que hacia el Sur, une esa avenida con la calle Verdi, con 5 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, divisoria con terrenos de Lázaro H. Grolero, y 35 metros en cada una de las líneas de sus costados Norte y Sur, divisorias, la primera, con otros terrenos del señor Grolero y la segunda, con la fracción B y con finca de José Pintos; 2.o La parte de la fracción B tiene una superficie de 101 metros 78 centímetros, con 5 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Verdi entre la de Veracierto y una avenida de 50 metros de ancho, costanera al arroyo Malvín, distando en línea recta 29 metros 50 centímetros de la última; cinco metros 55 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con la fracción A ya descripta; 18 metros 60 centímetros al Este, y 18 metros 48 centímetros al Oeste, lindando, respectivamente, con José Cesani y Luis Fashinder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Nov 22-12275-v.dic.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio", se hace público que el día veinticuatro del mes de Noviembre del año actual, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el Alguacil a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno edificado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número 31 en el plano que en Noviembre de 1899 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Cubo del Norte (ex Fomento) distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga: doscientos veinte metros según el certificado de empadronamiento; veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo, y al Noroeste, lindando con propiedad del señor Corvelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar 32, y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar número 30. Esta propiedad está empadronada con el número 80.250 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.00 Nov 8-11709-v.nov.24.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos

sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$74.20 Nov.18-12100-v.dic.28.

RODOLFO PINTOS TORIBIO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "MARINO SABADO. Incapacidad" venidos a este Juzgado a los efectos del remate ordenado en los mismos, se hace saber que el día veinticinco de Noviembre próximo a las once y treinta horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rodolfo Pintos Toribio, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria o sean quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado según planilla de contribución con el número doscientos ochenta y ocho, compuesto de un área de mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte don Manuel Pereira; por el Sur, con don Antonio Raya; por el Este, con doña Carolina Barrios; y por el Oeste con la calle de Las Piedras. El inmueble relacionado se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Previniéndose: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Pando, Noviembre 1.o de 1939 — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$33.60 Nov 8-11684-v.nov.25.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con RITA DUARTE y JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día miércoles seis de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto y Actuario Ad - hoc Escribano don Luis Mischler, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el distrito de Cufré, 4.a sección judicial de este Departamento (hoy 10.a), compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, veintitrés áreas, treinta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Este calle por medio, con Margarita Jourdán; Oeste, Adolfo Malán; Norte, Fidela Hernández, y Sur, Juan Andreón. Empadronada con el número 1360. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.948.00. Que el mejor postor, al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y que los títulos se hallan agregados al expediente referenciado, a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 6 de 1939 — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Nov.11-11810-v.nov.28

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "Bautista Lizaso contra la sucesión JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y en el establecimiento de la misma sucesión, sito en paso de Roby de las Cañas, séptima sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Veintiséis animales vacunos, ciento veintitrés animales lanares, dos bolsas con lana y dos restos, un carro de dos ruedas, una desgranadora, una garlopa, una guadaña, una máquina hormiguicida, una máquina alambrar, un arco para embolsar lana, un tablón, un lote herramientas, una zorra con un barril inservible, una carretilla de mano, doce cueros lanares desechos, un cuero vacuno inservible, un lomillo y carona muy destruído, una escopeta de dos caños, un lote platos, pocillos y vasos, un sillón mimbre, dos baldes inservibles, una cómoda, dos mesitas, una mesa redonda, un aparador, una cama dos plazas, una cama hierro una plaza, un ropero, dos mesas de luz, dos perchas, un irrigador completo, un asiento de goma, una cama de madera un lavatorio, un boleto de marca y fierros, un baúl grande, una bolsa goma, una palangana y jarra esmalte, un primus, un armarito de cocina, una mesa grande, dos bancos y una estreve. Se previene: 1.o Que las haciendas y efectos a rematarse estarán de manifiesto desde la mañana del día del remate; 2.o Qu los semovientes y efectos rematados se entregan en el día. — La Paloma, Noviembre 6 de 1939. — Ramón García López, Juez de Paz.

$34.50 Nov.11-11801-v.nov.28.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Nuble González Olaza con los sucesores de don EVARISTO HERRERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Carlos Vicente Figoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los inmuebles siguientes: A) La undécima parte que le corresponde al deudor don Evaristo Herrera de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1518, señalada con el número 15 en el plano de mensura del agrimensor Jaime E. Pou, de Noviembre de 1930, compuesta de 137 hectáreas 8806 metros, lindando: al Noroeste, con las fracciones 2, 3 y 6; al Norte, con la fracción 8; al Sureste, camino nacional por medio, con la fracción 11 y fracción 14; al Este, pueblo Manantiales; al Sur, el río de la Plata, y al Suroeste, sucesión Pallas y Laguna Blanca; y B) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Manantiales, 6.a sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Brun y Pintos, de Febrero de 1918, empadronada con el número 67, compuesta de diez mil metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Montevideo; al Este, calle Maldonado; al Sur, calle San Carlos, y al Oeste, calle perimetral del pueblo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$38.40 Nov.22-12242-v.dic.9.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Barreto José María. Sucesión". El Banco de la República solicita la apertura de la sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 10 a 11 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 293 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2062 y compuesta de una superficie de 478 metros con 61 decímetros y se deslinda así: once metros de frente al Sur, sobre la calle Solís; igual medida al Norte, con terreno de don José Elizondo; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Este, y cuarenta y tres metros cuarenta y un centímetros al Oeste, lindando respectivamente con los solares de propiedad del doctor Fernando E. Filliol. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 10 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.75 Nov.21-12210-v.dic.7.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión" y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en los referidos autos, se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del martillero don Leopoldo Larzabal, con asistencia del Actuario Especial, Escribano don Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643, señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, y tiene diez metros de frente al Norte, sobre la calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3, de don Ramón Caeiro; treinta metros y treinta y seis centímetros al Este, con el solar número 5, vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 y 2, de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 9 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$28.50 Nov.16-11952-v.dic.2.

JOSE C. LORENZO y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), tutor de los menores FELIX RAMIRO, JORGE, ZULMA DELIA, ISIDORO PAULINO, OLGA NELLY y OLGA NELDA TEJERA. Venta judicial", se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 15 a las 9 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "La Sierra", primera sección judicial de este Departamento, padrón número 570, compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil seiscientos noventa metros, más o menos, que linda: al N. E., Brígido y Pantaleón Tejera y Marcelina E. Tejera; al S. E., división de las aguadas de la Sierra de los Rocha por medio con Práxedes R. de Rocha; al S. O., Benigno Silva, y al N. O., Aniceto A. Tejera. Tasada en novecientos ochenta pesos siete centésimos. Más: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, compuesta de veinte hectáreas dos mil trescientos cincuenta metros, que linda: al N. E., sucesión Procopio Corbo; al S. E., Práxedes R. de Rocha, y al S. O., Felipe M. P. Tejera y Brígida Techera. Tasada en seiscientos siete pesos cinco centésimos; y 2.o De las 9 horas y 30 a las 9 horas y 45: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, sita en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, de esta ciudad, padrón número 2545, compuesto de quince metros de frente a la avenida Ituzaingó, por cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, solar siete; por un lado, solar diez, y por el otro, solar ocho. Tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales, así como que los gastos que demande la escritura de compra serán de cargo del adquirente. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Nov.14-11885-v.dic.2.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE FERNANDEZ DE BRAGA y NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 10 en

adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, acompañado del Alguacil del Juzgado, va a proceder a la venta en almoneda, con la base asignada a cada lote, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones, empadronada con el número 850 en la manzana 121, de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, y con las que linda, por el Sur y por el Oeste, respectivamente, a saber: Primer lote, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 25 centímetros de fondo, linda: al Este, con el lote 2, y al Norte, con el lote 4; 2.o Otro lote de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 08 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el lote 4; al Este, el número 1, y al Oeste, con el número 3; 3.o Otro, compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 26 metros 91 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, con la calle Brasil; 4.o Otra fracción compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por treinta metros 45 centímetros de fondo, que linda: al Sur, con los lotes 1 2 y 3, deslindados precedentemente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de 582 pesos 57 centésimos asignado como precio a cada uno de los referidos lotes; B) Que ha sido habilitado el día y horas de la almoneda, a los efectos del remate a efectuarse; C) Que los títulos y demás antecedentes del mencionado inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$45.60 Nov.20-12164-v.dic.6.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi, procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado los siguientes bienes situados en José Pedro Varela. 1.o Un terreno y mejoras, compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda al Norte, Sebastián Corominas; al Sudeste, Fructuoso Pereira; al Oeste, Zacarías García; al Este, Raymundo de la Cruz. Padrón 84. Pertenece a Paula González. Tasación $ 300.00. 2.o Un terreno y mejoras, compuesto de 7378 metros 81 centímetros. Linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez; al Oeste, Zacarías García. Padrón 268. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 1 000.00. 3.o Un terreno y sus mejoras compuesto de 1248 metros que linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisco Gómez; al Este calle Coronel Casalla y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón 70. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 300.00. 4.o Un terreno y mejoras, que mide 21 metros 50 centímetros al Norte a calle José Pedro Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste calle Damián Artigas y al Este, solar 17. Mide de fondo 43 metros. Padrón 269. Pertenece a Melitón Vicente Méndez. Tasado en $ 1.500.00 y 5.o Una fracción de campo, situada en la 10.a sección de Lavalleja compuesta de 63 hectáreas 185 centímetros 94 decímetros. Linda al Norte, Teodoro y Francisco González; al Sur, Benigno Téliz; al Este, Gil González y al Oeste Matilde González de Abreu Padrón 474. Pertenece a Juan, Pedro y Francisco Mautone y María Anastacia. Tasado en $ 2.800.00. Se advierte: 1.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias" y cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que los mejores postores, deberán consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de las mismas, como garantía. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.9-11719-v.nov.25.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 8 serie "X", a cargo de ANDRES GOMEZ, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), una chacra y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cinco mil doscientos cincuenta y uno, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, mil doscientos veintidós metros ochenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre y Octubre de 1922, en el que se señala con el número 50 A, lindando: al Norte, las chacras 52 53 y 54; al Sur, calle de 4 metros de ancho por medio, con la chacra 45; al Este, la 51, y al Oeste, la 50. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a pesos 8.739.54 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12262-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 15 serie "Z", a cargo de BAUTISTA BERTOLINI, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón seis mil cuarenta y siete, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos veintiocho metros sesenta decímetros, según plano de Febrero de 1924, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en el que se señala con el número 48 A, deslindado: 1.460 metros al Noreste, con la fracción 49; 354 metros 60 centímetros al Sureste, con la 48 y calle de 8 metros de ancho; al Suroeste, líneas de 597 metros 50 centímetros, 41 metros 20 centímetros y 554 metros 20 centímetros, con la fracción 47, y al Oeste, la 17. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.269.73 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López.
(Cuenta corriente) Nov.22-12263-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 24 serie "V", a cargo de TOMAS LUY, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos ocho, con una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y tres metros quince decímetros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 18, lindando: al Norte, la fracción 17; al Sur, la 19; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 46 y 47, y por el Oeste, calle de 10 metros, que separa de las fracciones 13 y 14. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 7.311.59 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos pesos ($ 2.300), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.22-12264-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 23 serie "V", a cargo de AGUSTIN SOZZO, el próximo 13 de Diciembre, a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos pesos ($ 7.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cinco mil doscientos sesenta y dos metros, según plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, en el que se señala con el número 17, lindando: al Norte, con la fracción 16 y el arroyo Valdez por medio, con Manuel Martín; al Sur, con la 18; al Este, el arroyo de los Manantiales por medio, con las fracciones 47 al 50, y al Oeste, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 14 y 15 y línea amojonada con la 16. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre próximo pasado a $ 11.683.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común, abonando en efectivo,

en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.22-12265-v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 30 serie "V", a cargo de MIGUEL GOYENI, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos pesos ($ 10.200.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos diecisiete, con una superficie de setenta y tres hectáreas cuatro mil novecientos noventa y un metros, señalada con el número 27 en plano de Noviembre y Diciembre de 1921 de los agrimensores Carlos Mac Coll y Eduardo Monteverde, lindando: al Norte, la fracción 25; al Sur, camino por medio con José Cabrera y Juan Perdomo; al Este, la fracción 28, y al Oeste la 26. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 15.095.84 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 450.37 anuales no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según nota y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12088-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 38 serie "V" a cargo de BERNARDO LASA, el próximo 11 de Diciembre a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos veintiséis, con una superficie de setenta y cinco hectáreas, señalado con el número 36 en plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921 deslindado: al Norte con las fracciones 37 y 40; al Sur, con la 35; al Este, camino por medio, con las 38 y 39, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la 29. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.674.15 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12085-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 42 serie "V" a cargo de MATEO MOLINA, el próximo 11 de Diciembre, a las 15 y 45 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia" sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil novecientos treinta y uno, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y tres metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921, de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 41 lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con las fracciones 42 y 44; al Sur y Este, la 40, y al Oeste, el arroyo de los Manantiales por medio, con la 34. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Octubre próximo pasado a $ 8.109.18 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 279.36 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficina del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.18-12086-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7377, número 20 serie "V", a cargo de LORENZO MAGLIANO, el próximo 11 de Diciembre a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil setecientos pesos ($ 8.700.00), un campo y mejoras en la "Colonia Italia", sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de setenta y dos hectáreas siete mil veintiún metros, según plano de Noviembre y Diciembre de 1921 de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, en el que se señala con el número 7, lindando: al Norte, calle de 10 metros por medio, con la fracción 8; al Sur, la fracción 6; al Este, calle por medio con las fracciones 24 y 25, y al Oeste, el arroyo Valdez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 17 de Octubre próximo pasado a $ 14.169.48 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) como préstamo común; abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo término a favor de Mariana Munyo de Supervielle, quien cedió sus derechos a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, según notas y títulos que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta correinte) Nov.18-12087-v.nov.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 393 serie "X", a cargo de MARIA LUCINDA MORALES DE ROS y CARLOS ALBERTO ROS, el próximo 5 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco I. Ron venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, primera sección judicial y Capital del Departamento de Cerro Largo, padrón setecientos cincuenta, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, según plano del agrimensor Román Mestre, de Noviembre de 1912, en el que se señala con el número 2, deslindado: 14 metros 39 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto; 32 metros al Norte, de frente a la calle José Enrique Rodó, edificio 662, por ser esquina; 14 metros 30 centímetros al Oeste, con Alfredo Borches, y 32 metros al Sur, con Ramón Alvarez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.530.02, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 25.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos diecisiete pesos veintisiete centésimos ($ 2.717.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.717.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-11926-v.nov.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES BORDAD DE LUACES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.13-11828-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN PEREIRA y VICTOR PUGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Rivera número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Eusebio Guevara. — José Besada. — Juan Pereira. — Víctor Puga.

$5.00 Nov.8-11655-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALLE y RIESGO" con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Primitivo Riesgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Plácido Valle. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Nov.8-11656-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN CARLOS CORA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Enrique Fiore. — Juan Carlos Cora.

$5.00 Nov.8-11657-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles viene girando bajo la razón social de Kasparian y Cía., de la avenida San Martín 3075 desligándose de la misma el socio GARABET PANOSIAN. Por lo tanto el señor Juan Kasparian o Juan Hagopian se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Juan Kasparian o Juan Hagopian. — Garabet Panosian.

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he contratado vender al señor FRANCISCO GRIPPOLI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Domingo Camaño. — Francisco Grippoli.

$5.00 Nov 8-11639-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AMERICO PIANTIERI AVALLONE mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Patria 1301 de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Antonio Huelmo Raffo. $5.00 Nov.7-11600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles situado en la calle Rectificación Larrañaga 2250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Corral. — Luis E. Torello.

$5.00 Nov.7-11610-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la empresa de trasporte que gira en esta plaza bajo la denominación Comesaña Etchevarría, ha sido vendida a don CRISPULO ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo del suscrito vendedor Martín Echevarría. A los efectos de la ley de 26/9/1904 se hace esta publicación. — Martín Echevarría. — Crispulo Alvarez. $5.00 Nov.21-12238-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la escribanía del doctor de Brun calle Sarandí 331, Montevideo, la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé, que gira en Estación Bellaco, en los ramos de almacén, tienda y ramos generales y acopio de frutos transferirá el activo y pasivo de la misma a la sociedad LORENZO Y LORENZO E. FODERE COMPAÑIA LIMITADA", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que tengan derechos contra la firma para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de sus créditos.

$5.00 Nov.21-12186-v.dic.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos que prescribe la ley 8992, se hace público que se ha constituído en esta ciudad, por contrato privado de fecha 28 de Octubre del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada que integran los señores Prudencio Ellauri y doctor Juan B. Carballa, con un capital de once mil quinientos pesos y domicilio en el Palacio Salvo 4.o piso. Se denominará Corporación Auxiliar del Comercio y de la Industria, Limitada, distinguiéndose por la singla C. A. C. I. Ltda. Tendrá por objeto: la asistencia comercial e industrial especialmente en lo que se refiere a marcas de fábrica y de comercio, patentes, privilegios y gestiones administrativas y judiciales, mediante retribución en cuotas. Administrará el señor Prudencio Ellauri domiciliado en 18 de Julio 2337 y la asesoría jurídica estará a cargo del doctor Juan B. Carballa. El plazo es de 10 años, prorrogables. La cuota está fijada en la suma de $ 500.00. Las pérdidas o ganancias se prorratearán entre las cuotas aportadas previa separación de un 5 o|o al fondo de reserva y un 10 o|o de "royalty" a favor del socio administrador. Los balances serán anuales, con cuentas parciales cada semestre. Será aceptado por la asamblea, compuesta por los socios que se reunirá cada año en el mes de Octubre y en la que cada socio goza de 1 voto por cada cuota de capital aportada. El contrato privado de constitución ha sido inscripto con el número 85 al folio 214 del tomo 4.o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 30 de Octubre de 1939.

$15 00 Nov.21-12189-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO OTERO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3201, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1939. — Vicente Gómez. — Santiago Otero.

$5.00 Nov.8-11658-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 hemos contratado vender nuestra casa de comercio al señor GUMERSINDO CASAS, del ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones (pueblo Soca), notificando a los acreedores que el comprador se hace cargo del activo y pasivo, debiendo presentar sus créditos en la indicada casa. — Soca, Noviembre 6 de 1939. — Viuda e Hijos de Francisco Pérez. — Gumersindo Casas.

$5.00 Nov.9-11718-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Umberto Mariani prometió vender a RICARDO VILA y a GILBERTO A. BURGUEÑO el negocio en el ramo de café, bar canchas y hornos de pizza y fainá tiene establecido en la calle Enrique Castro número 3840, citándose y emplazándose a los acreedores para que concurran a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), con los justificativos de sus créditos dentro del término a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Umberto Mariani. — Ricardo Vila. — Gilberto A. Burgueño.

$5.00 Nov.10-11747-v.nov.29.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9098 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares de propiedad del doctor Amaro Carve Urioste:

Aurelio Puente. — Solares números 9 y 10. Compromisos números 5267 y 5268. Ubicados en el Cerrito de la Victoria.

Manuel Andrade Barcala. — Solar 2. Manzana 6. (Pueblo Ituzaingó). Compromiso número 5199.

Julio Velázquez. — Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 5207.

Federico Prechac. — Solar 9. Manzana 13. Compromiso número 6017.

Severino Lema. — Solar 10. Manzana 13. Compromiso número 6018.

Luis M. Errecouin. Solar 12. Manzana 15. Compromiso 7579.

Albin Denicolay. Solar 4 B. Manzana 16. Compromiso número 8432.

Eduardo Carrión (hijo). Solar 5 B. Manzana 16. Compromiso 7921.

Nicolás Gatto. Solar 6. Manzana 21. Compromiso número 6020.

Julio Velázquez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5228.

Carolina M. Cerutti. Solar 1. Manzana 33. Compromiso número 6028.

Manuel Casavalle. Solar 5. Manzana 37. Compromiso número 5239.

Francisco D. Fontana. Solar 6. Manzana 37. Compromiso número 8207.

Emilia Regina Pino. Solar 4. Manzana 43. Compromiso 7911.

Francisco Suárez. Solar 6. Manzana 50. Compromiso número 5249.

José Pérez. Solar 1. Manzana 57. Compromiso número 5400.

Manuel García. Solar 13. Manzana 11. Compromiso número 8106.

Eusebio Ramírez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5229.

$17.55 Nov 9-11729-v nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, he prometido ceder a las señoritas HERMINIA y ROSALIA FERNANDEZ, los derechos a la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y frutas, ubicada en la calle Buenos Aires número 524, había adquirido por la promesa de venta que me otorgó Manuel Rodríguez, con fecha 11 de Agosto último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Freire. — Herminia Fernández. — Rosalía Fernández.

$5.00 Nov.7-11613-v.nov.27.

Comunico al comercio y al público en general que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Melo, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.

$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1939, autorizada por el escribano don Antonio R. Pintaluba ha sido disuelta totalmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTIN VEGH y COMPAÑIA" con domicilio en la calle Francisco Vidiella 2383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Martín Vegh y Compañía. — Martín Vegh. — Julio Posza Patrik. — Wilhelm Noviczki Szedlacseck.

$5.00 Nov.10-11756-v.nov.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Octavio Larocca, el once del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de licorería y anexos giraba en ésta, bajo la razón de "JOSE RODRIGUEZ", con sede en la calle Miguelete 1539 saliendo el socio José Rodríguez Carresse y quedando con todo el activo y pasivo el socio Manuel Rodríguez Carresse. — José Rodríguez Carresse. — Manuel Rodríguez Carresse.

$5.00 Nov.21-12204-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Tomás Aguerre se comprometió vender a don OSIAS WOLF SAFERN, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Diciembre de este año, la carnicería sita en la villa del Cerro calle Turquía números 351 al 355 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Tomás Ramón Aguerre. — Osias Wolf Safern. $5.00 Nov.21-12192-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HUGO KOHN y COMPAÑIA la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1310 en el ramo de provisión y almacén. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Ehrern. calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo. Octubre 31 de 1939 — Juan Guerra. — Hugo Kohn y Compañía.

$5.00 Nov.4-11250-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor DOMINGO TURNES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicada en Montevideo. calle Soriano número 1153. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — Domingo Turnes. — Pedro Negreira.

$5.00 Nov.4-11531-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS LARROQUE. la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en Montevideo. camino Maldonado número 10555. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo. Octubre 31 de 1939. — Bernardo Suzacq. — Luis Larroque.

$5.00 Nov.4-11532-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo en esta ciudad. el 28 de Agosto de 1939. doña Filomena Carminatti de Magariños enajenó a JOSE MARIA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte que aquélla tenía en la "Cartonería Ramón Magariños". sita en la calle Colonia número 1228. de esta ciudad. Y por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 28 de Octubre de 1939. doña Sara Isabel Magariños Balandra enajenó a los mismos toda la parte que tenía en el expresado comercio. Por tanto. los únicos dueños de la "Cartonería Ramón Magariños" son actualmente José María y Juan Carlos Máximo Magariños Balandra. a cuyo cargo está todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo. Octubre 30 de 1939. — Sara Magariños. — José Magariños. — Juan C Magariños. — Filomena C. de Magariños.

$7.00 Nov.4-11528-v.nov.23

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO y don ANTONIO LONGUEIRA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart número 1801. esquina Inca. de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1939 — José María Moreira.

$5.00 Nov.4-11529-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González. Alzaibar 1358. he contratado vender a favor del señor EDUARDO TCHADJIAR la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1249. de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1939 — José Taito. — Eduardo Tchadjiar

$5.00 Nov.4-11518-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P ORTEGA el activo de la casa de comercio de nuestra pertenencia. que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi". En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo. en esta ciudad. calle 25 de Mayo número 477 — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Nov.4-11339-v.nov.23.

VENTA DE CAFE Y BAR

Hago saber que ante el escribano don José Babío. calle Treinta y Tres número 1405. he prometido vender a don José Barizo Martínez. el café y bar denominado "Yacaré". establecido en esta Capital. en la calle Yacaré número 1594. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 8 de 1939. — José Benigno Pato Fraga. — José Barizo.

$5.00 Nov.17-12001-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor del señor LEIB WOLFSDORF RODER la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Juan José Quesada número 3599. de esta ciudad. notificando a los acreedores para que dentro de treinta días. se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Elena Rosencopf. — Leib Wolfsdorf Roder.

$5.00 Nov.17-12023-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913). he contratado vender a favor del señor CARACIOLO MEDEROS. la casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras. establecida en la calle Paysandú número 1938. de esta ciudad. notificando a los acreedores. para que dentro de treinta días. se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Noviembre 13 de 1939. — Eulalia L. de Pampín. — Caraciolo Mederos.

$5.00 Nov.17-12022-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos contratado vender a favor del señor RAMON MIRA. la provisión de comestibles situada en la calle Juan M. Blanes 901. esquina a la de Lauro Müller. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Noviembre 11 de 1939. — Daniel Fedele y Hno. — Ramón Mira.

$5.00 Nov.17-12015-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público se hace saber que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor DELFIN IGLESIAS VILARIÑO. el comercio que en el ramo de carnicería. y anexos. tiene establecido en esta Capital. calle Cufré número 3003. A los efectos de lo establecido por la ley. se hacen estas publicaciones. para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. en la escribanía del señor Toribio V. Martínez. avenida Millán número 2879. — Montevideo. Noviembre 14 de 1939. — Ramón Martínez Arijón. — Delfín Iglesias Vilariño.

$5.00 Nov.17-11995-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FUMEAU y ECHEVERZ". en los ramos de almacén y anexos en el paraje de Estación Menéndez. haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio Eduardo R. Fumeau. Los interesados. con sus justificativos legales se deben presentar en dicho comercio y para dentro del plazo que marca la ley respectiva. — Estación Menéndez. Noviembre 13 de 1939. — José M. Echeverz. — Eduardo R Fumeau.

$5.00 Nov.16-11978-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez. Convención 1537. hemos prometido vender a favor de los señores ANTONIO SALVIA y JUAN R. LARRAINCI nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tenemos en la calle Hocquart 2177. notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 14 de 1939. — Salvia Hermanos — Antonio Salvia. — Juan Ramón Larrainci.

$5.00 Nov.16-11953-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de la razón social "Sucesores de Luciano Gómez". con sede en esta plaza. en los ramos de ferretería. bazar y menage. en la calle Andes número 1341 y desde la fecha 30 de Junio de 1938. se han separado los sucesores del socio responsable JUAN CARLOS GOMEZ. que lo son su esposa e hijos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Isabel M. Roque de Gómez. — Fernando D. Gómez. — Jorge Gómez. — María del Pilar Pérez Parpal de Gómez.

$5.00 Nov.17-12000-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a LORENZO L. CILIBERTO la parte que me corresponde en el taller mecánico que se halla instalado en la calle Duvimioso Terra número 1229. Los que tengan cuentas a cobrar anteriores al 1.o de Agosto de 1938. quedan emplazados para presentarlas en el local de la empresa. dentro del término de treinta días. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1939. — Enrique V Gravier Suiffet.

$5.00 Nov.17-12017-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto enajenar la fábrica de ladrillos y anexos que funciona en la casa número 5033 del camino Carrasco. a la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos ANDRES DEUS" haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Deus y Compañía Limitada. Camino Carrasco número 5033.

$5.00 Nov.13-11834-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores PAZ HERMANOS la casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería que tengo establecida en la calle Brito del Pino número 1093. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía de Julián Sánchez. calle Paraguay 1195. — Ludovico Hoffmann.

$5.00 Nov.14-11877-v.dic.4.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País. avenida General Rondeau esquina Lima. el día 30 del corriente. a las 11 horas. para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual. balance general. cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. 4.o Interpretación del artículo 20 del estatuto. a efectos de coordinarlo con el artículo 22 del mismo. respecto al término del mandato de los Directores. — Montevideo. Noviembre 14 de 1939 — P. J. Masi Costa. Secretario.

Nota — Según lo dispone el artículo 42 del Estatuto. para tener acceso a la asamblea. deberá presentarse una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad. extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 27 del corriente.

$11.60 Nov.17-12084-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que la señora María Kovach de Kovach había prometido a favor del señor TOMAS KLARICH. de la provisión de comestibles situada en la calle Pampas 1911. quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo la señora María Kovach de Kovach De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo. Noviembre 7 de 1939 — María Kovach de Kovach. — Tomás Klarich.

$5.00 Nov.9-11732-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá. calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JUAN BARRANI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1454. esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Noviembre 6 de 1939. — Enrique Domínguez e Hijo.

$5.00 Nov.19-11694-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la razón social de "STAROWIESCHIK y GRZYWACZ", se comunica a sus acreedores que el socio Starowieschik quedó con el activo y pasivo social, los que pueden concurrir a la calle Inca número 2296, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Starowieschik y Grzywacz.

$5.00 Nov.15-11945-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1743, bajo el nombre de DEMETRIO HERNANDEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Demetrio Hernández.

$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kazsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que del negocio de carnicería establecido en la calle Sarandí 197, se ha prometido en venta, por su propietario Martín Ochat (hoy su sucesión), los útiles de trabajo y demás implementos existentes en el mismo, a don MANUEL ROSENDO. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos correspondientes por la calle Lavalleja 1685, a sus efectos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Sucesión Martín Ochat. — Manuel Rosendo.

$5.00 Nov.15-11916-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ALFREDO CZINNER mi comercio de confitería y lechería sito en la calle Municipio número mil seiscientos seis. Los acreedores deberán presentar sus cuentas al rematador y corredor público I. Brightman en 25 de Mayo 523 (U. T. E. 80-1-80. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Bruno Hensel.

$5.00 Nov.14-11904-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en ngeneral y al comercio que por escritura autorizada ayer por el escribano Carlos A. Larrosa, convenimos en disolver la ociedad que teníamos para transporte de pasajeros por ómnibus línea Treinta y Tres - Tupambaé, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor ALCIDES RODRIGUEZ, por cuenta de quien girará en el futuro dicha empresa y completamente desvinculado del negocio el socio señor Eduardo E. Devoto, publicación que se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Alcides Rodríguez. — Eduardo E. Devoto.

$5.00 Nov.14-11896-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES ROSSIJANSKIS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la avenida Millán número 3773 y que gira en esta plaza bajo la razón de "Benvenuto Juan Mayné". Por informes: estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23-6-67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Benvenuto Juan Mayné. — Moisés Rossijanskis.

$5.00 Nov.14-11872-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUSTAVO MAYER el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Daisy" en la calle San José 943, en el ramo de modas. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (ap. 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Alfred Elsbach.

$5.00 Nov.6-11550-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ADOLFO JAITOV la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería establecida en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Dov Gilboa. — Adolfo Paitov.

$5.00 Nov.6-11583-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que el primero de los firmantes ha vendido al que firma en segundo término el establecimiento comercial que giraba bajo la firma de Gualberto Torterolo, en esta ciudad, ubicado en la avenida General Artigas, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador DANIEL T. TORTEROLO. Se hace la presente publicación a los efectos legales conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 24 de 1939. — Gualberto Torterolo. — Daniel T. Torterolo.

$5.00 Nov.6-11549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores MAXIMILIAN DRESDNER y FEDERICO FASS el garage "Rivera" sito en la calle Rivera número 3582, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por dicho negocio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Rosa Schul de Weiss. — Bernardo Weiss.

$5.00 Nov.6-11539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado enajenar el inmueble, máquinas y demás útiles y accesorios que integran la curtiembre "Sud Americana", que gira en esta ciudad, en la calle Barros Arana número 77, bajo la firma de "RUFINO AMBROSIO y COMPAÑIA", los que se consideren acreedores de tal establecimiento deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Augusto C. Bado, en la calle Treinta y Tres número 1496. — Rufino Ambrosio y Compañía.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "GONZALEZ HERMANOS", con depósito de quesos en la calle Libres 1460-66 de esta ciudad, y con sucursal en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), con el ramo de almacén en general, retirándose el socio José Alonso González y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los socios Angel González y José González.

$5.00 Nov.6-11558-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha se ha disuelto la sociedad de capital e industria que para la explotación de un horno de ladrillos se había constituído entre los socios señores MOISES BIRENBAU y HONORATO OTON, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otón, y se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 435, de la ciudad de Canelones. — Canelones, Octubre 21 de 1939. — Honorato Otón. — Moisés Birenbaum.

$5.00 Nov.6-11559-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de provisión, situado en la calle Junta Económico - Administrativa números 1801 y 1807 y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Ventura Carlos.

$5.00 Nov.6-11560-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo al conocimiento general que he prometido vender a don ANTONIO PALADINO y don RICARDO TRUCCELLI la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo instalada en la calle San José número 1208, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — José Paladino.

$5.00 Nov.20-12169-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "MARRA y CABRAL", que gira en el pueblo Cardona (Departamento de Soriano) y en los ramos de café y bar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Marra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cardona, Noviembre 12 de 1939. — Víctor Marra. — Cándido Cabral.

$5.00 Nov.20-12111-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HONORIO JOURDAN el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y materiales de construcción tenemos establecido en Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, que gira bajo la razón social de "Manuel y Umberto Jourdan", y a don Erico Jourdan hemos prometido venderle el comercio que bajo la misma razón social y con los mismos ramos que el anterior tenemos establecido en la villa de La Paz, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de las respectivas casas comerciales. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los domicilios indicados. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Colonia Valdense, Noviembre de 1939. — Humberto Jourdan. — Manuel Jourdan. — E. Jourdan. — Honorio Jourdan.

$7.00 Nov.20-12143-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en el camino Corrales 3079, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Nov.13-11835-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender al señor JACINTO LOZADA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en Montevideo, camino Propios 3886. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Manuel Barros Iglesias. — Jacinto Lozada.

$5.00 Nov.18-12076-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL PAZ el almacén de comestibles sito en la calle La Paz 2201, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Cebro.

$5.00 Nov.18-12068-v.dic.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber que Valentín Benavídez y Primitivo Suárez han convenido vender la provisión de su propiedad, sita en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de Maldonado, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar. A los efectos de la ley de la materia, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la escribanía de Armando Pérez Luáces, dentro del plazo de treinta días, a objeto de hacer efectivos sus créditos. — San Carlos, Noviembre 8 de 1939.

$5.00 Nov.18-12078-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Otto Cleffmann. Miguel Lahni y Stefan Sepselón transferirán a la "SOCIEDAD ANONIMA FABRICACION DE LACAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS y PINTURAS" (en formación), todo el activo y pasivo de la sociedad "Lantolín Limitada", de la que son únicos integrantes. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano. 25 de Mayo número 395 (tercer piso), a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — "Lantolín Limitada".

$5.00 Nov.6-11561-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender mi casa de comercio al señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ del ramo de café y bar ubicada en el barrio Piedras Blancas, en la calle Cuchilla Grande número 4199 de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939 — José González. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.9-11712-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social "P. SILVEIRA LARRART y COMPAÑIA" y denominación especial "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería, en la ciudad de Maldonado calle Sarandí sin número, y que desde el 23 de Octubre próximo pasado se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "A. Raggio Etchegaray" Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma — Plácida Silveira Larrart — Alberto Raggio Etchegaray. — P. Silveira Larrart y Compañía. — A. Raggio Etchegaray y Compañía.

$5.00 Nov 9-11702-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JULIAN EMILIO SCHETTINO el comercio que en ramos generales poseo en Chileno, 8.a sección del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Chileno (Departamento de Durazno) Noviembre 16 de 1939 — Julián Acosta (hijo).

$5.00 Nov.18-12110-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor TEODORO LOMBARDO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Acha número 3981, de esta ciudad. - Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — Paulina Sbarbaro de Otero.

$5.00 Nov.10-11762-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Canoura hace público que ha prometido vender al señor EDUARDO SARDI la panadería de su propiedad, denominada "Ituzaingó" con asiento en la calle Guadalupe número 2159 y que los interesados deben presentar sus créditos en la misma a fin de ser abonados oportunamente — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Canoura. — Eduardo Sardi.

$5.00 Nov.10-11776-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores MARCELINO VECINO y PERFECTO REYES la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Bella Italia" gira en esta ciudad, calle José L. Terra números 2320 y 2322. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Sucesión de Juan Pedro Esponda.

$5.00 Nov.11-11820-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo) el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales situado en la calle Cuñapirú número 1601, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sánchez Hermanos. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Nov.4-11488-v.nov.23.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y socios de la institución, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local Zabala 1477 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a la Cámara Nacional de Comercio para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo con la garantía hipotecaria del edificio de la Bolsa y designar las personas que suscribirán el documento. 2.o Nombramiento de tres accionistas asistentes para que aprueben el acta respectiva — A los efectos que corresponda se transcribe a continuación el artículo 49 de los estatutos: Artículo 49 Tendrán derecho a concurrir y votar en las asambleas ordinarias los socios accionistas, los suscritores y las agrupaciones gremiales que posean acciones, las que sólo tendrán derecho a un voto

Queda autorizada la representación por carta-poder; pero para que sea válida será necesario dar cuenta por escrito con tres días de anticipación a la Cámara Nacional de Comercio, la cual llevará un registro a ese efecto, que estará a disposición de los asociados. En las asambleas en que deba tratarse: A) Duración de la Sociedad; B) Modificación de capital y prima a las acciones; C) Aprobación de presupuesto; D) Reforma de estatutos; E) Fijación o modificación de la cuota y en todo acto que tuviera relación con la estabilidad económica de la Sociedad, sólo podrán votar los socios accionistas y las agrupaciones gremiales dentro de las normas fijadas para la asamblea ordinaria. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — El Secretario.

$15.00 Nov.17-11998-v.nov.27.

LIBRETA EXTRAVIADA

Por haberse extraviado la libreta de pago expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de la sucesión Carlos Campaneta, a nombre de EMILIO J EUGSTER referente al solar número 18 de la manzana Z del plano del agrimensor Luis M de Mula, de frente a la calle Velsen empadronado en mayor área con el número 66436, se hace saber que de no existir oposición en el término de quince días, será expedido el duplicado solicitado

$5.70 Nov 10-11779-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a los señores ABEL ANIBAL CESTAU y ANTONIO y ABELARDO ALFONSO la casa de comercio, que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1775, de esta Capital A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Tadeo. — Abel Aníbal Cestau. — Antonio y Abelardo Alfonso.

$5.00 Nov 4-11519-v.nov 23

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1939 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance anual. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Elección de nuevo Directorio y Síndico El acto se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Piedras 425'27.

Nota. — De acuerdo con los estatutos sociales, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea, en las oficinas de la sociedad

Otra. — La memoria, el informe del Síndico y el balance, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Secretario.

$9.00 Nov 21-12235-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEC, LAZAR e HIRSCH", en el ramo de fábrica nacional de tejidos de punto, con el nombre de "Olimpia" y con sede en la calle Buenos Aires número 525, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arnoldo Hirsch. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1618. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Ladislao Pec. — Américo Lazar. — Juan Arnoldo Hirsch.

$5.00 Nov.22-12250-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que haya lugar por derecho se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad "J. L. Terra, Limitada" enajenó parte de su activo a la sociedad "TERRA AZAROLA, LIMITADA", por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el día 17 del corriente, y por escritura que autorizó en la misma fecha el nombrado escribano se disolvió totalmente la sociedad "J. L. Terra, Limitada" la cual únicamente se considerará existente a efecto de su liquidación y división que estará a cargo de don Julio Vega Helguera, domiciliado en la calle Paraguay número 1492, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939.

$5.00 Nov.22-12239-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Orestes García González se obligó a vender a MATIAS CARRERA CASTRO el comercio de venta de productos porcinos instalado en el kiosko número 28 del Mercado del Puerto. Los acreedores deberán concurrir a ese local dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Orestes García González. — Matías Carrera Castro.

$5.00 Nov.22-12257-v.dic.11.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas con autobomba y material de incendio.

Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de tres unidades motorizadas, con autobomba y material de incendio, destinadas a los destacamentos del Cuerpo de Bomberos en el interior de la República, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 22 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.23-12304-v.dic.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material, Inspección

General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas.

Las propuestas, con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material a las 10 horas del día 28 de Diciembre de 1939, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.23-12305-v.dic.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Licitación número 15

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de Libros del Profesor.

El pliego de condiciones y modelos que los interesados podrán consultar se encuentran en esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre de 1939 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Fructuoso P. Peyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.23-12308-v.dic.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por artículos de papelería, electricidad y otros diversos, de acuerdo con el detalle y condiciones que se establecen en el pliego respectivo y que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.23-12307-v.dic.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL

APROVISIONAMIENTO ANUAL DE PORTLAND Y ESCOBAS

En la Oficina de Adquisiciones del Departamento Comercial, calle Solís 1480 (segundo piso), se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones para el aprovisionamiento durante el año 1940, de portland común, portland de endurecimiento rápido y escobas comunes de cuatro hilos, estimando el consumo anual de este último artículo en unas 1.200, aproximadamente. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.23-12306-v.nov.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 73

Compra de 2.000 metros de caño de hierro galvanizado

Segundo llamado

Se llama a licitación para el suministro de 2.000 metros de caño de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.23-12303-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34258

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Brito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EVOCACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-12278-v.dic.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Treinta y Tres 1325, y doña MIRTHA CORBO, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6087-v.nov.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIL, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña MARIA CRISTINA JIMENEZ DE ARECHAGA MAC COLL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1019 (15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6055-v.nov.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO VIVANCO, de 54 años, soltero, empresario, peruano, domiciliado en Yí 1329, y doña CARMEN RUIZ, de 24 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en Yí 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6071-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GOBAIRA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña ZELMIRA FALERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 6072-v.nov.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO LEONARDO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2246, y doña MARIA RAMONA ADELAIDA COUSO, de 35 años, viuda, española, domiciliada en Tacuarembó 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6053-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE LUIS SOLER, de 33 años, soltero, dibujante, español, domiciliado en Maldonado 1643 y doña MARIA AZULDA GUIRRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6054-v.nov.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BOVE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2159, y doña MARIA DELCIDIA VISILLAC, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6091-v.nov.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GIACRI GAY, de 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en la rambla O'Higgins 6095, y doña MARIA LUISA SIGNORINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la rambla O'Higgins 6095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6077-v.nov.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGIS, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larravide 2665, y doña EMILIA SATURNINA PARODI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6078-v.nov.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROQUE MIGUEL OLIVIERI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña ANA MARIA SACCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6067-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BULLANTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Borja 2527, y doña RAMONA BASILIA TELLECHEA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6068-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MENENDEZ, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan J. Raissignier 2402, y doña MARIA TERESA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Raissignier 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6069-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL SUAREZ de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4895, y doña TORIBIA AMELIA CORUJO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan F. Santos 4895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 6070-v.nov.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GAIONE, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán 2452, y doña JUANA

MARIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6056-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO APARICIO RIOL, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guadalupe 1594, y doña OLGA NELLY OPPIDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6057-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASCUAL CAMPOS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1819, y doña TERCILIA ESTHER BENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6058-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARLOS BAEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2888, y doña JORGELINA BAUBETA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v.nov.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CRISTOBAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2829, y doña EMA CARMEN AGRADEÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6060-v.nov.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO YORI, de 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Hocquart 2081, y doña MARIA UGOLINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6079-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PACHECO, de 23 años, soltero, maquinista de calzado, oriental, domiciliado en Cufré 2272, y doña ALBA ANGELICA MARROZOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6080-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS BAVOSI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constitución 2119, y doña LAURA BEATRIZ PERRATONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6081-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS DEMINCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2037, y doña DAMIANA ERCILIA CARMEN CORDERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6082-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA VENTURIELLO, de 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en General Pagola 2064, y doña MARIA MAXIMA ACERENZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6083-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALFONSO CERISOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2137, y doña MARIA ELENA LEVRATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6084-v.nov.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REVERDITO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4368, y doña DELIA MORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6073-v.nov.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIRI, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Mazangano 778, y doña FIORINA ERNESTINA GENTA, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Fco. Miranda 4343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6074-v.nov.30.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Basedas 497, y doña IDA CAVALIERI, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Gañaderos 4350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6075-v.nov.30.

En Sayago y el día 16 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMAS, de 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mazangano 770, y doña JOSEFA CHANS, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Mazangano 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6076-v.nov.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO ROMEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4231, y doña MARIA ESTHER CHIESSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PEDRO BERNASCONI, de 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3485, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6062-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO VISCONTI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 1624, y doña MANUELA ELIDA CASERZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6063-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO LAGO, de 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acha 3710, y doña IRMA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Enero 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6064-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO YACOVINO, de 32 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado en Rafael Hortiguera 78, y doña VICENTA DELLA MONTAGNA, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Rafael Hortiguera 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6065-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE CASTRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3671, y doña DELIA ROSA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guaviyú 3567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6066-v.nov.30.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBRAIN DUDOY, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Belgrano 2975, y doña RENE CATALINA DO SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6088-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERNAN GIANO, de 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2730, y doña PERLA ELSA SECCO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 6089-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRIACO CASAROTTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3074, y doña MARIA SOFIA VILLANO, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Asilo 3074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 6090-v.nov.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAUL AICARDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1442, y doña NORMA ADELA MARIA DE BELLIS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6085-v.nov 30.

En Pocitos y el día 19 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GONZALEZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3177, y doña AURELIA TORTEROLO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio de Costa 3486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6086-v.nov.30.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARRA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Andrés Bello 1989, y doña MARIA ELENA PEDREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Legisamón 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6051-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Albor Sabatino, Anhelo y Amado Hernández por figurar éstos con el apellido "Mesa" en vez de "Hernández", que es el verdadero, y porque donde el padre de los mismos aparece como "José Mesa Hernández" debiendo decir "José Hernández". — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Nov.23-12313-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EZEQUIEL SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12282-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12281-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA VERDIER DE GURRUCHAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12312-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PORTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12279-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12280-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MUJICA DE RODRIGUEZ SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12283-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ GALHARRETCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12284-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ALESSANDRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12285-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GARCIA BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-12286-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figari, Actuario.
$9.00 Nov.23-12310-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.23-12287-v.dic.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-12293-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ DE VIGNART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12299-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO DORADO o EMILIO DORADO DOMINGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12300-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTEBAN o ESTEBAN OILLARTAGUERRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.23-12301-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA INES DELGADO DE PEREZ, don HUMBERTO, don JUAN CARLOS y don ELIDO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.23-12296-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA BERECIARTU FRANSA o FRANZA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-12288-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.23-12311-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA ROMERO DE BAYARRES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.23-12292-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS o CARLOS LUIS ZANONIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.23-12294-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS MAZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.62 Nov.23-12295-v.dic.4.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Taller de fundición completo. Sedan y camión "Ford". En la calle Jujuy 2620|22, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

El lunes 4 de Diciembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Banco de la República con EUGENIO ARIN. Ejecución de prenda", lo siguiente: 4 hornos para fundición de hierro y bronce, 3 ventiladores para horno, motores eléctricos de 5 y 2 1|2 H. P., 1 torno completo, torno y máquina de agujerear, cortadoras de hierro, esmeril, fragua, bigornia, molino para tierra refractaria, zarandeadora y refinadora de tierra, 1 pescante de fundición y cadena, sierra sinfín, montacargas, pera para romper hierro, aparejo, transportador, transmisiones, bancos, morsas, básculas de 1.000 kilos y 200 kilos, balanza, carro para estufa y rieles, fuelles fundición, 100 metros cúbicos tierra fundición, herramientas, llaves, crisoles, manijas, cucharas, modelos, máquina de escribir y demás que estará en exhibición hasta la hora del remate.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras, 318.

$12.00 Nov.23-12314-v.dic.4.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con MIGUEL ANGEL PRINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta y al mejor postor por el martillero don Leopoldo Larzabal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene que es parte de la manzana número 384 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2650, con una superficie de 302 metros y 8813 centímetros cuadrados y que linda: por el Oeste, con la calle Piedras; por el Este, con Juan Melogno y Bautista Urruty (hoy Juan Melano); por el Norte, con doña Josefina Saporiti de Libero y señorita María Teresa Saporiti, y por el Sur, con Luisa Venancia Carpena. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Nov.23-12293-v.dic.11.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de este Banco, de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital llamando a la suscripción de una nueva serie de 3.000 acciones de cien pesos cada una, sobre las que tendrán preferencia los actuales accionistas, fijándose para ellos un premio de 50 o|o a cada acción pagadero al contado y llamándose a integrar, por el momento, el 50 o|o en la siguiente forma: el 10 o|o también al contado, el 10 o|o a los noventa días de la primera integración y el otro 30 o|o a los 180 días de la misma. La fecha para el pago de la prima y de la integración de contado se fija para el día 31 de Diciembre próximo y las integraciones sucesivas para el 31 de Marzo y 30 de Junio de 1940, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 8.o y 16 de los estatutos, debe hacer uso de ese derecho antes del 31 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — El Gerente.

$16.80 Nov.14-11869-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha de hoy autorizó el escribano don José G. Magariños, he arrendado a don DOMINGO LORENZO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Jaime Roldós y Pons número 4299, de esta Capital, debiendo todos mis acreedores presentarse en ese establecimiento con los créditos correspondientes para series abonados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Nov.23-12297-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores ALONSO HERMANOS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, café y bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida General Flores número 4150, esquina Industria número 3697, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Eusebio Martínez.

$5.00 Nov.23-12290-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "GARCIA y MARTINEZ" gira en esta ciudad, calle Rivera número 2456, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor García. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Benjamín García. — Fernando Martínez.

$5.00 Nov.23-12291-v.dic.12.

CANTERAS DE CUFRE, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre entrante, a las quince horas, en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 3.o Elección de cinco Directores titulares y de cinco Directores suplentes; 4.o Elección de un Síndico titular y de otro suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerro Largo 879, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día tres de Diciembre, inclusive, conforme al artículo 27 de los estatutos.

Se hace notar que esta asamblea se realizará con cualquier número de accionistas que concurra al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — El Directorio.

$12.00 Nov.23-12302-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JAIME BUK la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería viene girando en esta Capital, calle Peysandú número 1596. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Fermín Ilarregui. — Jaime Buk.

$5.00 Nov.23-12289-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores MANUEL PEREZ y JOSE PEREZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá establecido en la calle 8 de Octubre número 3160, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Benjamín Amoroso. — Manuel Pérez Alonso. — José Pérez Amorín.

$5.00 Nov.23-12309-v.dic.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo —

Acciones	$	245.000.00
Bienes raices	"	175.407.34
Maquinarias	"	172.868.98
Muebles y útiles	"	1.481.53
Varios deudores	"	299.945.48
Caja y Bancos	"	9.779.04
Existencias	"	120.253.91
Cuentas deudoras	"	18.409.78
	$	1.042.696.06

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	15.179.76
Acciones en custodia	"	90 000.00
Varios acreedores	"	283.102.75
Cuentas de la industria	"	87.439.69
Cuentas acreedoras	"	56.973.86
	$	1.042.696.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.75 — 12105

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Balance general al día 30 de Setiembre de 1938

Activo —

Acciones	$	245.000.00
Bienes raices	"	161.928.28
Maquinarias	"	148.615.40
Caja y Bancos	"	8.218.08
Varios deudores	"	104.875.25
Existencias	"	88.044.59
Muebles y útiles	"	1.384.68
	$	758.066.28

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	15.179.76
Acciones en custodia	"	90.000.00
Varios acreedores	"	103.475.25
Directorio	"	10.800.00
Ganancias	"	48.611.27
	$	758.066.28

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$ 3.75 — 12104

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

Activo —

Acciones	$	245.000.00
Bienes raices	"	165.194.89
Maquinarias	"	148.850.72
Muebles y útiles	"	1.384.68
Varios deudores	"	130.133.18
Existencias	"	57.715.83
Caja y Bancos	"	24.157.74
Cuentas deudoras	"	6.761.56
	"	779.198.60

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	15.179.76
Acciones en custodia	"	90.000.00
Cuentas de la industria	"	52.778.85
Varios acreedores	"	82.628.72
Pérdidas y ganancias	"	38.611.27
	"	779.198.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.75 — 12103

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Activo —

Acciones	$	245.000.00
Bienes raices	"	165.194.89
Maquinarias	"	148.850.72
Muebles y útiles	"	1.413.68
Varios deudores	"	97.971.15
Caja y Bancos	"	46.206.60
Existencias	"	120.025.75
Cuentas deudoras	"	13.167.66
	$	837.830.45

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	15.179.76
Acciones en custodia	"	90.000.00
Varios acreedores	"	87.704.58
Cuentas de la industria	"	106.334.84
Pérdidas y ganancias	"	38.611.27
	$	837.830.45

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.75 — 12102

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Activo —

Acciones	$	245.000.00
Bienes raices	"	182.573.50
Maquinarias	"	149.109.42
Muebles y útiles	"	1.517.23
Varios deudores	"	90.992.86
Caja y Bancos	"	106.221.95
Existencias	"	103.285.97
Cuentas deudores	"	21.451.94
	$	900.152.87

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	15.179.75
Acciones en custodia	"	90.000.00
Varios acreedores	"	71.023.16
Cuentas de la industria	"	185.338.68
Pérdidas y Ganancias	"	38.611.27
	$	900.152.87

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.75 — 12101

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1938.

ABRIL

San José

1.a Sección — Zapata Isidora, Salvatti María Antonia, Conde Gladys Isabel, Caballero Bruno, López Blanca Nieve, Quesada Nelly, Cabrera Francisco, Fierro María Angélica, Morales Jenoveva, González Adbiza Carlos Leoncio, Cánepa de Carrossio Magdalena, Galoso Artigas César, González Carlos Helvecio, Montans Manuel Pedro, Rodríguez Isabel Gerarda, Bello Gerardo, Alvarez María del Carmen, Bentancur de Hopper Juana, Muzini de Martínez Antonia, Paez de Mato Gumersinda, Munica Martín, Hernández de Bauza Amalia, Cabrera Oscar, Casillas Sierra José, Rodríguez Roberto, López José, Olivera de Martínez María, Bentancur Nieves, Ribero Oscar Daría.

2.a Sección — Machado Leal Homero, Lulis Vicente, Banchieri Juan, López Casilda, Hernández Julio, Balsa Manuel, Delgado Ramón, Vila de Vila Carmen, Tejera de Lapaz Zelmira.

3.a Sección — Santi de Badani María, Luzardo de Matiauda Cirila.

5.a Sección — Lima Francisco.

6.a Sección — Castelló Oscar Omar, Bauzá César Baldomir, Costas Rodríguez Manuel, Bentancor Blanca Iris.

7.a Sección — Peña Sergia Matilde.

Soriano

1.a Sección — Masso José Luis, Buscio de Bacigalupe Clotilde, Magdalena, Amelia Luis, Muela Juan, Rasa Jacinta, Correa Alfredo, Carballal de Prestes Ada, Mernies Dominga, Habobel Enriqueta Rosa, Aquinaga de Parodi Celina, Sánchez Agustín, Saizar de Torreglosa Eustaquia, Domínguez Juan, Correa Mercedes Beatriz, Rezola Antonio, Méndez Alejo, Sosa de Castro Gregoria, Alcoba Segundo, Rigos de Morono Petrona, Méndez de Pedrozo Clara, Scala Roque Ovidio, Silva Amanda, Besozzi de Saco Dominga Isabel, Casanovich Manuel, Umpierrez Rómulo Jorge, Fernández de Cruz Rosaura, Labianca Juan, Rogos Natalio Jesús.

3.a Sección — Pudiza Clotilde Luisa, Prestes Irene, Cubilla Juana Victoria, Gigliermino Pedro, Santana Marcelino Teodoro, Rivarola Andrés, Larrama Olga Irlanda, Ledesmaceu Reyes María, Cirullo María Clara, Michelena Alba Diver.

5.a Sección — Schavasco Brígido, García Indalecio Torcuato.

8.a Sección — Risso Vicente.

Tacuarembó

1.a Sección — Fagundez Manuela Gladys, Ripoll Esteffani Dalmiro Gervacio, Rodríguez Alvez Adela, Amarillo Suárez Gladys, Cabrera Mesa Carlos, Pintado Hilda, Cuadrado Acosta Neblia, Díaz Inocencia Maura, Ferreira Rodríguez Remigio, Ceballos Cardozo Agapito, Borges Papirotti Clara, Muguruza Pedro, Melo Yolanda, González Modesto, Fernández Hugo, Velázquez María Eleazar, Rodríguez Juan, Morosini Juan, Firpo Miguel.

6.a Sección — Méndez de Acuña Ana.

7.a Sección — De de Frutas Barcellos María, Vázquez Avelina, Marrero Manuel, Cabrera Bernardina.

8.a Sección — Cuadro Cardozo Honorato de. Luz María Teresa da, Peralta Torales Pablo María, Santos Artigas dos, Falcón Rodríguez Evergisto, Márquez Manuel José, García Leongina, Olivera Lima Nelly, Benítez Martirena Clemente, Erreca Bebans de Iparraguirre Rafaela.

9.a Sección — Benítez Joaquina, Ramírez Ramón, Pereira Saturno, Maya Mauro, Alonso Florencia, Pérez Carmen.

11.a Sección — Konstantinovich José, Furtado José. ....

Treinta y Tres

1.a Sección — Cotto Sonia, Batista Francisco, Castillo Balbina, Fuentes María Salomé, Marichal Eulogio, Barrera Manuel, López Neris, Barceló Isabel, Leguizamón Celedonia, Ocuzil Lucas Adán, Mainette Ema, Riaño María Aurora, Brun Celestina, Aldacor Francisco, Fernández Lino.

2.a Sección — Pereira Zulema.

4.a Sección — Duarte Juan Bautista.

9.a Sección — Ramírez Alaider, Sequeira Angel, Larrosa Gualdemar.

6.a Sección — Méndez Antonio, Barrios Esperanza, Ifrán Anselma Eugenia.

7.a Sección — Juana Martínez de Noveir, Eva Acuña, Máximo Ramón Fernández.

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

ENERO DE 1939

Artigas

2.a Sección

Macario Trivel, oriental, soltero, con Luisa Trinidad Ferreira, oriental, soltera.

Alvaro Morales, oriental, soltero con Fermina Carballo, oriental, soltera.

7.a Sección

Manuel Ignacio, oriental, soltero con Guillermina Silva, oriental, soltera.

Juan Dreyer, oriental, soltero con Juana Ferreira, oriental, soltera.

Canelones

1.a Sección

Arturo A. Etcheveste, con Zulima Zabelí.

Diego Ildefonso Martínez, con Teresa Carmen Vignoli.

Arturo Andrés Morales, con Elmira Marmol.

Antonio López, con Isabel Van Velthoven.

Juan Coralio Islas, con Juana Laura Marsella.

4.a Sección

Isidro Isidoro Curbelo, oriental, soltero con María Isabel Pérez, oriental, soltera.

Pedro Elido Elvira, oriental, soltero con Juana Aída Baston, oriental, soltera.

Osvaldo Alfredo Luis Giribone, español, soltero con Ana María María Ramírez, oriental, coltera.

José Meijides, oriental, soltero con Anunciación Hengas, oriental soltera.

Anselmo Acevedo, oriental, con Ivonne Olegaria Depáz, oriental, soltera.

Juan Pedro Pizzano, oriental, soltero con Gregoria Gutiérrez, oriental, soltera.

Juan Luciano Lemos, oriental, soltero con María del Carmen Segovia, oriental soltera.

Julio Ramón Estrada, oriental, soltero con María Mercedes de León, oriental soltera.

7.a Sección

Hilario Gutiérrez, oriental, soltero con María Renee Di Ciocco, oriental, soltera.

Florencio Batalla, oriental, soltero con Carmen Peña, oriental, soltera.

Moritz Tyschentka, alemán, soltero con Hertha Rottmann, alemana, Soltera.

Anselmo Pardies, oriental, soltero con Martina María Dolores Chury, oriental, soltera.

Carlos D. Chilinchabide, oriental, soltero con Isabel Victoria Barnech, oriental, soltera.

Aguilino Procopio Pérez, oriental, soltero con María Evelina Cocini, oriental, soltera.

Guillermo María Imbriaco, oriental, soltero con Esther Renee Malo, oriental, soltera.

10.a Sección

José Amaro Tejera, oriental, soltero con Carolina Dominga Fontes, oriental, soltera.

Nepomuceno Pérez, oriental, soltero con Honoria González, oriental, soltera.

Pedro Justo Curbelo, oriental, soltero con Angela Tomasa de León, oriental, soltera.

Marcos García, oriental, soltero con Sixta Curbelo, oriental, soltera.

Epifanio Peña, oriental, soltero con Ramona Perazza, oriental, soltera.

Nicolás Vicente Calabrico, oriental, soltero con Ana Carmen Radríguez, oriental, soltera.

Amalio Arias, oriental, soltero con Rogelia Lucinda Betancor, oriental, soltera.

Francisco Nartinez, oriental, soltero con María Ulpiana Estévez, oriental, soltera.

Eusebio Carmelo Griego, oriental, soltero con Delfina del Roque Estévez, oriental, soltera.

12.a Sección

Benito Rodríguez con Carmen Robaina.

Eloy Cabrera, oriental, soltero con Carmen Villalba, oriental, soltera.

Liborio Virriel, oriental, soltero con Ramona Isabel Pérez, oriental, soltera.

Salvador Pais, oriental, soltero con María Elisa Rodríguez, oriental, soltera.

Floro Castiglia, oriental, soltero con Nieves María I. Vitale, oriental, soltera.

Macario S. Marrero, oriental, soltero con María I. Curbelo, oriental soltera.

Alvaro Morales, oriental, soltero con Fermina Carballo, oriental, soltera.

Pedro Martínez, oriental, soltero con Carmen D. Pronzatto, oriental, soltera.

13.a Sección

Carlos Alberto Aristegui, oriental, soltero con Inés Guadalupe Donatti, oriental, soltera.

Miguel Genovés Boneri, oriental, soltero con María Nydia Arrico, oriental, soltera.

14.a Sección

Héctor Arriola Mendoza, oriental, soltero con Francisca Orfilia Bentancor, oriental, soltera.

Cirilo Mattos, oriental soltero con Petronila Angela Martínez, oriental, soltera.

15.a Sección

Melitón Luzardo, oriental,, soltero con Eugenia Leonor de León, oriental, soltera.

José Aniceto Pérez, oriental soltero con Petrona Rodríguez, oriental, soltera.